

1. DATOS DE LA UNIVERSIDAD, CENTRO Y TÍTULO QUE PRESENTA LA SOLICITUD

De conformidad con la versión consolidada del Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado.

UNIVERSIDAD SOLICITANTE	CENTRO	CÓDIGO CENTRO
Universidad de Sevilla	Escuela Internacional de Doctorado de la Universidad de Sevilla (en adelante EIDUS).	
NIVEL	DENOMINACIÓN CORTA	
Doctorado	Ciencias de la Actividad Física y el Deporte	
DENOMINACIÓN ESPECÍFICA		
Programa Doctorado Interuniversitario en Ciencias de la Actividad Física y el Deporte		
NIVEL MECES		
Doctorado		
CONJUNTO	CONVENIO	
Si	Si	
SOLICITANTE		
NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO	
Agustín del Castillo García	Director Técnico del Área de Ordenación Académica	
Tipo Documento	Número Documento	
NIF	28541229T	
REPRESENTANTE LEGAL		
NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO	
Cristina María Yanes Cabrera	VICERRECTORA DE ORDENACIÓN ACADÉMICA	
Tipo Documento	Número Documento	
NIF	31862344F	
RESPONSABLE DEL PROGRAMA DE DOCTORADO		
NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO	
Mercedes Fernández Arévalo	Directora de las Escuelas Internacionales de Postgrado y Doctorado	
Tipo Documento	Número Documento	
NIF	28858207S	

2. DIRECCIÓN A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN

A los efectos de la práctica de la NOTIFICACIÓN de todos los procedimientos relativos a la presente solicitud, las comunicaciones se dirigirán a la dirección que figure en el presente apartado.

DOMICILIO	CÓDIGO POSTAL	MUNICIPIO	TELÉFONO
C/ San Fernando, 4	41004	Sevilla	669569672
E-MAIL	PROVINCIA	FAX	
<u>vordenacion@us.es</u>	Sevilla	954556982	

3. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

De acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica 5/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa que los datos solicitados en este impreso son necesarios para la tramitación de la solicitud y podrán ser objeto de tratamiento automatizado. La responsabilidad del fichero automatizado corresponde al Consejo de Universidades. Los solicitantes, como cedentes de los datos podrán ejercer ante el Consejo de Universidades los derechos de información, acceso, rectificación y cancelación a los que se refiere el Título III de la citada Ley 5-1999, sin perjuicio de lo dispuesto en otra normativa que ampare los derechos como cedentes de los datos de carácter personal.

El solicitante declara conocer los términos de la convocatoria y se compromete a cumplir los requisitos de la misma, consintiendo expresamente la notificación por medios telemáticos a los efectos de lo dispuesto en el artículo 59 de la 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su versión dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero.

En: Sevilla, a ____ de _____ de 20__

Firma: Representante legal de la Universidad

1. DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

1.1. DATOS BÁSICOS

Nivel: Doctorado

Denominación Específica: Programa Doctorado Interuniversitario en Ciencias de la Actividad Física y el Deporte

Conjunto: SI

Convenio: SI (ver anexo)

ISCED 1: Deportes

ISCED 2: Ciencias de la Vida

Agencia evaluadora: ACCUA

Universidad solicitante: Universidad de Sevilla

1.2 CONTEXTO

El programa de doctorado interuniversitario en Ciencias de la Actividad Física y el Deporte de la Universidad de Sevilla, la Universidad de Málaga y la Universidad de Alcalá que se propone en la siguiente memoria, plantea la necesidad de cubrir hasta ahora una necesidad ya que aunque existen diversos programas de doctorado en Ciencias de la Actividad Física y el Deporte, hasta la fecha, no disponemos a nivel nacional de un referente interuniversitario de investigación que permita avanzar en la formación de nuestros estudiantes y garantizar el avance en este ámbito. La colaboración interuniversitaria y multidisciplinar se plantea como uno de los requisitos para obtener fondos de investigación en las distintas convocatorias públicas a proyectos I+D. Por tanto, se justifica claramente la necesidad de un programa interuniversitario en Ciencias de la Actividad Física y el Deporte.

En la actualidad, existe un gran interés en todos los aspectos relacionados con la actividad física y el deporte, como se evidencia en los datos del último Eurobarómetro (European Commission, 2022), que muestran un aumento en el número de practicantes, lo que ha llevado a la proliferación de numerosas titulaciones relacionadas con esta temática, de manera más o menos controlada. En este contexto, es importante reflexionar sobre las ciencias de la actividad física y el deporte como ámbito de conocimiento, tal como se aborda en el Libro Blanco del Título de GCCAFD (ANECA, 2005), y determinar las competencias especializadas y sus necesidades concretas de investigación. Es fundamental tener en cuenta que estamos ante una ciencia multidisciplinar que requiere de los conceptos y métodos de otras disciplinas, lo que sugiere la necesidad de un enfoque integrado en su objeto de estudio. Éste abarca cuatro ámbitos principales: la educación física institucionalizada, el alto rendimiento deportivo, la actividad física y salud, y la promoción social del deporte para todos, que pueden definirse en cinco perfiles profesionales: docencia en educación física, entrenamiento deportivo, actividad física y salud, gestión deportiva y recreación deportiva. Sin duda, el crecimiento de la I+D+I en este ámbito ha sido exponencial con importantes avances en diferentes áreas competenciales: Intervención educativa; Prevención, adaptación y mejora del rendimiento físico-deportivo y de la salud mediante la condición física y el ejercicio físico; Promoción de hábitos saludables y autónomos mediante actividad física y deporte; Intervención mediante las manifestaciones del movimiento humano; Planificación, evaluación y dirección-organización de los recursos y la actividad física y deporte; Método y evidencia científica en la práctica; Desempeño, deontología y ejercicio profesional en el contexto de las intervenciones.

Muchas de estas áreas engarzan perfectamente con la Agenda 2030 de Desarrollo Sostenible y contribuirán a conseguir un objetivo social común. Esta agenda se apoya en sus 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible. El ámbito de conocimiento de las ciencias de la actividad física y el deporte a través de sus diferentes posibilidades y propuestas en investigación influye directamente en la consecución de muchos de estos objetivos entre los que se encuentran: Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades; Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida; Lograr la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de todas las mujeres y niñas; Garantizar modalidades de consumo y producción sostenibles; o promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y crear instituciones eficaces, responsables e inclusivas a todos los niveles.

Todas las áreas y equipos de investigación implicados en este programa de doctorado se aglutinan en torno a un objetivo común: la formación de investigadores en áreas fundamentales dentro de las Ciencias del Deporte. Así, los grupos de investigación implicados desarrollan proyectos de investigación en campos que van desde la educación física institucionalizada, hasta la investigación el alto rendimiento deportivo. Todo ello pasando por la promoción de hábitos saludables y autónomos mediante actividad física y deporte o la planificación, evaluación y dirección-organización de los recursos y la actividad física y deporte. La formación de doctorandos en estas líneas de investigación contribuye a la adquisición de las habilidades necesarias para el desarrollo de investigaciones en los diferentes ámbitos de las ciencias de la actividad física y el deporte.

Tal y como se destaca en el Comunicado de la Conferencia de Bergen (2005), la Educación Superior Universitaria y la Investigación han de ser elementos fundamentales en el desarrollo económico y social de nuestras sociedades. En este contexto se destaca la formación doctoral como pilar del avance del conocimiento científico gracias a la “investigación original”. En este sentido, la formación de investigadores en los campos que integran las Ciencias del Deporte y la Actividad Física, y su posterior incorporación a diferentes ámbitos como la educación física, el alto rendimiento, la promoción de práctica deportiva para la mejora de la salud y por ende de la sociedad o la gestión deportiva, contribuirían claramente a desarrollar lo expuesto por la Conferencia de Bergen.

Estos equipos y sus investigadores han formado en los últimos años un número considerable de doctores con una calidad medible en los trabajos y publicaciones derivadas de estas tesis doctorales. En concreto, se han defendido 70 tesis doctorales en diferentes programas de doctorados a los que pertenecen.

Las líneas de investigación que configuran este programa de doctorado están sustentadas por proyectos de investigación financiados tanto a través de convocatorias públicas competitivas como de contratos suscritos con diversas empresas. Asimismo, estas líneas están sustentadas por un total de 22 grupos de investigación del Plan Andaluz de Investigación de la Junta de Andalucía. Se pretende que se desarrolle una actividad investigadora por las líneas donde las cifras en artículos científicos, patentes, participaciones en congresos científicos y proyectos de investigación competitivos sean altas y de gran calidad. Se pretende potenciar la solicitud de becas de investigación del Ministerio de Educación, Ministerio de Ciencia e Innovación, Plan propio de la Universidad de Sevilla o Junta de Andalucía, así como contratos como investigadores a cargo de proyectos de investigación.

Los estudiantes podrán realizar estancias de investigación en diferentes centros de investigación que se incluyen en las actividades formativas desarrolladas por cada línea de investigación. Se pretende dar una

garantía siendo referentes a nivel internacional que avale la calidad científica del mismo.

El RD 99/2011, en su artículo 9, prevé la creación de Escuelas de Doctorado en las universidades de forma individual, conjunta o en colaboración con otros organismos (centros, instituciones y entidades con actividades de I+D+i) de acuerdo con lo previsto en sus Estatutos, en la normativa de su respectiva Comunidad Autónoma y en el mencionado decreto. La finalidad de estas escuelas es organizar, dentro de su ámbito de gestión, las enseñanzas y actividades propias del doctorado. Para ello, el desarrollo de su estrategia debe estar vinculado a la estrategia de investigación de la universidad.

En este cometido y siguiendo las directrices marcadas por el Real Decreto, la Universidad de Sevilla crea la Escuela Internacional de Doctorado (EIDUS), aprobada en Consejo de Gobierno el 17 de junio de 2011 (Acuerdo 7.3.1./CG 17-6-11) recibiendo informe favorable del Consejo Social de la Universidad de Sevilla (Acuerdo CSUS 13/2011 29 jun) y la Escuela Internacional de Doctorado Andalucía-Tech, aprobada en Consejo de Gobierno el 17 de junio de 2011 (Acuerdo 7.3.2./CG 17-6-11) con informe favorable del Consejo Social de la Universidad de Sevilla (Acuerdo CSUS 12/2011 29 jun). La EIDUS se integra en la Escuela Internacional de Posgrado de la Universidad de Sevilla (<http://bous.us.es/2017/BOUS-02-2017/numero2/16>) por acuerdo de Consejo de Gobierno del 29 de marzo de 2017 (Acuerdo 10.3/CG 29-3-17).

Actualmente, como consecuencia de la entrada en vigor del Real Decreto 576/2023, de 4 de julio, por el que se modifican el Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado; el Real Decreto 1002/2010, de 5 de agosto, sobre expedición de títulos universitarios oficiales; y el Real Decreto 641/2021, de 27 de julio, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a universidades públicas españolas para la modernización y digitalización del sistema universitario español en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, la normativa de la Universidad de Sevilla, la Universidad de Málaga y la Universidad de Alcalá se encuentra en revisión al objeto de adaptar su regulación a las novedades introducidas en el citado RD 576/2023.

La Escuela de Doctoral de la Universidad de Sevilla (EIDUS), como encargada de organizar los estudios de doctorado, establecerá los mecanismos necesarios para una formación doctoral integral e interdisciplinar, tendiendo a la internacionalización de los estudios de doctorado en pro de alcanzar resultados científicos de calidad e impacto.

Para el correcto desarrollo de sus funciones la EIDUS cuenta con los siguientes órganos:

- Órganos colegiados:
 - ✓ Comité de Dirección
 - ✓ Comisión Ejecutiva
- Órganos unipersonales:
 - ✓ Director/a
 - ✓ Subdirector/es
 - ✓ Secretaría técnica

En el funcionamiento de la escuela, quedan establecidos los derechos y deberes de los doctorandos, de los tutores y directores de tesis, así como la composición y funciones de las comisiones académicas de los programas, mediante su estatuto, el reglamento de régimen interno y el código de buenas prácticas.

Corresponde a la EIDUS el ejercicio de las siguientes funciones:

- a) Gestionar los programas de doctorado adscritos a ella, coordinando las estrategias formativas de estos en consonancia con lo establecido en sus memorias de verificación y supervisando la actuación de sus comisiones académicas.
- c) Desarrollar las actividades que le sean encomendadas por los órganos de gobierno de la Universidad de Sevilla en el ámbito de la formación doctoral.
- d) Planificar la necesaria oferta de actividades inherentes a la formación y desarrollo de los doctorandos, colaborando en la ejecución de las actividades formativas organizadas para los programas adscritos a ella, fomentando la colaboración entre dichos programas y la puesta en marcha de acciones para garantizar que el personal investigador en formación pueda alcanzar las competencias académicas y profesionales definidas en su programa de doctorado.
- e) Impulsar la excelencia de la EIDUS, de sus programas de doctorado y de la calidad de las tesis doctorales elaboradas en el marco de estos, mediante la participación en convocatorias competitivas para su reconocimiento y la obtención de menciones o sellos.
- f) Impulsar y ejecutar estrategias de atracción de estudiantes de talento, de fomento de la calidad y de la excelencia en la actividad investigadora y de la promoción de la colaboración interdisciplinar e interuniversitaria.
- g) Impulsar la internacionalización de los programas de doctorado de la Universidad de Sevilla.
- h) Gestionar los recursos materiales y económicos que se le asignen.
- i) Velar por el correcto cumplimiento del código de buenas prácticas de los estudios de doctorado de la Universidad de Sevilla, que deberá ser suscrito por los miembros de la Escuela, así como por el respeto de los derechos de los doctorandos, directores de tesis y tutores y por el cumplimiento de los deberes que corresponden a todos ellos.
- j) Cualquier otra función que le sea atribuida por la normativa vigente.

La información sobre la EIDUS se encuentra disponible en <https://doctorado.us.es/>.

La información sobre el Reglamento de Régimen Interno de la EIDUS se encuentra disponible en el Acuerdo 10.3/CG 29-3-17, por el que se aprueba la propuesta de integración de la Escuela Internacional de Doctorado en la Escuela Internacional de Posgrado, así como la aprobación del Reglamento de régimen interno de la Escuela Internacional de Posgrado. <http://bous.us.es/2017/BOUS-02-2017/numero2/16>.

El código de Buenas Prácticas suscrito por la EIDUS se encuentra disponible en la web de la EIDUS: http://www.doctorado.us.es/impresos/verificacion/CÓDIGO_BUENAS_PRACTICAS_web.pdf.

Cita en género femenino en este documento. Las referencias a personas, colectivos, titulaciones o cargos académicos figuran en el presente documento en género masculino como género gramatical no marcado. Cuando proceda, será válida la cita de los puntos correspondientes en género femenino.

LISTADO DE UNIVERSIDADES

Código/Universidad:

017/ Universidad de Sevilla

011/ Universidad de Málaga

029/ Universidad de Alcalá

1.3. UNIVERSIDAD DE SEVILLA, UNIVERSIDAD DE MÁLAGA Y UNIVERSIDAD DE ALCALÁ

1.3.1. Centros en los que se imparte

LISTADO DE CENTROS

CÓDIGO	CENTRO
41008374	Escuela Internacional de Doctorado de la Universidad de Sevilla
29016008	Escuela de Doctorado de la Universidad de Málaga
28053526	Escuela de Doctorado de la Universidad de Alcalá

1.3.2. Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad de Sevilla, Facultad de Medicina y Ciencias de la Salud de la Universidad de Alcalá y Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad de Málaga

1.3.2.1. Datos asociados a los centros

PLAZAS DE NUEVO INGRESO OFERTADAS

PRIMER AÑO IMPLANTACIÓN	SEGUNDO AÑO IMPLANTACIÓN
US 20	US 27
UMA 11	UMA 13
UAH 14	UAH 20

NORMAS DE PERMANENCIA

Universidad de Sevilla:

<https://www.us.es/sites/default/files/2022-01/02Acuerdo6.1.pdf>

Normativa de Estudios de Doctorado de la Universidad de Sevilla (Acuerdo 6.1/CG 23-7-19), arts. 41 a 47

Universidad de Alcalá:

https://escuela-doctorado.uah.es/export/sites/doctorado/.galleries/documentos-escuela/normas_permanencia_programas_doctorado.pdf

Universidad de Málaga:

https://www.uma.es/secretaria-general-uma/navegador_de_ficheros/boletin/descargar/2022/Noviembre/20221107_77054.pdf

Reglamento 4/2022, de 24 de octubre, de la Universidad de Málaga, sobre los estudios de doctorado

Capítulo II. Permanencia en los programas de doctorado Artículos 32 a 39

LENGUAS DEL PROGRAMA		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Si	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	Si
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	

1.4 COLABORACIONES

1.4. Colaboraciones

El programa doctorado interuniversitario en Ciencias de la Actividad Física y el Deporte de la Universidad de Sevilla, la Universidad de Málaga y la Universidad de Alcalá establecerá convenios de movilidad para facilitar la realización de estancias de investigación por parte de sus doctorandos.

Por otro lado, el programa doctorado interuniversitario en Ciencias de la Actividad Física y el Deporte de la Universidad de Sevilla, Universidad de Málaga y Universidad de Alcalá mantiene otras colaboraciones no ratificadas a través de convenios específicos, sino gracias a la colaboración de sus profesores con otros investigadores externos en proyectos de investigación y en publicaciones científicas. Para facilitar la descripción de estas otras colaboraciones se relacionan por líneas de investigación:

LÍNEA 1. EDUCACIÓN FÍSICA, ENSEÑANZA Y SOCIEDAD

Objeto de la colaboración: publicaciones, proyecto de investigación, colaboraciones, entre otras.

1. Prof. Dr. Erin Gerlach (Universidad Hamburgo, Alemania)
2. Dra. Valeria Varea (Edith Cowan University, Australia)
3. Dr. Alex Channon (University of Brighton, UK)
4. Dra. Catherine Phipps (Solent University, UK)
5. Dra. Kata Morvay-Seg (University of Pécs).

LÍNEA 2. ENTRENAMIENTO Y RENDIMIENTO DEPORTIVO.

Objeto de la colaboración: publicaciones, proyecto de investigación, colaboraciones, entre otras.

1. Dr. Simon Walker (University of Jyvaskyla, Finlandia)

2. Dra. Paola Zamparo (University of Verona, Italia)
3. Dr. Fabio Nakamura (University Institute of Maia, Maia, Portugal)
4. Ruggero Romagnoli (Università degli studi di Roma "Foro Italico", Roma, Lazio, Italia)
5. Dr. Taian Martins (Laboratory for Engineering of the Neuromuscular System (LISiN), Politecnico di Torino, Italia)
6. Isabel Mesquita (Universidade do Oporto, Oporto, Portugal)
7. José Miguel Briceño (Universidad de Costa Rica, San José, Costa Rica)

LÍNEA 3. ACTIVIDAD FÍSICA Y EJERCICIO FÍSICO PARA LA SALUD.

Objeto de la colaboración: publicaciones, proyecto de investigación, colaboraciones, entre otras.

1. Dr. Cassiano Ricardo (Departamento de Educação Física. Federal University of Santa Catarina, Brasil). Núcleo de Pesquisa em Atividade Física e Saúde (NuPAF)
2. Dra. Christina M. Dieli-Conwright (Dana-Farber Cancer Institute/Harvard Medical School, Boston, MA, EEUU)
3. Dr. Luis Leitao (Instituto Politécnico de Setúbal, Portugal)
4. Dr. Justin Roberts (Anglia Ruskin University, Reino Unido)
5. Dr. William Peter Marnane (University College Cork, Irlanda)
6. Dr. Antonio Ruano, Dra. Maria Graça Ruano (Universidade do Algarve, Faro, Portugal)
7. Dra. Estefanía Muñoz Diaz-Ropero (Centro Aeroespacial Alemán, DLR, Alemania)
8. Dr. Joaquín Torres-Sospedra (University of Minho, Guimaraes, Portugal)

LÍNEA 4. DIRECCIÓN, GESTIÓN Y ACCIÓN SOCIAL DEL DEPORTE

Objeto de la colaboración: publicaciones, proyecto de investigación, colaboraciones, entre otras.

1. Kostas Alexandris (Aristotle University of Thessaloniki, Grecia).
2. Vera Pedragosa (Universidade Autonoma de Lisboa, Portugal).
3. Mário Coelho Teixeira (Universidade de Évora, Portugal).
4. Olga Polyakova (Sheffield Hallam University, UK).
5. James J. Zhang (University of Georgia, USA).
6. Vanessa Ratten (La Trobe University, Australia)
7. Kadir Yildiz (Manisa Celal Bayar Üniversitesi, Turquía)
8. Irena Valantine (Lithuanian Sports University, Lituania)

2. COMPETENCIAS

Los estudios de doctorado garantizarán, como mínimo, la adquisición por el doctorando de las siguientes

competencias básicas, así como aquellas otras que figuren en el Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior (art. 5 del RD 99/2011).

2.1 Competencias Básicas y Generales

Básicas

CB11 - Comprensión sistemática de un campo de estudio y dominio de las habilidades y métodos de investigación relacionados con dicho campo.

CB12 - Capacidad de concebir, diseñar o crear, poner en práctica y adoptar un proceso sustancial de investigación o creación.

CB13 - Capacidad para contribuir a la ampliación de las fronteras del conocimiento a través de una investigación original.

CB14 - Capacidad de realizar un análisis crítico y de evaluación y síntesis de ideas nuevas y complejas.

CB15 - Capacidad de comunicación con la comunidad académica y científica y con la sociedad en general acerca de sus ámbitos de conocimiento en los modos e idiomas de uso habitual en su comunidad científica internacional.

CB16 - Capacidad de fomentar, en contextos académicos y profesionales, el avance científico, tecnológico, social, artístico o cultural dentro de una sociedad basada en el conocimiento.

CB17 – Capacidad de fomentar la Ciencia Abierta y la Ciencia Ciudadana, conforme al artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, como modo de contribuir a la consideración del conocimiento científico como un bien común, mediante la evaluación de actividades transversales llevadas a cabo por la doctoranda o el doctorando relacionadas con diferentes dimensiones de la Ciencia Abierta y la Ciencia Ciudadana, así como la capacitación adquirida en sendas disciplinas en formato de microcredenciales o similar.

Asimismo, la obtención del título de Doctor debe proporcionar una alta capacitación profesional en ámbitos diversos, especialmente en aquellos que requieren creatividad e innovación. Los doctores habrán adquirido, al menos, las siguientes capacidades y destrezas personales para:

Capacidades y Destrezas personales

CA01 - Desenvolverse en contextos en los que hay poca información específica

CA02 - Encontrar las preguntas claves que hay que responder para resolver un problema complejo.

CA03 - Diseñar, crear, desarrollar y emprender proyectos novedosos e innovadores en su ámbito de conocimiento.

CA04 - Trabajar tanto en equipo como de manera autónoma en un contexto internacional o multidisciplinar.

CA05 - Integrar conocimientos, enfrentarse a la complejidad y formular juicios con información limitada.

CA06 - La crítica y defensa intelectual de soluciones.

Otras Competencias

CG1 - Ser capaz de concebir, diseñar y poner en práctica un proceso substancial de investigación en los campos de las Ciencias del Deporte y de la Actividad Física incluidos en el Programa.

CG2 - Realizar contribuciones a las áreas de la Ciencias del Deporte y de la Actividad Física presentes en el programa, a través de una investigación original que amplíe las fronteras del conocimiento desarrollando un corpus sustancial, del que parte merezca publicación referenciada a nivel nacional o internacional.

CG3 - Adquirir compromiso continuo sustancial y acreditado respecto al desarrollo de nuevas ideas o procesos en la vanguardia de contextos de trabajo o estudio, incluida la investigación.

3. ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

3.1 SISTEMAS DE INFORMACIÓN PREVIO

3.1.1. Consideraciones generales sobre el sistema de información previo de los estudios de doctorado.

La Universidad de Sevilla, la Universidad de Málaga y la Universidad de Alcalá considera fundamental que aquellos interesados en los programas de doctorado tengan acceso a información exhaustiva y detallada.

Las universidades garantizarán una información transparente y accesible sobre los procedimientos de admisión, y deberán disponer de sistemas de orientación al estudiantado, que deberán reflejarse en la memoria de verificación del programa de doctorado. Además, asegurarán que dicha información y los procedimientos de admisión tengan en cuenta al estudiantado con discapacidad o con necesidades específicas, y dispondrán de servicios de apoyo y asesoramiento adecuados.

Las universidades reservarán, al menos, un 5 por 100 de las plazas ofertadas para estudiantes que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100, así como para estudiantes con necesidades educativas especiales permanentes asociadas a circunstancias personales de discapacidad, que en sus estudios anteriores hayan precisado de recursos y apoyos para su plena normalización educativa.

Atraer a estudiantes talentosos y comprometidos, así como cumplir con su misión de servicio público en el ámbito de los estudios de posgrado, depende de proporcionar datos precisos y comprensibles sobre los programas. Contar con esta información disponible facilita a los futuros candidatos a doctorado tomar decisiones informadas.

- Recabar detalles sobre la configuración de los programas doctorales, tanto en los ámbitos nacionales como internacionales.
- Descubrir los programas y campos de investigación que captan su interés.
- Obtener información acerca de los trámites para la solicitud de admisión, inscripción, criterios de permanencia en el programa, y los procesos de elaboración y presentación de tesis doctorales.
- Facilitar un punto de contacto para aclarar dudas respecto a los trámites administrativos.
- Ofrecer información de contacto de personal académico e investigador que brinde orientación sobre la elección de programas y áreas de investigación.

Toda la información sobre el doctorado que aparezca en la web institucional de las Universidades estará disponible en español y disponible también en inglés.

3.1.2. Organización de la información institucional de la Universidad de Sevilla, la Universidad de Málaga y la Universidad de Alcalá.

La **Universidad de Sevilla**, a través de la web de la EIDUS, informa de todo lo referente a los estudios de doctorado en el siguiente enlace: www.doctorado.us.es. De forma pormenorizada, se ofrece información a todos los usuarios/as sobre la normativa y oferta formativa (desglosada en los planes de programas de doctorado y líneas de investigación vigentes); así como, orientación al alumnado (acceso, preinscripción, calendario de matriculación, becas y ayudas, información académico-administrativa, ...) y a los departamentos en todo lo relativo a los estudios de doctorado. Toda esta información se encuentra localizada en: <https://doctorado.us.es/estudios>.

En cuanto a la tesis doctoral, los estudiantes y demás miembros de la comunidad universitaria podrán encontrar, en la siguiente página web, información sobre la propia normativa de la Universidad de Sevilla para el régimen de tesis doctoral, procedimiento e impresos para la inscripción y defensa de la tesis, la expedición del título de doctor, homologaciones, mención internacional, etc.

<https://doctorado.us.es/escuela/normativa>

<https://doctorado.us.es/estudios>

No obstante, en base a la nueva normativa por la que se regulan los estudios de Doctorado (RD 99/2011), la EIDUS dispone de información actualizada sobre la aplicación de dicha normativa a nuestro contexto (normativa, oferta formativa, requisitos de acceso, documentación, guía de buenas prácticas y resolución de conflictos, ...). Así pues, se ofrecen referentes para orientar y asesorar tanto a estudiantes como demás usuarios/as en este nuevo marco normativo. Puede consultar esta información en el siguiente enlace:

<https://doctorado.us.es/secretaria/directorio-eidus>

La información referente al desarrollo de iniciativas de cooperación interuniversitaria e internacional en relación con los estudios de doctorado tendrá difusión en el enlace:

<https://doctorado.us.es/estudios/tesis-doctoral/presentacion#de-internacional>

<https://doctorado.us.es/escuela/normativa/normativa-estudios-doctorado#art70>

En dichos enlaces estarán disponibles la normativa para la obtención de la mención internacional del título y la normativa para el desarrollo de acuerdos de cotutela de tesis doctorales. Se incluirán, así mismo, los impresos necesarios para la solicitud de menciones o cotutelas y borradores de convenio tipo para el desarrollo de acuerdos de cotutela.

La **Universidad de Málaga** dispone de sistemas accesibles que regulan e informan claramente sobre las diferentes vías de acceso, admisión y matrícula a los programas de doctorado. Toda esta información está disponible en castellano e inglés en la UMA:

<https://www.uma.es/doctorado/info/12410/acceso-doctorado/>

Además, se dispone de información sobre los procedimientos de orientación y acogida a los nuevos estudiantes en la dirección de Internet:

<https://www.uma.es/cms/base/ver/section/document/9750/acogida-y-orientacion/>

Finalmente, también se ofrece información sobre becas y ayudas al estudio en la dirección de Internet:

<https://www.uma.es/ed-uma/info/132766/ayudas-y-becas/>

Los Programas de Doctorado que ofrece la Universidad de Málaga, se encuentran accesibles a través de la WEB en la dirección (<https://www.uma.es/doctorado/cms/menu/programas-de-doctorado/>). En esta dirección puede consultarse la relación de Programas de Doctorado ofertados, y más concretamente:

- Programas de Doctorado
- Acceso, Admisión y Matrícula
- Estructura de los Programas
- Tesis Doctorales
- Tesis Internacionales
- Tesis en Regimen de Cotutela
- Tesis por Videoconferencia
- DAD. Acceso a la aplicación
- Manuales DAD
- Premios Extraordinarios de Tesis Doctorales
- Becas y Ayudas
- Preguntas Frecuentes
- Calendario. Evaluaciones
- Formularios

Desde la perspectiva del alumno es muy importante tratar de identificar una línea de trabajo de las incluidas dentro de este programa, apropiada a sus intereses profesionales e investigadores. En este sentido, es muy interesante tratar de recopilar información sobre los equipos de investigación asociados a dicha línea, consultando las páginas web relativas a sus proyectos, sus publicaciones, su plantel de investigadores, etc.

Canales de difusión para informar a los potenciales estudiantes (sobre la titulación y sobre el proceso de matriculación). Los principales canales de difusión lo constituyen: la propia página Web del programa de doctorado; el portal web de la Universidad de Málaga; y un conjunto de actividades de información y difusión que la Universidad realiza todos los años sobre los estudios que pueden realizar los alumnos: La Escuela de Doctorado de la Universidad de Málaga (ED-UMA) ofrecerá además sesiones informativas anuales sobre el doctorado. Estas se anunciarán de forma pública e irán dirigidas a todos los estudiantes interesados en matricularse en alguno de los programas que se ofertan por parte de la Universidad de Málaga.

En la **Universidad de Alcalá**, la principal fuente de información de la Escuela de Doctorado es su página web (<http://escuela-doctorado.uah.es/>), que pone a disposición de todos los interesados información detallada sobre los requisitos de acceso, criterios de admisión, proceso de matriculación y otros trámites administrativos, tasas, becas y ayudas, normativas de aplicación a los programas de doctorado y

actividades formativas, entre otra información de interés para los doctorandos. Esta página se actualiza continuamente para incluir los cambios producidos con el funcionamiento diario, generando un portal con información muy completa, accesible y actualizada

En la página web de la Escuela, en su oferta académica, cada programa de doctorado cuenta con una sección propia donde se detallan los aspectos específicos de cada programa de doctorado, incluyendo sus competencias, perfil de ingreso y requisitos de acceso, líneas de investigación, profesorado, composición de las comisiones académicas y de calidad, organización del programa, elaboración y defensa de la tesis doctoral, recursos materiales, resultados (tesis defendidas, publicaciones derivadas) y garantía de calidad.

En cuanto a la tesis doctoral, el estudiantado y demás miembros de la comunidad universitaria podrán encontrar, en la siguiente página web, información sobre la propia normativa de la Universidad de Alcalá para el régimen de Tesis Doctoral, procedimiento e impresos para la inscripción y defensa de la tesis, la expedición del Título de Doctor, homologaciones, Mención Internacional, etc.:

<https://escuela-doctorado.uah.es/es/escuela/normativa/>.

No obstante, en base a la nueva normativa por la que se regulan los estudios de Doctorado (RD 576/2023), la Escuela de Doctorado de la Universidad de Alcalá dispone de información actualizada sobre la aplicación de dicha normativa a nuestro contexto (normativa, oferta formativa, requisitos de acceso, documentación, guía de buenas prácticas y resolución de conflictos, ...). Así pues, se ofrecen referentes para orientar y asesorar tanto a estudiantes como demás usuarios/as en este nuevo marco normativo. Puede consultar esta información en el siguiente enlace:

<https://escuela-doctorado.uah.es/es/escuela/organizacion/#directorio>

La información referente al desarrollo de iniciativas de cooperación interuniversitaria e internacional en relación con los estudios de doctorado tendrá difusión en el enlace:

<https://escuela-doctorado.uah.es/es/actividades/movilidad-estancias-de-investigacion/>

3.1.3. Sistema de información propio del programa de doctorado en Ciencias de la Actividad Física y el Deporte.

En nuestra página web del programa de doctorado en Ciencias de la Actividad Física y el Deporte se encontrará información detallada sobre diversos aspectos del programa. Esto incluye los requisitos de acceso y el procedimiento de admisión, así como la organización del programa, la composición y funciones de la comisión académica. Además, podrá explorar las líneas de investigación del programa y obtener información sobre la actividad investigadora relacionada. También se ofrecerá un listado de tesis doctorales defendidas en el programa. Por otro lado, se detallará las actividades formativas disponibles y que se vayan organizando, tanto transversales como propias, como congresos, jornadas y cursos organizados por otras instituciones y sociedades científicas. Además, se proporcionará información sobre convocatorias de becas, bolsas de viaje y ayudas a la movilidad. Las noticias e informaciones de actualidad que se publiquen en la web serán anunciadas también a través de nuestras redes sociales.

3.1.4. Estrategias de publicidad y difusión de la oferta de doctorado de la Universidad de Sevilla, la Universidad de Alcalá y la Universidad de Málaga.

Consciente de la importancia que la formación de investigadores tiene para la proyección social de la investigación y la actividad universitaria, la **Universidad de Sevilla** realizará periódicamente campañas de publicidad y difusión de su oferta de estudios de doctorado. Además de la elaboración de folletos en varios idiomas, se realizará una campaña anual en prensa dando difusión a los estudios de doctorado de la Universidad de Sevilla.

Además de las campañas de información que realiza la Universidad de Sevilla para publicitar sus estudios de posgrados, en el entorno del programa se participa en actividades de difusión como la organizada por la Facultad de Ciencias de la Educación, destinadas a difundir entre los alumnos de últimos cursos de los diferentes grados que se imparten, la investigación que se desarrolla en el centro.

Como estrategias de publicidad y difusión, también hay que comentar que la Universidad de Sevilla:

- 1) Participa de forma activa en varias asociaciones destinadas a la captación de talento y de difusión de nuestro estudios de doctorado a nivel nacional e internacional, como son: Plataforma de Talento IMFAHE: <https://doctorado.us.es/convocatorias/imfahe>, Grupo Tordesillas para la organización de Colegios Doctorales: <https://www.grupotordesillas.net/colegios-doctorales/> o la Asociación Iberoamericana de Postgrado: <https://auip.org/es/>
- 2) Mantiene actualizado un canal de noticias en el que se anuncian todas las novedades, convocatorias, procesos, entre otros. Todos los interesados pueden suscribirse a este canal para recibir newsletters a su dirección de correo electrónico. Igualmente, a través de la cuenta de correo eidus@us.es se remiten mensajes informativos y recordatorios de plazos a todos los estudiantes de doctorado activos mediante una lista de distribución actualizada de manera continua y en la que figuran todos los estudiantes activos.
- 3) Dispone de un stand destinado a información sobre estudios de doctorado en el Salón del Estudiante de Postgrado que se celebra anualmente.
- 4) También se ofrece atención personalizada a través de la Secretaría de la EIDUS para aclarar cualquier duda o consulta. Se atiende mediante cita previa que se solicita a través de la plataforma siguiente: <https://institucional.us.es/cprevias/index.php?ce=909>, a la que se accede directamente desde el portal web de la EIDUS: <https://doctorado.us.es/>

Por su parte la **Universidad de Málaga** posee un programa de Orientación y apoyo a los estudiantes: Este programa incluye un conjunto de actividades dirigidas a proporcionar a los alumnos universitarios una información exhaustiva sobre las distintas titulaciones oficiales de postgrado ofrecidas por la UMA:

- 1) Jornadas de puertas abiertas La Universidad de Málaga celebra cada primavera las Jornadas de puertas abiertas "Destino UMA", de Orientación Universitaria. En dichas jornadas cada centro prepara un stand con un docente responsable y alumnos voluntarios que son los encargados de orientar a los futuros universitarios. Por su parte, los servicios centrales cuentan con stand informativos que prestan orientación al alumno sobre Acceso, Matrícula, Becas, Cultura, Deporte, Red de Bibliotecas, etc. Asimismo, se programan charlas de orientación sobre pruebas de acceso a la Universidad por cada una de las titulaciones impartidas en la UMA. Estas jornadas están coordinadas por el Vicerrectorado de Estudiantes. Aunque las puertas abiertas están enfocadas a un público preuniversitario, la asistencia de un alto número de estudiantes

universitarios ha llevado a incluir como colectivo de orientación a los estudiantes universitarios. Por ello, los servicios de postgrado, doctorado y de titulaciones propias de la Universidad de Málaga informan de las diferentes opciones formativas de la universidad. Además, los diferentes centros de nuestra universidad informan y asesoran a los estudiantes universitarios sobre su oferta académica de doctorado.

- 2) Jornadas Doctorales. La Escuela de Doctorado de la Universidad de Málaga, tal y como se contempla en su Reglamento de Régimen Interno, organizará con carácter anual diferentes actividades de difusión, incluyendo seminarios, charlas, coloquios, jornadas de puertas abiertas, jornadas con la industria, actividades de internacionalización, etc. Entre ellas, la Escuela de Doctorado de la Universidad de Málaga organizará anualmente un conjunto de jornadas dirigidas tanto a los potenciales doctorandos de la Universidad, como a las empresas, instituciones y organismos que puedan estar interesadas en la futura inserción de doctores de la Universidad de Málaga o en la formación doctoral de sus empleados.
- 3) Participación en Ferias nacionales e internacionales: La Universidad de Málaga, a través de los Vicerrectorados de Ordenación Académica, Estudiantes y Relaciones Internacionales, participa en ferias de orientación en lugares de procedencia de su alumnado, especialmente en el seno de la Comunidad Autónoma Andaluza (ferias locales en Lucena y Los Barrios), y en Madrid (Aula). Asimismo, la Universidad de Málaga participa en ferias internacionales donde se promueve la oferta académica general de la Universidad [NAFSA, ACFTL en Estados Unidos, ICEF China Workshop, etc] y también la específica de posgrado, sobre todo en Latinoamérica (Europosgrado Chile, Europosgrado Argentina) siendo un miembro activo de la Asociación de Universidades Iberoamericanas de Posgrado (AUIP).
- 4) Revistas y folletos de orientación dirigidos a estudiantes potenciales. La Escuela de Doctorado de la Universidad de Málaga, EDUMA, edita anualmente un folleto informativo dirigido a estudiantes potenciales de posgrado (incluyendo los Másteres Universitarios y Programas de Doctorado). Sus contenidos en formato electrónico, también se encuentran disponibles en la Web de la EDUMA: <https://www.uma.es/doctorado>
- 5) Puntos de Información: La Universidad de Málaga mantiene 3 puntos de Información, uno en el Campus de Teatinos, otro en el Campus de El Ejido y un tercero en el Rectorado, en los que se ofrece información al universitario. Asimismo, cuenta con pantallas de información general repartidas por todos los centros desde donde poder informar sobre las noticias, novedades y oferta formativa de la Universidad de Málaga de forma continuada.
- 6) Atención personalizada. A través del coordinador académico del programa se puede solicitar una cita y evaluar la adecuación de los intereses del doctorando con los de los equipos de investigación y los trabajos que se realizan en ellos, e identificar los equipos y profesores tutores en caso de estar interesado en cursar el programa de doctorado.

Por su parte la **Universidad de Alcalá** Como instrumento adicional a la propia página web de la Escuela de Doctorado de la Universidad de Alcalá, a fin de potenciar la información y promoción del, y en especial para fomentar la captación de estudiantes de otros países, la Universidad de Alcalá desarrollará un espacio Web específicos para este programa de doctorado, que se mantendrán tanto en español como en inglés. Este espacio Web incluirá vínculos con las páginas de información administrativa y de gestión arriba indicadas, pero tendrán una estética, estructura y contenido orientado a la difusión y promoción de cada Programa, sus líneas de investigación, equipos, publicaciones, etc. Esta página mantendrá

también vínculos con los espacios Web propios de los equipos de investigación, profesores, Departamentos y otros espacios relacionados con cada Programa, constituyendo nodos muy destacados de una red con valor de difusión pública y promoción, fácilmente navegable, accesible y útil.

Consciente de la importancia que la formación del personal investigador tiene para la proyección social de la investigación y la actividad universitaria, la Universidad de Alcalá realizará periódicamente campañas de publicidad y difusión de su oferta de estudios de doctorado.

Además de las campañas de información que realice la Universidad de Alcalá para publicitar sus estudios de posgrados, en el entorno del Programa se participa en actividades de difusión en la Facultad de Medicina y Ciencias de la Salud, destinadas a difundir entre el estudiantado de grado y máster, la investigación que se desarrolla en el centro asociada al programa de doctorado.

La Escuela de Doctorado de la Universidad de Alcalá (EDUAH) edita diferentes documentos informativos para publicitar los programas de doctorado que oferta. Estos folletos se envían al Centro de Información de la Universidad, a los Departamentos, a los Coordinadores de los Programas de Doctorado, a Decanatos y Direcciones de Escuela, al Servicio de Relaciones Internacionales, a la Biblioteca, al Consejo de Estudiantes y a la Asociación de Antiguos Estudiantes para su divulgación. También se utilizan en las ferias o jornadas en las que participa la Escuela de Doctorado. De manera general, la Escuela asiste al Foro de Postgrado, que se celebra en Ifema Feria de Madrid desde 2015, y a las Jornadas de Universidad Abierta-Open Day de la Universidad de Alcalá. Además, los estudios de doctorado también se publicitan en algunos medios informativos, como el periódico universitario Aula Magna.

Existe además un Servicio de Información presencial con horario de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes en la Escuela de Doctorado de la Universidad de Alcalá. C/ Libreros 21. 2ª planta.

La Universidad de Alcalá también dispone de servicios de atención través de correo electrónico (escuela.doctorado@uah.es). Estos servicios realizan una labor de información y orientación de primer nivel poniendo en contacto a la persona interesada con las unidades administrativas encargadas de la gestión de los doctorados o en su caso con los coordinadores del programa.

Por otro lado, la comisión académica del programa de doctorado se ocupa de mantener actualizada la información en su página web, en la que se recoge la información relativa a los diferentes procesos de interés para doctorandos y aspirantes al programa, y la relacionada con la Normativa de Doctorado. Asimismo, se encarga de mejorar la web siguiendo las directrices indicadas por las recomendaciones de los distintos Informes de Seguimiento y de Renovación de Acreditación.

3.1.5. Perfil de ingreso del estudiante.

El perfil del estudiante que accederá al Doctorado Interuniversitario en Ciencias de la Actividad Física y el Deporte se encuentra en aquellos que hayan cursado titulaciones del ámbito de las Ciencias de la Actividad Física y del Deporte. Asimismo, algunas líneas de investigación concretas pueden presentar interés específico para otras titulaciones.

El órgano responsable de la admisión de los estudiantes al programa de doctorado es la Comisión Académica, que está integrada por doctores participantes en el Programa. La composición de la Comisión Académica está regulada en el artículo 16 de Normativa de Estudios de Doctorado de la

Universidad de Sevilla.

La valoración de los méritos de los estudiantes se basará en los principios de equidad y calidad, teniendo en cuenta el expediente académico del solicitante, su experiencia previa en programas de inicio a la investigación (becas de colaboración o similares), así como la titulación cursada, entre las anteriormente mencionadas, que podrían condicionar su admisión en las líneas más adecuadas para cada uno. Se tendrá en cuenta en la valoración de méritos el conocimiento de idiomas que permita la comunicación con la comunidad científica internacional. Las solicitudes de los estudiantes a tiempo parcial se evaluarán con los mismos criterios que las del resto de estudiantes.

3.2 REQUISITOS DE ACCESO Y CRITERIOS DE ADMISIÓN

3.2.1. Acceso al Doctorado: requisitos generales

Los requisitos de acceso a los programas de doctorado son los establecidos en el artículo 6 del RD 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado, en su versión consolidada tras la publicación del RD 576/2023:

Artículo 6. Requisitos de acceso al doctorado.

1. Con carácter general, para el acceso a un programa oficial de doctorado será necesario estar en posesión de los títulos oficiales españoles de Grado, o equivalente, y de Máster universitario, o equivalente, siempre que se hayan superado, al menos, 300 créditos ECTS en el conjunto de estas dos enseñanzas.

2. Asimismo, podrán acceder quienes se encuentren en alguno de los siguientes supuestos:

a) Estar en posesión de títulos universitarios oficiales españoles o títulos españoles equivalentes siempre que se hayan superado, al menos, 300 créditos ECTS en el conjunto de estas enseñanzas y acreditar un nivel 3 del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior.

b) Estar en posesión de un título obtenido conforme a sistemas educativos extranjeros pertenecientes al Espacio Europeo de Educación Superior (EEES), sin necesidad de su homologación, que acredite un nivel 7 del Marco Europeo de Cualificaciones siempre que dicho título faculte para el acceso a estudios de doctorado en el país de expedición del mismo. Esta admisión no implicará, en ningún caso, la homologación del título previo del que esté en posesión el interesado ni su reconocimiento a otros efectos que el del acceso a enseñanzas de doctorado.

c) Estar en posesión de un título obtenido conforme a sistemas educativos extranjeros ajenos al EEES, sin necesidad de su homologación, previa comprobación por la universidad de que éste acredita un nivel de formación equivalente a la del título oficial español de Máster universitario y que faculta en el país de expedición del título para el acceso a estudios de doctorado. Esta admisión no implicará, en ningún caso, la homologación del título previo del que esté en posesión el interesado ni su reconocimiento a otros efectos que el del acceso a enseñanzas de doctorado.

d) Estar en posesión de otro título de Doctora o Doctor.

e) Igualmente podrán acceder los titulados universitarios que, previa obtención de plaza en formación

en la correspondiente prueba de acceso a plazas de formación sanitaria especializada, hayan superado con evaluación positiva al menos dos años de formación de un programa para la obtención del título oficial de alguna de las especialidades en Ciencias de la Salud.

La Disposición Adicional Segunda del RD 99/2011 dispone que también podrán tener acceso a los estudios de doctorado los Licenciados, Arquitectos o Ingenieros que estuvieran en posesión del Diploma de Estudios Avanzados obtenido de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 778/1998, de 30 de abril, o hubieran alcanzado la suficiencia investigadora regulada en el Real Decreto 185/1985, de 23 de enero.

3.2.2. Perfiles de acceso al programa de doctorado interuniversitario en Ciencias de la Actividad Física y el Deporte.

El programa se ha diseñado para que aquellos estudiantes que hayan cursado, preferentemente, los másteres universitarios del ámbito de las Ciencias de la Actividad Física y del Deporte y Ciencias de la Salud de la US, UMA y UAH, puedan realizar una tesis doctoral en dicho ámbito científico. Por tanto, todos aquellos alumnos que hayan cursado un máster universitario en el ámbito de las Ciencias de la Actividad Física y del Deporte y Ciencias de la Salud tienen las capacidades y conocimientos previos necesarios para poder cursar con éxito el programa de doctorado.

A título informativo, de los másteres que actualmente se imparten en la Universidad de Sevilla, darían acceso al doctorado los siguientes:

- Máster Universitario en Profesorado en Enseñanza Secundaria Obligatoria y Bachillerato Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas
- Máster en Dirección, Evaluación y Calidad de Instituciones de Formación
- Máster en Formación y Orientación para el Trabajo
- Máster en Psicopedagogía
- Máster en Necesidades Educativas Especiales y Atención a la Diversidad en la Escuela
- Máster en Actividad Física y Calidad de Vida de Personas Adultas y Mayores

A título informativo, de los másteres que actualmente se imparten en la Universidad de Málaga, darían acceso al doctorado los siguientes:

- Máster Universitario en Profesorado en Enseñanza Secundaria Obligatoria y Bachillerato Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas.
- Máster en Investigación en Actividad Física y Deporte
- Máster Universitario de Investigación e Innovación en Educación Física (aprobado, por implantar)

A título informativo, de los másteres que actualmente se imparten en la Universidad de Alcalá, darían acceso al doctorado los siguientes:

- Máster Universitario en Dirección de Organizaciones e Instalaciones de la Actividad Física y del Deporte

- Máster Universitario en Formación del Profesorado de ESO, Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanza de Idiomas. (Especialidad en Educación Física (M091).

También cumplirán el perfil de ingreso, aquellos alumnos de otras universidades que hayan cursado algún máster relacionado con las áreas previamente descritas, relacionado con cualquiera de las líneas de investigación que integran este programa de doctorado.

Los alumnos que cursen este programa de doctorado deberían tener una vocación científica relacionada con la resolución de problemas y la búsqueda de nuevos conocimientos en el campo de la actividad física y del deporte. El doctorando ha de ser, a estos efectos, una persona con dotes de buen observador, capaz de aplicar el método científico con rigurosidad para alcanzar los objetivos de la Tesis Doctoral de forma eficiente.

3.2.3. Complementos de Formación

Para la **Universidad de Sevilla** las materias que integrarán los complementos de formación se encuentran entre aquellas que se ofertan sus másteres. Entre ellas las más destacadas para este fin y por su adecuación a las diferentes líneas de investigación del programa, se resumen en la siguiente tabla:

Materia.	ECTS
Investigación Cualitativa en Ciencias de la Actividad Física y el Deporte en Personas Adultas y Mayores.	5
Investigación Cuantitativa en Ciencias de la Actividad Física y el Deporte en Personas Adultas y Mayores.	5
Investigación en Actividad Físico - Deportiva como Hábito y Calidad de Vida en las Personas Adultas y Mayores.	3
Investigación en Actividad Físico-Deportiva de las Personas Adultas y Mayores en Entidades Públicas y Privadas.	3
Investigación sobre Salud, Calidad de Vida, Ejercicio Físico y Envejecimiento de las Personas Adultas y Mayores.	3
Trabajo Fin de Máster	12

Información detallada sobre los contenidos, los resultados de aprendizaje, las actividades formativas, los sistemas de evaluación, la planificación y horas de trabajo de cada una de estas materias se puede hallar en: <https://www.us.es/estudiar/que-estudiar/oferta-de-masteres/master-universitario-en-actividad-fisica-y-calidad-de-vida>

Para la **Universidad de Málaga** las materias que integrarán los Complementos de Formación se encuentran entre aquellas que se ofertan en los másteres indicados. Entre ellas las más destacadas para este fin y por su adecuación a las diferentes líneas de investigación del Programa, se resumen en la siguiente tabla:

Materia	ECTS
Metodología de la Evaluación Médico-Biológica en la Condición Física del Deportista ¹	6
Investigación Aplicada al Entrenamiento Deportivo ¹	6
Innovación Docente e Iniciación a la Investigación Educativa (Área Arte y Deporte) ²	6
Complementos de Formación Disciplinar de Educación Física ²	6

Información detallada sobre los contenidos, los resultados de aprendizaje, las actividades formativas, los sistemas de evaluación, la planificación y horas de trabajo de cada una de estas materias se puede hallar en:

¹ https://www.uma.es/centers/subjects_center/facultad-de-psicologia/5333/

² https://www.uma.es/centers/subjects_center/facultad-de-ciencias-de-la-educacion/5142/

Para la **Universidad de Alcalá** las materias que integrarán los complementos de formación se encuentran entre aquellas que se ofertan en los másteres indicados (Máster Universitario en Dirección de Organizaciones e Instalaciones de la Actividad Física y del Deporte; Máster Universitario en Formación del Profesorado de ESO, Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanza de Idiomas. Especialidad en Educación Física). Entre ellas las más destacadas para este fin y por su adecuación a las diferentes líneas de investigación del Programa, se resumen en la siguiente tabla:

Materia	ECTS
Dirección de marketing de actividad física y deporte ¹	4
Innovación, investigación y práctica educativa ¹	4
Dirección de recursos humanos en entidades de actividad física y deporte ²	10

Información detallada sobre los contenidos, los resultados de aprendizaje, las actividades formativas, los sistemas de evaluación, la planificación y horas de trabajo de cada una de estas materias se puede hallar en:

¹ <https://www.uah.es/es/estudios/Formacion-del-Profesorado-de-ESO-Bachillerato-Formacion-Profesional-y-Ensenanza-de-Idiomas/>

² <https://www.uah.es/es/estudios/Direccion-de-Organizaciones-e-Instalaciones-de-la-Actividad-Fisica-y-del-Deporte/>

Estos complementos de formación se irán adaptando a los cambios de las Memorias de Verificaciones de sus titulaciones correspondientes en cada Universidad.

La admisión a los programas de doctorado podrá incluir la exigencia de complementos de formación específicos. Dichos complementos de formación específica deberán superarse en el periodo inicial de

desarrollo de la tesis, en un plazo máximo de un curso académico, y tendrán, a efectos de precios públicos y de concesión de becas y ayudas al estudio, la consideración de formación de nivel de doctorado.

Los complementos formativos en aquellos estudiantes que los requieran serán considerados y seleccionados por la Comisión académica teniendo en cuenta su formación previa y la línea de investigación en la que fueran admitidos. Se comunicarán al estudiante como admisión condicionada a la realización de estos. Estos complementos solamente serán requeridos a los casos anteriormente mencionados: estudiantes provenientes de títulos de ramas del conocimiento diferentes de Ciencias de la Actividad Física y el Deporte.

3.2.4. Criterios de admisión

Los criterios de admisión que se aplicarán a las solicitudes de los aspirantes son los establecidos en el RD 99/2011, en su versión consolidada tras la publicación del RD 576/2023:

Las universidades, a través de las comisiones académicas a que se refiere el artículo 8.3 del citado real decreto, podrán establecer requisitos y criterios adicionales para la selección y admisión de los estudiantes a un concreto programa de doctorado. En particular, se podrá establecer el aval de una investigadora o investigador como posible directora o director de la tesis doctoral.

La admisión a los programas de doctorado podrá incluir la exigencia de complementos de formación específicos.

Dichos complementos de formación específica deberán superarse en el periodo inicial de desarrollo de la tesis, en un plazo máximo de un curso académico, y tendrán, a efectos de precios públicos y de concesión de becas y ayudas al estudio, la consideración de formación de nivel de doctorado.

Las universidades garantizarán una información transparente y accesible sobre los procedimientos de admisión, y dispondrán de un adecuado sistema de orientación al estudiantado.

Los sistemas de información y los procedimientos de admisión tienen en cuenta al estudiantado con discapacidad o con necesidades específicas, para lo que se dispone de servicios de apoyo y asesoramiento adecuados. Asimismo, se reservarán, al menos, un 5 por 100 de las plazas ofertadas para estudiantes que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100, así como para estudiantes con necesidades educativas especiales permanentes asociadas a circunstancias personales de discapacidad, que en sus estudios anteriores hayan precisado de recursos y apoyos para su plena normalización educativa.

Según el artículo 7 del RD 99/2011, los programas de doctorado a través de sus comisiones académicas podrán establecer requisitos y criterios adicionales para la selección y admisión de los estudiantes a un concreto programa de doctorado. En particular, se podrá establecer el aval de una investigadora o investigador como posible director de la tesis doctoral

La comisión académica del programa de doctorado interuniversitario en Ciencias de la Actividad Física y el Deporte propone los siguientes criterios de admisión y valorará los méritos de los estudiantes basándose en los principios de equidad y calidad, y teniendo en cuenta los siguientes méritos:

- Expediente académico del solicitante

- Experiencia previa en programas de inicio a la investigación (becas de colaboración o similares) o publicaciones previas.
- Conocimiento de idiomas.
- Titulación cursada y formación previa, que condicionaría la asignación del estudiante a la línea de investigación más adecuada a su perfil.

Baremo de ponderación:

50% Expediente Académico y Conocimiento de Idiomas

45% Expediente Académico

<i>Grado 25%</i>	<i>Resultado de multiplicar la nota en base 10 por 0.25</i>
<i>Máster 20%</i>	<i>Resultado de multiplicar la nota en base 10 por 0.20</i>

- Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte o Licenciatura. *Coefficiente de afinidad = 1*
- Máster en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte o equivalente. *Coefficiente de afinidad = 1*
- Otros Grados o Másteres relacionados. *Coefficiente de afinidad = 0.7*

5% Conocimiento de idiomas relevantes para la investigación

- C1 o superior, o equivalente según idioma (5 puntos)
- B2, o equivalente según idioma (2.5 puntos)
- B1, o equivalente según idioma (1.75 puntos)

25% CV del candidato

- Becas de colaboración o iniciación a la investigación concedidas por instituciones universitarias o centros de investigación o instituciones/entidades deportivas (excepto las becas vinculadas con el proyecto de investigación)
- Capítulo de libro
- Artículos científicos en revistas JCR, SCOPUS, DIALNET
- Participación en proyectos de investigación financiados ejecutados o ejecutándose
- Trabajos presentados en congresos científicos o tecnológicos
- Méritos relacionados con la experiencia profesional (relacionada con la línea de investigación propuesta)
- Otras titulaciones oficiales diferentes a la de acceso al PD (relacionada con la línea de investigación propuesta)
- Otros méritos de investigación
- Méritos relacionados con la experiencia profesional (relacionada con la línea de investigación propuesta)

25% - Proyecto de Investigación

- Justificación adecuada y objetivos acordes
- Metodología rigurosa/principios éticos
- Plan de trabajo coherente
- Justificación de los recursos disponibles para la consecución
- Declaración de interés del candidato: aportando evidencias que avalen esos intereses (p. ej., colaboración en la línea, becas relacionadas, estancias, colaboración docente, trabajo fin de máster o grado que pueda estar relacionados, etc.).

Aval de personal investigador del programa de doctorado. Será requisito imprescindible para acceder al programa de doctorado (Si el/la estudiante cuenta con el aval previo de un/a director/a y tutor/a de entre los recogidos en el programa de doctorado)

3.2.5. Admisión para los estudiantes a tiempo parcial.

El Real Decreto 1791/2010, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto del Estudiante Universitario, regula en su artículo 7.2, “ En el marco del compromiso con la dimensión social de la educación superior y el aprendizaje a lo largo de toda la vida, las administraciones públicas con competencias en materia universitaria y las universidades establecerán, dentro de sus disponibilidades presupuestarias, las medidas que sean necesarias para hacer posible el ejercicio de estos derechos a los estudiantes a tiempo parcial y, en especial, la obtención de cualificaciones a través de trayectorias de aprendizaje flexibles. A estos efectos, los estudiantes que lo deseen solicitarán el reconocimiento de estudiante a tiempo parcial a su universidad, que procederá a identificar esta condición”

Todo lo referido a la permanencia y régimen de dedicación de los doctorandos a tiempo parcial y completo en programas de doctorado se encuentra regulado en el Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado, versión consolidada, en su artículo 3:

La duración de los estudios de doctorado será de un máximo de cuatro años a tiempo completo, a contar desde la fecha de matrícula de la doctoranda o del doctorando en el programa hasta la fecha del depósito de la tesis doctoral.

No obstante, y previa autorización de la Comisión académica responsable del programa, podrán realizarse estudios de doctorado a tiempo parcial. En este caso tales estudios podrán tener una duración máxima de siete años desde la fecha de matrícula en el programa hasta la fecha de depósito de la tesis doctoral.

Cuando la doctoranda o el doctorando sea una persona con un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, la duración de los estudios de doctorado será de un máximo de seis años a tiempo completo y de nueve años a tiempo parcial.

Antes de la finalización de los plazos citados en los apartados anteriores, si no se hubiera presentado la solicitud de depósito de la tesis, la Comisión académica responsable del programa, previa solicitud de la doctoranda o el doctorando podrá autorizar la prórroga de este plazo por un año más, en las condiciones que se hayan establecido en el correspondiente programa de doctorado.

Las situaciones de incapacidad temporal, nacimiento, adopción, guarda con fines de adopción, acogimiento, riesgo durante el embarazo, riesgo durante la lactancia y violencia de género o cualquier otra situación contemplada en la normativa vigente durante el período de tiempo mencionado anteriormente interrumpirán el cómputo del plazo límite de duración de los estudios de doctorado.

La doctoranda o el doctorando podrán solicitar periodos de baja temporal en el programa hasta un total de dos años. Dicha solicitud deberá ser dirigida y justificada ante la Comisión académica responsable del programa, que se pronunciará sobre la procedencia de acceder a lo solicitado por la doctoranda o el doctorando.

3.2.6. Estudiantes con necesidades académicas especiales.

El artículo 26 del Acuerdo 3/CU 19-3-09, por el que se aprueba el Reglamento General de Estudiantes de la **Universidad de Sevilla**, y el art. 45 del Acuerdo único/ CU 5-2-09, por el que se aprueba el Reglamento General de Actividades Docentes de la Universidad de Sevilla, establecen que los estudiantes con necesidades académicas especiales puedan realizar sus estudios a tiempo parcial.

La Universidad de Sevilla prestará apoyo y asesoramiento académico adecuados a los estudiantes con necesidades académicas especiales, entre los que se distinguen las siguientes situaciones:

- a) Estudiantes con discapacidad, en los términos contemplados en el artículo 28 del Reglamento General de Estudiantes.
- b) Estudiantes embarazadas o estudiantes que tengan a su cargo hijos menores de tres años o personas mayores ascendientes.
- c) Estudiantes que necesiten compaginar los estudios con la actividad laboral.
- d) Estudiantes que sean deportistas de alto nivel o deportistas de alto rendimiento, en los términos contemplados en el artículo 32 del Reglamento General de Estudiantes.
- e) Estudiantes con otras situaciones personales de grave dificultad, tales como víctimas de maltrato, violencia de género o terrorismo, entre otras, así como estudiantes con grado de minusvalía inferior al 33%.

En la **Universidad de Alcalá** el estudiantado con necesidades educativas especiales derivadas de discapacidad recibirá atención específica a través de la Unidad de Atención a la Diversidad de la Universidad de Alcalá (UAD). Esta unidad es un servicio especializado de apoyo y asesoramiento que tiene por objeto el impulso, desarrollo, coordinación y evaluación de todas aquellas actuaciones adoptadas en y desde la UAH que favorezcan la plena inclusión de las personas con diversidad funcional en el ámbito universitario. La UAD atiende de manera personal e individualizada a los alumnos con discapacidad que se ponen en contacto con ella y les apoya, asesora e informa de cualquier necesidad o duda que tengan. Todos los servicios que se prestan se pueden consultar en la siguiente página web <https://www.uah.es/es/conoce-la-uah/compromiso-social/diversidad/>.

La **Universidad de Málaga** considera que la atención a las necesidades educativas de los estudiantes con discapacidad es un reconocimiento de los valores de la persona y de su derecho a la educación y formación superiores. Por esta razón y con los objetivos de: a) garantizar la igualdad de oportunidades y la plena integración de los estudiantes universitarios con discapacidad en la vida

académica y b) promover la sensibilidad y la concienciación del resto de miembros de la comunidad universitaria, la Universidad de Málaga cuenta con una oficina dirigida a la atención de sus estudiantes con discapacidad: el Servicio de Apoyo al Alumnado con Discapacidad (SAAD). Dicha oficina es la encargada de prestar los servicios de apoyo y asesoramiento adecuados, que evaluarán la necesidad de posibles adaptaciones curriculares, itinerarios o estudios alternativos de los doctorandos. Este servicio se dirige a orientar y atender a las personas con un porcentaje de minusvalía similar o superior al 33%, que deseen ingresar o estén matriculados en la Universidad de Málaga, tratando de responder a las necesidades derivadas de la situación de discapacidad del estudiante, que dificulten el desarrollo de sus estudios universitarios y le puedan situar en una situación de desventaja. Estas necesidades varían dependiendo de la persona, el tipo de discapacidad, los estudios realizados, y su situación socio-económica, por lo que será preciso llevar a cabo una valoración y atención individualizada de cada alumno.

3.3. ESTUDIANTES

Este título no está vinculado a un título previo.

Número total de estudiantes estimados que se matricularan: 45

US 20

UMA 11

UAH 14

Número de estudiantes previstos de otros países: 3 (el 5% del total de estudiantes de cada una de las universidades)

4. ACTIVIDADES FORMATIVAS

4.1 ACTIVIDADES FORMATIVAS

A lo largo del programa de doctorado el estudiante completará un mínimo de 300 horas en actividades formativas optativas/ obligatorias, las cuales garantizarán, la adquisición por el doctorando de las competencias indicadas en esta memoria, distribuidas en 3 años (doctorandos a tiempo completo) o 5 años (doctorandos a tiempo parcial) Se establecerán de las actividades optativas ofertadas siguientes. La comisión académica, dependiendo del perfil del alumnado y haciendo un estudio personalizado, podrá modificar esta exigencia y reducir el número de horas y distribución en años.

Denominación:
Publicación científica
Horas:
200 a 250 horas
Plazas:
Sin límite
Modalidad:

Obligatoria
Movilidad:
La actividad se realizará en cada una de las universidades participantes.
Descripción General:
El doctorando deberá tener un artículo aceptado y otros dos sometidos a revisión, de difusión internacional con índice de impacto incluida en el Journal Citation Reports y/o SCOPUS. En aquellas áreas en las que por su tradición no sea aplicable este criterio, se sustituirá por lo establecido por la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora (CNEAI) para estos campos científicos. El doctorando deberá ser primer autor o segundo siempre y cuando el primero sea el director de la tesis, o acontezca otra circunstancia que la comisión académica valore como favorable. La valoración en horas será realizada por la Comisión Académica en función del índice de impacto de la revista y el número de autores del artículo.
Objetivo
Planificar, desarrollar, ejecutar y publicar una investigación científica.
Contenidos:
Los propios de cada línea de investigación.
Sistema de evaluación:
Publicación en papel o Web donde conste el título del trabajo, autores, revista, volumen, número, páginas o doi si no tuviera volumen asignado aún, o en su defecto, la carta de aceptación definitiva emitida y firmada por la revista, donde consten los datos del trabajo aceptado.

Denominación:
Presentación de un plan de investigación
Horas:
40 a 50 horas
Plazas:
60
Modalidad:
Obligatoria
Movilidad:
La actividad se realizará en cada una de las universidades participantes.
Destinatarios:
Estudiantado de primer año
Descripción General:
Durante la primera anualidad de la Tesis Doctoral, el doctorando tendrá que presentar y defender su plan de investigación que incluirá, al menos, un resumen de la investigación que se propone realizar, la exposición de los antecedentes, la metodología a utilizar, los objetivos que se pretende alcanzar y la bibliografía disponible brevemente comentada. El referido Plan describirá igualmente los medios de los que se dispone para su realización y una propuesta de planificación temporal para su consecución. La exposición y defensa

del Plan de investigación se realizará en un acto ante al menos tres miembros de la Comisión Académica, al que podrá asistir cualquier integrante del programa de doctorado.
Objetivo
Elaborar, exponer y defender un proyecto de investigación.
Contenidos:
Los propios de un proyecto de investigación.
Sistema de evaluación:
Certificado de aprobación del plan de investigación elaborado por la Comisión Académica. La valoración global de la actividad, establecida por la Comisión Académica.

Denominación:
Jornadas interuniversitarias de presentación de proyecto-resultados del programa de doctorado.
Horas:
40 a 50 horas
Plazas:
120
Modalidad:
Mixto (Presencial-Virtual) – Optativa
Movilidad:
La actividad se realizará en cada una de las universidades participantes.
Destinatarios:
Todo el estudiantado del programa.
Descripción General:
Anualmente se organizarán jornadas de doctorado en las que el estudiantado podrá presentar los avances de sus respectivas tesis. El doctorando tendrá que realizar esta presentación al menos una vez durante su Tesis Doctoral.
Objetivo
Presentación y defensa de resultados de investigación.
Contenidos:
Los propios de las diferentes tesis que se presenten.
Sistema de evaluación:
Certificado de la organización de las jornadas.

Denominación:
Estancia de investigación
Horas:
0 a 200 horas
Plazas:

Sin límite
Modalidad:
Presencial – Optativa
Movilidad:
La actividad se realizará en cada una de las universidades participantes.
Destinatarios:
Todo el estudiantado del programa.
Descripción General:
Estancia de movilidad en una institución diferentes a la adscrita por el/la doctorando/a preferentemente en un centro o grupo de investigación de reconocido prestigio cursando estudios o realizando trabajos de investigación relacionados con su tesis doctoral. Se contabilizará un número variable de horas, tomando como referencia 40 horas/semana con un máximo de 200 horas. Antes de efectuar la movilidad, el doctorando presentará una memoria que tendrá que estar supervisada por el tutor/director de la Tesis Doctoral, con las actividades a desarrollar en la estancia, su vinculación con la Tesis doctoral y la importancia que el desarrollo de la misma tendrá en la consecución de la Tesis Doctoral.
Objetivo
Difundir y compartir conocimiento científico con otros grupos y personal investigador.
Contenidos:
Los propios de la tesis doctoral.
Sistema de evaluación:
Invitación previa y certificación posterior a la estancia del centro/institución/grupo de investigación receptor donde conste la fecha de realización, el responsable de la estancia y se informe de actividades realizadas.

Denominación:
Asistencia a workshops/conferencias/jornadas/seminarios/simposios/congresos de carácter científico
Horas:
0 a 50 horas
Plazas:
Sin límite
Modalidad:
Mixto (Presencial-Virtual) – Optativa
Movilidad:
La actividad se realizará en cada una de las universidades participantes.
Destinatarios:
Todo el estudiantado del programa.
Descripción General:
Asistencia a workshop/conferencias/jornadas/seminarios/simposios/congresos del ámbito de la disciplina objeto de tesis doctoral.

Objetivo
Formarse de forma continua en la línea de trabajo de la tesis doctoral.
Contenidos:
Los propios de la tesis doctoral.
Sistema de evaluación:
Certificado de asistencia que el estudiante deberá presentar tras su emisión por parte de la entidad organizadora.

Denominación:
Presentación de resultados a jornadas/seminarios/simposio/congresos nacionales e internacionales
Horas:
0 a 100 horas
Plazas:
Sin límite
Modalidad:
Mixto (Presencial-Virtual) – Optativa
Movilidad:
La actividad se realizará en cada una de las universidades participantes.
Destinatarios:
Todo el estudiantado del programa.
Descripción General:
Presentación de una comunicación (póster o comunicación oral) en jornadas/seminarios/simposio/congresos de ámbito nacional. El director/a establecerá el número de horas en función del tipo y grado de participación.
Objetivo
Formarse de forma continua en la línea de trabajo en la que se integre la tesis doctoral.
Contenidos:
Los propios de la tesis doctoral.
Sistema de evaluación:
Certificado de asistencia y participación como ponente por la entidad organizadora, más una copia de la comunicación presentada.

Denominación:
Realización de cursos especializados de formación
Horas:
0 a 50 horas
Plazas:
Sin límite
Modalidad:

Presencial/Virtual – Optativa
Movilidad:
La actividad se realizará en cada una de las universidades participantes.
Destinatarios:
Todo el estudiantado del programa.
Descripción General:
<p>El doctorando podrá realizar hasta 50 horas, con el visto bueno del tutor/director, en cursos de formación permanente relacionados con la investigación específica que desarrolla en su Tesis Doctoral, tales como técnicas instrumentales, innovación, software específico, emprendimiento, etc., diferentes de las actividades formativas transversales ofertadas por cada universidad. El tutor/director de la Tesis Doctoral podrá incluir en el plan de formación del alumno cursos de formación relacionados con aspectos conceptuales y teóricos relacionados con la temática de la Tesis Doctoral.</p> <p>Las escuelas de doctorado de las universidades participantes cuentan con una oferta amplia de actividades formativas transversales que pueden consultarse en los siguientes enlaces:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Universidad de Sevilla - Universidad de Málaga - Universidad de Alcalá (https://escuela-doctorado.uah.es/es/actividades/actividades-formativas/)
Objetivo
Formarse de forma continua en el ámbito de la investigación en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte o ciencias afines.
Contenidos:
Los propios de la tesis doctoral.
Sistema de evaluación:
Certificado de asistencia y participación en el curso emitido por la organización.

Denominación:
Participación en actividades de difusión y transferencia de la investigación
Horas:
0 a 50 horas
Plazas:
Sin límite
Modalidad:
Presencial/Virtual – Optativa
Movilidad:
La actividad se realizará en cada una de las universidades participantes.
Destinatarios:
Todo el estudiantado del programa.
Descripción General:

Participación en actividades de difusión de la ciencia relacionadas con la investigación de la Tesis Doctoral.
Objetivo
Desarrollar habilidades de transferencia científica a la sociedad.
Contenidos:
Difusión científica aplicados a cada línea de conocimiento.
Sistema de evaluación:
Certificado de la organización y/o memoria de actividades realizadas

5. ORGANIZACIÓN DEL PROGRAMA

5.1 SUPERVISIÓN DE TESIS

A) ACTIVIDADES PARA FOMENTAR LA DIRECCIÓN DE TESIS DOCTORALES

El director de tesis es el máximo responsable en la conducción del conjunto de las tareas de investigación del doctorando. La comisión académica del programa podrá establecer requisitos y criterios adicionales para la selección y admisión de los estudiantes a un concreto programa de doctorado, en particular, se podrá establecer el aval de un investigador como posible director de la tesis doctoral

Una vez admitido al programa de doctorado, a cada doctorando le será asignado por parte de la correspondiente comisión académica un director de tesis. Dicha asignación podrá recaer sobre cualquier doctor español o extranjero con experiencia investigadora acreditada. Asimismo, le será asignado un tutor, doctor con experiencia investigadora acreditada, ligado al programa, a quien corresponderá velar por la interacción del doctorando con la comisión académica. El tutor podrá ser coincidente o no con el director de tesis doctoral. La Comisión académica, oída u oído la doctoranda o el doctorando, podrá modificar el nombramiento del tutor o del director de tesis en cualquier momento del periodo de realización del Doctorado, siempre que concurren razones justificadas.

Una vez matriculado en el programa, se materializará para cada doctorando el documento de actividades personalizado a efectos del registro individualizado de control. En él se inscribirán todas las actividades de interés para el desarrollo del doctorando según regule la Universidad, la Escuela o la propia comisión académica y será regularmente revisado por el tutor y el director de tesis y supervisado anualmente por la comisión académica.

Antes de la finalización del primer año, contado desde la fecha de la matrícula, el doctorando, con la asistencia de su director y su tutor, elaborará un documento que incluya un plan de investigación y un plan de formación personal. El plan de investigación incluirá al menos la metodología que se va a utilizar y los objetivos que se pretende alcanzar, así como los medios y la planificación temporal para lograrlo. El plan de formación personal de la doctoranda o doctorando contendrá una previsión de las distintas actividades formativas que se desarrollarán durante la tesis doctoral (cursos, impartición de seminarios, acciones de movilidad, etc.). Dicho documento se podrá mejorar y detallar a lo largo de su estancia en el programa y debe estar avalado por el director y el tutor. En el caso de los doctorandos con Mención Industrial se tendrá en cuenta además lo dispuesto para este tipo de tesis en la normativa de desarrollo

Anualmente la comisión académica del programa evaluará el progreso de los doctorandos en cuanto al plan de investigación y el documento de actividades junto con los informes que a tal efecto deberán emitir los directores y tutores. En el caso de que la comisión académica detecte carencias importantes, el doctorando deberá ser reevaluado en el plazo máximo de seis meses. En el supuesto de que las carencias se sigan produciendo, la comisión académica deberá emitir un informe motivado, previa audiencia al interesado, y el doctorando causará baja definitiva en el programa.

La supervisión de los doctorandos mediante un compromiso documental firmado por la Universidad, el doctorando, su tutor y su director. Este compromiso será rubricado a la mayor brevedad posible después de la admisión y habrá de incluir un procedimiento de resolución de conflictos y contemplar los aspectos relativos a los derechos de propiedad intelectual o industrial que puedan generarse en el ámbito del programa.

Las Universidades, a través de la Escuela de Doctorado o de la correspondiente Unidad responsable del programa de doctorado establecerán los mecanismos de evaluación y seguimiento indicados anteriormente, la realización de la tesis en el tiempo proyectado y los procedimientos previstos en casos de conflicto y aspectos que afecten al ámbito de la propiedad intelectual de acuerdo con lo establecido en el párrafo anterior.

Admitido al programa de doctorado, a cada doctorando le será asignado por parte de la correspondiente comisión académica director de tesis. Dicha asignación podrá recaer sobre cualquier doctora o doctor español o extranjero con experiencia investigadora acreditada. asimismo, le será asignado un tutor, doctor con experiencia investigadora acreditada, perteneciente al programa, a quien corresponderá velar por la interacción del doctorando con la comisión académica, será el máximo responsable de la coherencia e idoneidad de las actividades de formación, del impacto y novedad en su campo de la temática de la tesis doctoral y de la guía en la planificación y su adecuación, en su caso, a la de otros proyectos y actividades donde se inscriba el doctorando. El tutor podrá ser coincidente no con el director de tesis doctoral

La tesis podrá ser codirigida por otros doctores cuando concurren razones de índole académicas, como puede ser el caso de la interdisciplinariedad temática, colaboración nacional o internacional, o bien codirección del estudiante por parte de un director experimentado y un codirector novel. Todas las autorizaciones de codirecciones deberán contar con la previa autorización de la comisión académica.

Anualmente y previo a la fecha de matriculación de los estudiantes, la comisión académica podrá requerir a los vocales representantes de cada una de las líneas de investigación información sobre los proyectos de investigación que se encuentran en marcha y la capacidad anual para incorporar estudiantes de doctorado en cada curso, así como las posibilidades de codirección. Esta información previa será fundamental para detectar nuevas posibilidades de dirección y codirecciones de tesis doctorales, así como proyectos conjuntos con la participación de diferentes líneas. Asimismo, esta información, junto con las preferencias del estudiante en cuanto a líneas, así como la formación previa se tendrá en cuenta para la asignación del director de la tesis propuesto.

La participación de profesores de diferentes líneas de investigación en la comisión académica podrá también potenciar la realización de proyectos comunes con directores de diferentes líneas. en cuanto a la codirección de tesis doctorales con profesores de otras instituciones no participantes en el programa

(tesis en cotutela) se podrá ver potenciada mediante ayudas específicas del Pla Propio de Docencia de docencia de la Universidad de Sevilla.

Hay que destacar también la importancia de las acciones de movilidad de estudiantes para estrechar lazos con otros centros de investigación y favorecer la propuesta de proyectos de cotutela para futuros estudiantes. En este sentido, se consideran importantes las relaciones de los profesores del programa con investigadores e instituciones extranjeras, relacionadas en el apartado 1.4. de Colaboraciones.

La organización de mesas redondas con investigadores del programa y/o externos para tratar temas específicos de cada línea de investigación del programa, podrá fomentar las colaboraciones entre investigadores tanto para la resolución de problemáticas de investigación, contribuyendo a un salto de calidad en las tesis desarrolladas dentro del programa, como para propiciar la colaboración en codirección de tesis.

B) RECONOCIMIENTO DE ACTIVIDAD DOCENTE POR DIRECCIÓN Y TUTORIZACIÓN DE TESIS

Anualmente, y dependiendo de las disponibilidades presupuestarias y el marco legislativo que afecte a la carga docente del profesorado universitario y a la contratación de nuevo profesorado, el Consejo de Gobierno de la **Universidad de Sevilla** aprobará el reconocimiento de la dirección y tutorización de tesis doctorales como actividad docente del profesorado universitario según lo establecido en el RD 99/2011. Este reconocimiento se ajustará también a lo establecido en el Reglamento General de Actividades Docentes de la Universidad de Sevilla y en el Acuerdo 6.1/CG 24-5-22, por el que se aprueba la modificación de la Normativa de dedicación académica del profesorado: <https://www.us.es/sites/default/files/secretaria-general/normativa/files/bous-2022-07-06-Acuerdo6.1-CG-24-5-22.pdf>

Por su parte en la **Universidad de Málaga**, es un objetivo del programa de doctorado que todos los profesores dirijan al menos una tesis en cada momento, y defiendan al menos una tesis cada 5 años. Para fomentar la dirección y tutela de tesis doctorales, la Universidad de Málaga ha definido en su Plan de Ordenación Docente un reconocimiento de hasta 25 horas por realizar labores de dirección y tutorización de tesis. El POD de la Universidad de Málaga se puede consultar en:

https://www.uma.es/media/files/POD_CURSO_2024-2025.pdf

Se facilita el siguiente enlace al sitio en el que se puede acceder a la normativa de doctorado de la Universidad de Málaga, por si se produce alguna actualización de la misma: <https://www.uma.es/doctorado/info/12362/normativadoctorado/>

Por su parte, la **Universidad de Alcalá** fomenta la dirección de tesis mediante diversas actuaciones:

a) el reconocimiento de la dirección de tesis mediante la descarga de horas de docencia. Última actualización aprobada por Consejo de Gobierno de 15 de diciembre de 2022 (<https://www.uah.es/export/sites/uah/es/conoce-la-uah/organizacion-y-gobierno/.galleries/Galeria-Secretaria-General/reduccion-dedicacion-docente-profesorado.pdf>)

- b) la convocatoria de los Premios a la Excelencia en la Dirección de Tesis Doctorales para el reconocimiento al trabajo que el profesorado de la Universidad de Alcalá realiza por la obtención de buenos resultados en el ámbito de la formación de investigadores.
- c) la realización de Talleres sobre dirección de tesis doctorales. La Universidad de Alcalá, con el objetivo de conseguir una supervisión de calidad, organiza, desde 2016, un taller sobre dirección de tesis doctorales, actualmente incorporado en el Programa de formación del personal docente e investigador, dependiente del Vicerrectorado de Gestión de la Calidad.
- d) poner a disposición de los directores de tesis doctorales todas aquellas informaciones que faciliten la realización de las mismas: becas, contratos, ayudas de movilidad y otros.
- e) fomentar la codirección de tesis doctorales entre profesores participantes en el programa y expertos internacionales de reconocido prestigio.
- f) la disposición de medios económicos y materiales por parte de la Escuela de Doctorado para la realización de seminarios/cursos transversales y específicos o de rama.
- g) las ayudas, becas y contratos del Programa propio del Servicio y Gestión de la Investigación para realizar tesis doctorales, introducción a la investigación, movilidad del personal investigador en formación, bolsas de viaje, ayudas posdoctorales. Estas ayudas pueden ser consultadas en la página web: <https://www.uah.es/es/investigacion/area-de-investigacion/programa-propio/?buscadorfield-1=2019&buscadorfield-2=Abiertas&buscadorfield-3=&buscadorfield-4=&numfield=4&searchaction=search&searchPage=1&submit=Buscar>

C) CÓDIGO DE BUENAS PRÁCTICAS

CÓDIGO DE BUENAS PRÁCTICAS DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA

En tanto no se apruebe otro código de buenas prácticas se considerará en vigor el Código de Buenas Prácticas de los Estudios de Doctorado aprobado por Comisión de Doctorado de la Universidad de Sevilla en su sesión de 28 de septiembre de 2012.

Actualmente, el Código de Buenas Prácticas se encuentra en un período de revisión por parte de la Escuela Internacional de Doctorado.

http://www.doctorado.us.es/impresos/verificacion/CÓDIGO_BUENAS_PRACTICAS_web.pdf

Presentación

En referencia al artículo 9.8, del RD 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado, en el que se indica “todas las personas integrantes de una Escuela de Doctorado deberán suscribir un compromiso con el cumplimiento del código de buenas prácticas”, así como, en el Anexo I, del citado decreto, en donde se recoge la existencia de una guía de buenas prácticas para la dirección de tesis doctorales por parte de los programas de doctorado; desde la Escuela Internacional de Doctorado se procede a la presentación de dicha guía.

El Código de Buenas Prácticas para la dirección de tesis doctorales es un conjunto de recomendaciones y compromisos sobre la práctica científica y técnica que tiene lugar entre director/es, tutor y doctorando, constituyendo un instrumento colectivo de autorregulación destinado a favorecer la fluidez, calidad, transparencia, el comportamiento ético, así como prevenir dificultades en las relaciones que se

establezcan durante el proceso de dirección y ejecución de la tesis.

El objetivo fundamental del Código de Buenas Prácticas es propiciar el correcto desarrollo de la tesis doctoral y establecer los mecanismos para arbitrar en posibles conflictos. Los objetivos generales del presente Código son:

- Fomentar la calidad en la investigación científica.
- Contribuir al buen funcionamiento en el desarrollo de prácticas formativas y/o investigadoras.
- Desarrollar una actividad científica vinculada a la realización de tesis doctorales que tenga presente la ética profesional y las relaciones sociales.
- Propiciar el desarrollo de mecanismos o estrategias de resolución de conflictos en el seno de los programas de doctorado.
- Impulsar la capacitación de los futuros doctorandos en competencias sociales y actitudinales.
- Favorecer la comunicación entre los agentes implicados en la dirección de tesis, incrementando el uso de canales de comunicación internos.
- Promover el desarrollo personal y profesional de doctores, tutores y doctorandos.

Este Código se aplicará a aquellos doctores que actúen como director/es y/o tutor de una tesis doctoral y a los estudiantes de doctorado de la Universidad de Sevilla, según lo establecido en la normativa de Estudios de Doctorado de la Universidad de Sevilla (Acuerdo 6.1/CG 23-7-19).

El Código se estructura en dos grandes apartados definidos; en el primero de ellos, se presentan recomendaciones generales diferenciadas en función de los agentes implicados en dicho proceso, por lo que encontraremos recomendaciones para el director, el tutor, el doctorando y otros miembros. En el segundo apartado, se muestra el procedimiento propuesto, desde la Escuela Internacional de Doctorado, para la resolución de conflictos durante la elaboración y defensa de la tesis doctoral.

Recomendaciones con carácter general.

Para el adecuado desarrollo del proceso de elaboración y defensa de la tesis doctoral, se establecen las siguientes recomendaciones generales para todos los miembros:

- Cumplir con los principios básicos establecidos en el artículo 2 del Estatuto de la Universidad de Sevilla (Decreto 324/2003, publicado en BOJA, el 5 de diciembre de 2003).
- Propiciar una relación cordial entre los diversos agentes implicados en la tarea de dirección, supervisión y defensa de la tesis doctoral.
- Garantizar que las tareas prioritarias del doctorando estén relacionadas con su tesis doctoral.
- Propiciar las mejores condiciones para la proyección científica futura del doctorando, en pro de su inserción laboral.
- Procurar que el número de doctorandos a cargo de un único director/tutor sea apropiado y compatible con el alcance de sus obligaciones y compromisos.
- Mantener el flujo de información y actualización en todo lo referente a los doctorados.
- Resolver, en el momento que ocurran, las discrepancias entre los diferentes agentes implicados promoviendo el desarrollo de acciones estratégicas orientadas hacia la mejora.
- Velar por el cumplimiento de los derechos de propiedad intelectual y resultados de investigación susceptibles de protección, según lo establecido en la legislación comunitaria, española y normativa propia de la Universidad de Sevilla.
- Ser referente en cuanto a cuestiones éticas y legales propias de la disciplina.

Recomendaciones para el director/es de la tesis.

Respecto al director de tesis, como máximo responsable en la conducción del conjunto de las tareas de investigación (Acuerdo 6.1/CG 23-7-19), acogiéndonos a lo establecido en el artículo 10 sobre Derechos específicos de los estudiantes de doctorado y, en el artículo 13, sobre Deberes del estudiante universitario, recogidos en el Real Decreto 1791/2010, de 30 de diciembre, por el que se aprueba Estatuto del Estudiante Universitario, se plantean las siguientes recomendaciones:

- Ejercer como director, asesorando en todo el proceso de elaboración de la tesis doctoral:
 - Al inicio de la dirección, orientar y avalar el plan de investigación (doctorandos plan 99/2011) o diseño del proyecto de tesis (doctorandos planes anteriores).
 - Durante el proceso de dirección de tesis, asesorar y guiar al estudiante en materia de investigación y, concretamente, en la elaboración de su tesis doctoral.
- Ayudar en la definición y delimitación del objeto de estudio de la tesis doctoral del doctorando.
- Aconsejar y guiar al doctorando para cumplir las expectativas marcadas al inicio y en el tiempo previsto.
- Supervisar el trabajo y cumplimiento de este por parte del doctorando, mediante la interacción personal de forma regular. Por regular, se entiende con una diferencia de 20 días hábiles entre la fecha de entrega y la fecha de devolución de aquellos trabajos o informes que se requieran al doctorando.
- Procurar que la actividad del doctorando esté básicamente centrada en la elaboración de su tesis doctoral.
- Revisar regularmente el documento de actividades del doctorando. Se considera apropiado que este documento sea revisado, al menos, tres veces durante el curso académico.
- Cumplimentar con 15 días de antelación a la fecha de entrega, la documentación de carácter administrativo que el doctorando requiera para proceder con sus trámites.
- Emitir el informe para la evaluación anual del Plan de investigación y el documento de actividades del doctorando. Cuando el trabajo del doctorando sea adecuado, se emitirá un informe positivo; en caso de no ser adecuado el trabajo, se procurará informar con suficiente antelación durante el desarrollo del curso para que el doctorando, en acuerdo con su director, pueda tomar las medidas oportunas.
- Propiciar la coordinación con el tutor, en caso de ser otro profesor.

Recomendaciones para el tutor de la tesis.

El tutor, como responsable de la adecuación de la formación y de la actividad investigadora a los principios de los programas y, en su caso, de las escuelas de doctorado (art. 31, Acuerdo 6.1/CG 23-7-19), se recomienda que tenga en cuenta las siguientes consideraciones:

- Velar por el proceso formativo del doctorando.
- Velar porque medios y procedimientos sean adecuados a la formación del doctorando durante la realización de la tesis.
- Revisar regularmente el documento de actividades del doctorando. Se considera apropiado que este documento sea revisado, al menos, tres veces durante el curso académico.
- Emitir el informe para la evaluación anual del Plan de investigación y el documento de actividades del doctorando. Cuando el trabajo del doctorando sea adecuado, se emitirá un informe positivo; en caso de no ser adecuado el trabajo, se procurará informar con suficiente antelación durante el desarrollo del curso para que el doctorando, en acuerdo con su tutor, pueda tomar las medidas oportunas.
- Cumplimentar con 15 días de antelación a la fecha de entrega, la documentación de carácter

administrativo que el doctorando requiera para proceder con sus trámites.

- Propiciar la coordinación con el director de tesis, en caso de ser otro profesor.

Recomendaciones para el estudiante de doctorando.

El doctorando, como estudiante en formación en estudios conducentes al título de doctor, debe tener en cuenta las recomendaciones que se muestran a continuación:

- Responsabilizarse de su propio aprendizaje en el marco de su libertad de estudio (art. 97.c, Acuerdo 3/CG 19-3-09, por el que se aprueba el Reglamento General de Estudiantes de la Universidad de Sevilla).
- Asumir, con responsabilidad, la temática de tesis seleccionada ya que su trabajo debe contribuir al crecimiento del corpus de conocimiento científico existente.
- Entregar la documentación requerida a nivel administrativo con suficiente previsión y antelación.
- Cumplir con los plazos que establezca el director/es y/o el tutor de tesis.
- Actuar con diligencia en todas las tareas que le sean encomendadas en relación con el desarrollo de su tesis doctoral.
- Participar en forma activa en reuniones, seminarios u otras actividades propuestas para su formación doctoral.
- Favorecer la comunicación regular con su director y/o tutor de tesis, mostrando iniciativa por entablar canales de comunicación eficaces para todos.
- Consultar con su director y/o tutor de tesis aquellos aspectos académicos que puedan interferir en el correcto desarrollo de la tesis.

Recomendaciones para otros agentes implicados.

En el proceso de formación de un doctorando, encontramos otros profesionales que de forma directa o indirecta inciden en su formación. Por ello, para aquellas personas implicadas en este proceso se formulan las siguientes recomendaciones:

- Colaborar en la integración del doctorando en el contexto universitario y en el seno del programa de doctorado.
- Colaborar en la disponibilidad de medios y recursos para la labor que el doctorando está desarrollando.
- Promover relaciones cordiales basadas en el respeto de los derechos humanos.
- Asesorar al doctorando, en la medida posible, en todo lo referente al proceso formativo que está experimentando.

Procedimiento de Resolución de conflictos

El Comité de Dirección de la EIDUS aprobó mediante Acuerdo 07/CTD 21-7-20, el siguiente Procedimiento de Resolución de Conflictos:

I. OBJETO DEL PROCEDIMIENTO.

1. Los conflictos que se generen durante el desarrollo de la tesis doctoral, particularmente entre doctorando, tutor y director de la tesis, serán sometidos en primera instancia al presente procedimiento de resolución de conflictos.

2. El presente procedimiento de resolución de conflictos formará parte del compromiso documental y de seguimiento establecido en el artículo 57 de la NEDUS.

II. ÁMBITO DE APLICACIÓN.

1. En el ámbito objetivo, el presente procedimiento se aplicará a todos los programas de doctorado integrados en la Escuela Internacional de Doctorado de la Universidad de Sevilla (en adelante EIDUS) y todos los supuestos de conflictos relativos al cumplimiento de cualquier punto del compromiso documental o a cualquier otro desacuerdo relacionado con el desarrollo del programa de doctorado, con la realización de la tesis doctoral o con la actividad desarrollada en el marco del programa de doctorado.

2. En el ámbito subjetivo, el procedimiento vincula a todos los agentes que intervienen en el proceso de diseño, desarrollo y defensa de una tesis doctoral, en todos los programas de doctorado vinculados a la EIDUS y, en particular, al doctorando, el tutor, el director de la tesis y la EIDUS, que lo asumen para resolver en primera instancia las controversias que puedan surgir durante la realización de la tesis doctoral, al suscribir el compromiso documental 57.1 NEDUS.

3. No se someterán a este procedimiento las resoluciones que adopten los órganos del programa de doctorado, ni los órganos de gobierno de la Escuela Internacional de Doctorado en el ámbito de sus competencias, contra las cuales podrán los interesados presentar las reclamaciones y recursos previstos en las disposiciones vigentes.

III. TRAMITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

1. El procedimiento se iniciará a solicitud de cualquiera de las partes afectadas.

2. La solicitud de apertura se presentará ante el coordinador del programa. Cuando el coordinador del programa o la comisión académica sean partes en el conflicto que se plantea, la solicitud de apertura del procedimiento se presentará ante el Director de la EIDUS, que será quien asuma la tramitación.

3. Recibida la solicitud de apertura, el coordinador del programa, en el plazo de 20 días, dará audiencia a todas las partes afectadas, solicitará la documentación que considere oportuna y actuará como mediador con vistas a la consecución de un acuerdo unánime que ponga fin a la controversia, pudiendo promover, en este sentido, todas las acciones de mediación que considere oportunas.

4. En el supuesto de que todas las partes estén de acuerdo con la propuesta formulada por el coordinador del programa de doctorado, este redactará un documento que suscribirá junto con todos los interesados, los cuales recibirán copia del escrito. Este documento será remitido a la EIDUS. Del resultado del procedimiento se dará cuenta a la comisión académica del programa en la primera sesión que celebre.

5. En caso de que no se alcance una solución amistosa, el coordinador del programa remitirá un informe a la Comisión Ejecutiva de la EIDUS que resolverá sobre el asunto. Para emitir la propuesta de resolución, la Comisión Ejecutiva, si lo considera oportuno, dará audiencia al doctorando y a las restantes partes implicadas en el conflicto y podrá solicitar informe a la comisión académica del programa. También podrá asesorarse con el parecer de expertos en la materia objeto de la tesis doctoral cuando lo juzgue necesario para adoptar su resolución.

6. Contra el acuerdo de la Comisión Ejecutiva podrá presentarse recurso de alzada ante el Rector de la Universidad de Sevilla en los plazos previstos en la legislación vigente.

7. El procedimiento de resolución de conflictos deberá sustanciarse en el plazo máximo de dos meses desde su apertura.

Cita en género femenino en este Documento. Las referencias a personas, colectivos, titulaciones o cargos académicos figuran en el presente documento en género masculino como género gramatical no marcado. Cuando proceda, será válida la cita de los puntos correspondientes en género femenino.

CÓDIGO DE BUENAS PRÁCTICAS DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

Preámbulo La Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario (LOSU), estipula en su artículo 9.7 que “Los estudios de Doctorado se organizarán en la forma que determinen los Estatutos o normas de organización y funcionamiento de las respectivas universidades, de acuerdo con los criterios que para la obtención del título de Doctor o Doctora apruebe el Gobierno, mediante real decreto, previo informe del Consejo de Universidades”.

Por su parte, el capítulo sexto de los Estatutos de la Universidad de Málaga, aprobados por Decreto 464/2019, de 14 de mayo de 2019, dispone que la Escuela de Doctorado de la Universidad de Málaga (en adelante, ED-UMA) es el centro encargado de la organización, la gestión y la impartición de las enseñanzas propias del doctorado, incluyendo la organización de la programación docente y la supervisión y el control de calidad de dichas enseñanzas. Asimismo, el Real Decreto 576/2023, de 4 de julio, por el que se modifica el Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de Doctorado, ordena en su artículo 9.8 que “Todas las personas integrantes de una Escuela de Doctorado deberán suscribir su compromiso con el cumplimiento del código de buenas prácticas adoptado por dicha Escuela”.

Con tal fin, la Universidad de Málaga ha adoptado el presente Código, inspirado en la Carta Europea del Investigador, y que tiene presentes los valores, principios y normas recogidos en su Código Ético aprobado en Consejo de Gobierno en sesión celebrada el 30 de enero de 2018. Con ello se pretende complementar el acervo legal existente relativo a la calidad, el rigor, el respeto y la integridad en la formación doctoral y en la realización de las tesis doctorales.

Este Código se desarrolla a continuación con vocación de generalidad, brevedad, y claridad, para que sea útil a la totalidad de programas de doctorado que se imparten en nuestra Universidad.

I. Objetivos y ámbito de aplicación El objetivo primordial del Código de Buenas Prácticas de la Escuela de Doctorado de la Universidad de Málaga (en lo sucesivo, “Código BP ED-UMA”) es definir los principios rectores de la investigación universitaria y su concreta aplicación en la ED-UMA para garantizar la calidad en la formación doctoral, la transparencia en la gestión, y el comportamiento ético de todos sus miembros. A tal fin, este Código será de aplicación a las siguientes personas que se relacionan con la ED-UMA:

-A todas las personas integrantes de la ED-UMA, a saber: estudiantado de doctorado, personal docente e investigador, incluyendo directores, tutores e investigadores en formación, personal técnico, de gestión y de administración y servicios y quienes compongan la Dirección de la ED-UMA.

-Al personal docente e investigador externo a la Universidad de Málaga, ya sea profesorado visitante como aquellos profesionales que impartan docencia en alguno de los programas de doctorado, seminarios, cursos o actividades de formación que se organicen dentro del ámbito de la ED-UMA.

-A los investigadores y profesionales de cualquier empresa, instituto, organismo o institución que participen en las actividades formativas y/o de prácticas, así como en tribunales y comisiones dentro del ámbito de la ED-UMA.

II. Principios éticos y de conducta exigibles a todas las personas relacionadas con la ED-UMA Todas las personas relacionadas con la ED-UMA se comprometen a:

-Actuar siempre con arreglo a los principios constitucionales de legalidad e igualdad y a las exigencias legales que se relacionan a continuación: objetividad, integridad, neutralidad, responsabilidad, imparcialidad, confidencialidad, dedicación al servicio público, transparencia, ejemplaridad, austeridad, accesibilidad, eficacia, honradez, promoción del entorno cultural y medioambiental.

-Actuar en todo momento con pleno sometimiento a la ley y al Derecho, y a aplicar las normas y procedimientos internos. -Ejercer las potestades investigadoras, docentes y administrativas únicamente con la finalidad para las que han sido otorgadas por las disposiciones pertinentes. En particular, evitarán utilizar dichas potestades para objetivos que no sean los originalmente dispuestos o que no posean fundamento legal.

-Abstenerse en aquellos asuntos en los que tengan un interés personal, así como de toda actividad privada o interés que pueda suponer posibles conflictos de intereses con su puesto o con el desempeño de su actividad. Por ello, no contraerán obligaciones económicas ni intervendrán en operaciones financieras, obligaciones patrimoniales o negocios jurídicos con personas o entidades cuando e s t o s puedan suponer un conflicto de intereses con las obligaciones de su puesto o de su actividad.

-Rechazar cualquier trato de favor o situación que implique privilegio o ventaja injustificada, por parte de personas físicas o entidades.

-Actuar de acuerdo con los principios de eficacia, economía y eficiencia, y vigilar la consecución del interés general y el cumplimiento de los objetivos de la EDUMA.

-Abstenerse de llevar a cabo acciones que puedan comportar un privilegio en beneficio propio o de su entorno familiar y social inmediato, o cuando suponga un menoscabo de los intereses de terceros. - Cumplir con diligencia las tareas que les correspondan o se les encomienden, y ejercer sus atribuciones según el principio de dedicación al servicio público.

-Guardar el secreto de las materias clasificadas u otras cuya difusión esté prohibida legalmente, y mantener la debida discreción sobre aquellos asuntos que conozcan por razón de su cargo, posición o actividad, sin que puedan hacer uso de la información obtenida para beneficio propio o de terceros, o en perjuicio del interés público.

-Tratar con atención y respeto al resto de los miembros de la comunidad universitaria, y a todos los ciudadanos en general.

-Administrar los recursos y bienes públicos con austeridad, garantizar la constancia y permanencia de la documentación para su transmisión y entrega a sus posteriores responsables y poner en conocimiento de sus superiores o de los órganos competentes las propuestas que consideren adecuadas para mejorar el desarrollo de las funciones de la ED-UMA.

III. Principios específicos aplicables en la formación doctoral A los efectos de estos principios se considerará personal docente e investigador a las personas que ejerzan las labores de dirección y tutorización y a los investigadores/as en formación.

Igualdad y no discriminación

Los integrantes del personal investigador son iguales ante la ley y no podrán ser objeto de discriminación alguna por motivos de sexo, edad, origen étnico, nacional o social, religión o creencias, orientación sexual, lengua, discapacidad, opiniones políticas, capacidad económica o cualesquiera otra circunstancia

personal o social.

Libertad y autonomía de investigación

El personal investigador debe centrar su labor en el bien de la humanidad y la expansión de las fronteras del conocimiento científico, al tiempo que goza de las libertades de pensamiento, expresión y de elección de los métodos de resolución de los problemas científicos, dentro del marco de las prácticas y los principios previamente enunciados.

Responsabilidad profesional y social

El personal investigador velará por que su labor sea innovadora y relevante para la sociedad, y respetará tanto la propiedad intelectual como la propiedad conjunta de datos cuando la investigación se realice en colaboración con otros investigadores.

Integridad científica

El personal investigador observará el principio de integridad científica tanto en las tareas administrativas de los procesos académicos como en las publicaciones de los resultados de la investigación, evitando conductas inaceptables, como la publicación duplicada, la supresión de datos pertinentes, la inclusión de datos falsos o el uso irresponsable de la inteligencia artificial, otorgando el reconocimiento adecuado a quienes hayan participado en sus investigaciones y publicaciones, así como a la institución a los que estos pertenezcan.

Conflicto de intereses

El personal investigador deberá respetar lo previsto en la Ley 40/2015, de Régimen jurídico del sector público. Deberá abstenerse en caso de existir un vínculo matrimonial, o uniones de hecho asimilable, o parentesco de consanguinidad hasta un cuarto grado o segundo de afinidad.

Cumplimiento de obligaciones contractuales y jurídicas

El personal investigador debe conocer y cumplir la normativa relativa a las condiciones de formación y trabajo, incluyendo los derechos de propiedad intelectual e industrial, las exigencias legales en materia de protección de datos y de confidencialidad, así como las condiciones pactadas con las posibles entidades colaboradoras.

Asimismo, solicitará todos los permisos legales necesarios antes de iniciar su labor o de acceder a los recursos proporcionados.

Rendición de cuentas y transparencia

El personal investigador debe rendir cuentas ante la Universidad de Málaga y la ED-UMA, así como, por razones éticas, ante el conjunto de la sociedad. Como responsable de los fondos y ayudas públicos que reciban, debe efectuar una gestión adecuada, transparente y eficaz de los mismos, cooperando con las solicitudes de rendición de cuentas o auditorías autorizadas en relación con su investigación.

Difusión y explotación de resultados

El personal investigador tiene el deber de difundir los resultados derivados de la actividad investigadora, en particular a través de publicaciones científicas de carácter abierto siempre que sea posible, y mediante su transferencia a otros contextos investigadores, al sector productivo y las empresas, y a la propia sociedad en general.

Uso responsable de la Inteligencia Artificial (IA)

El personal investigador se compromete a cumplir con el marco legal supranacional e interno y los estándares éticos existentes para el uso responsable de la IA, garantizando el requisito de transparencia, entre otros, mediante la identificación de los contenidos científicos generados a través de IA con vistas a su conocimiento por terceros, así como a reconocer los posibles sesgos y resultados indeseables que su uso comporte, tomando las medidas necesarias para prevenirlos y/o mitigarlos.

IV. Resolución de conflictos Los conflictos que se produzcan en el transcurso de la formación doctoral deberán ser abordados de conformidad con los procedimientos formales e informales previstos en el título VIII del Reglamento 4/2022, de 24 de octubre, sobre los Estudios de Doctorado y el Reglamento 9/2021, de 29 de octubre, sobre la Defensoría Universitaria.

V. Interpretación, seguimiento y cumplimiento del Código El Comité de Dirección de la ED-UMA será el órgano responsable de resolver las dudas que puedan surgir en la interpretación y la aplicación del presente Código. Asimismo, se encargará del seguimiento y la evaluación de la aplicación del presente Código, pudiendo delegar estas funciones a la persona o equipo de trabajo que considere apropiado, en particular al Comité Ético de Experimentación de la Universidad de Málaga. La transgresión del presente Código dará lugar, en su caso, a las responsabilidades personales y disciplinarias en la normativa propia contemplada en la Universidad de Málaga.

VI. Disposiciones finales y entrada en vigor Este Código deroga al anterior Código de Buenas Prácticas de la Escuela de Doctorado de la Universidad de Málaga, aprobado por su Consejo de Gobierno el día 9 de octubre de 2012. La ED-UMA adoptará las medidas necesarias para garantizar que este Código reciba amplia difusión entre sus integrantes, las entidades colaboradoras y los usuarios de sus servicios. En concreto, se garantizará su publicidad, entre otros medios, a través del sitio web de la ED-UMA.

El presente Código entrará en vigor el día siguiente al de su publicación oficial en el Boletín Oficial de Universidad de Málaga.

CÓDIGO DE BUENAS PRÁCTICAS DE LA UNIVERSIDAD DE ALCALÁ

Por su parte, la Universidad de Alcalá (UAH) dispone de un código de buenas prácticas donde se definen los principios, criterios e instrumentos que permiten incrementar los niveles de calidad de los programas de doctorado. Dicho código fue aprobado en la sesión del Comité Ejecutivo de la Escuela de Doctorado el 21 de enero de 2014. Se puede consultar en el siguiente enlace: http://escuela-doctorado.uah.es/escuela/documentos/codigo_buenas_practicas_EDUAH.pdf y será de aplicación a estudiantes, profesores y personal de la administración y servicios.

A continuación, se resume los puntos más importantes de dicho documento.

1) Se describe la función, estructura y objetivos de la Escuela de Doctorado de UAH y la Comisión Académica de un programa de doctorado.

2) Se establecen directrices de actuación (punto 3.1 del documento) de la Comisión Académica de un programa de doctorado durante el proceso de admisión, asignación de tutores y de directores de tesis. Se seguirán los siguientes criterios:

- La admisión de los estudiantes estará condicionada a la disponibilidad de recursos humanos y materiales relacionados con la línea de investigación en la que desea trabajar el estudiante.

- Se intentará atender la propuesta que el propio doctorando haga, siempre y cuando esta propuesta venga con el visto bueno del profesor investigador.
 - En la medida de lo posible, el Tutor y el Director de Tesis coincidirán. Serán diferentes cuando el Director de la Tesis sea un investigador que no pertenezca a la Universidad de Alcalá, puesto que el Tutor ha de estar siempre vinculado a esta Universidad.
 - Se hará una distribución de las direcciones de Tesis de forma coherente y equilibrada
 - Los miembros de estas comisiones deberán desempeñar con diligencia las tareas que tengan asignadas y actuar con arreglo a los principios éticos de objetividad, integridad, neutralidad, responsabilidad, imparcialidad, confidencialidad, transparencia, eficacia y honradez.
 - La Comisión Académica responsable del programa asignará a cada doctorando un Director de Tesis, que podrá ser cualquier doctor, español o extranjero, con acreditada experiencia investigadora.
 - Se recomienda limitar el número de tesis doctorales que pueda dirigir cada profesor de modo simultáneo. Más de dos doctorandos nuevos por año, en muchas áreas de conocimiento, supondrían una carga de trabajo excesiva para el Director de Tesis.
- 3) Se establecen las funciones y obligaciones del Director y Tutor de Tesis. En la medida de lo posible, se recomienda que el Tutor y el Director de tesis coincidan.
 - 4) Se indican los derechos, las obligaciones y las responsabilidades del doctorando.
 - 5) El código de Buenas Prácticas establece la necesidad de que El Director de la Escuela de Doctorado de la UAH, el doctorando, su director de Tesis y su tutor firmen un Compromiso documental con las obligaciones de cada uno de ellos.
 - 6) Se indica los mecanismos de cambio de programa, suspensión temporal o baja en el programa.
 - 7) Se establece la necesidad de elaborar un Plan de Investigación y Plan de Formación Personal. Es un documento elaborado por el doctorando, con la guía de su tutor y director de tesis, en él se planifica el trabajo que se realizará a lo largo del periodo doctoral. Se establecen unos plazos y pasos preceptivos.
 - 8) Elaboración del Documento de Actividades y Evaluación Anual. Establece que cada estudiante debe disponer de un Documento de Actividades personalizado donde se registran las actividades formativas de interés realizadas. Se indica la tipología de estas actividades. El Documento de Actividades será revisado anualmente por el Tutor y el Director de Tesis y evaluado por la Comisión Académica del Programa. La evaluación positiva será requisito indispensable para continuar en el Programa.
 - 9) Resolución de conflictos. Se establece la trayectoria recomendable para la resolución de conflictos. También se incluye la existencia del buzón de quejas, sugerencias y felicitaciones.

5.2 SEGUIMIENTO DEL DOCTORANDO

Al ser un programa conjunto con otras universidades, en el artículo 10 del convenio se especifica que la apertura, custodia, y gestión de los expedientes universitarios de los estudiantes que se matriculen en el programa, se realizará en la universidad en la que cada estudiante haya formalizado la matrícula. La supervisión y seguimiento de estos se realizará según lo establecido en la normativa de la universidad en la que se matricula.

Con respecto al seguimiento del doctorando en la Universidad de Sevilla

Asignación de tutor o director

El director de tesis será la persona responsable de la coherencia e idoneidad de las actividades de formación, del impacto y novedad en su campo de la temática de la tesis doctoral y de la guía en la planificación y su adecuación, en su caso, a la de otros proyectos y actividades donde se inscriba la doctoranda o el doctorando. La tesis podrá ser codirigida por otras doctoras o doctores, que deberán reunir los mismos requisitos en cuanto a experiencia investigadora, cuando concurren razones de índole académico o de interdisciplinariedad temática o cuando se trate de programas desarrollados en colaboración nacional o internacional.

La comisión académica podrá autorizar la codirección de la tesis por parte de doctores que no cumplan con lo exigido en relación con la exigencia de poseer experiencia investigadora acreditada. Se entiende por experiencia investigadora acreditada la posesión de, al menos, un periodo de actividad investigadora reconocida por la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora (CNEAI) en aplicación del Real Decreto 1086/1989, de 28 de agosto, sobre retribuciones del profesorado universitario, o, en el caso de que no se esté en situación de poder acreditarlo por esta vía, tener méritos de investigación equiparables, según lo establecido en la normativa de la propia universidad

En ningún caso, el número de directores será superior a tres. Para la codirección de la tesis será necesaria la autorización previa de la comisión académica. Dicha autorización podrá ser revocada con posterioridad si a juicio de la comisión académica la codirección no beneficia el desarrollo de la tesis.

Las Escuela de Doctorado o de la correspondiente unidad responsable del programa de doctorado, podrán establecer requisitos adicionales para ser director de tesis.

En cualquier caso, los directores de tesis tendrán la obligación de acompañar y asesorar al doctorando o doctoranda durante todo el desarrollo de su tesis en todas aquellas tareas incluidas en el plan de investigación y en el de formación personal.

La labor de tutorización de la doctoranda o el doctorando y dirección de tesis deberá ser reconocida como parte de la dedicación docente e investigadora del profesorado. Este reconocimiento se encuentra recogido en la Universidad de Sevilla en el Acuerdo 6.1/CG 24-5-22, por el que, previo informe favorable de la Comisión académica se conviene, por asentimiento, aprobar la modificación de la Normativa de dedicación académica del profesorado de la Universidad de Sevilla: <https://www.us.es/sites/default/files/secretaria-general/normativa/files/bous-2022-07-06-Acuerdo6.1-CG-24-5-22.pdf>

La comisión académica del programa asignará un tutor a cada doctorando en el momento de la admisión. Para ser designado tutor se exigirá ser profesor doctor de la Universidad de Sevilla, la Universidad de Alcalá o la Universidad de Málaga en situación de servicio activo, con experiencia investigadora acreditada y participante en el programa de doctorado.

La función de tutor podrá ser desempeñada por la misma persona que ejerza la dirección de la tesis doctoral.

En caso de renuncia o cese del director o del tutor, el actual permanecerá en sus funciones hasta que no

sea nombrado por la comisión académica del programa un nuevo directo o tutor.

Documento de Actividades del Doctorando (DAD).

Para cada estudiante matriculado en el programa de doctorado se habilitará un documento de actividades del doctorando, consistente en un registro individualizado de control de todas las actividades formativas de interés desarrolladas por el doctorando durante su permanencia en el programa.

El documento de actividades del doctorando será regularmente revisado por el tutor y el director de tesis doctoral, y evaluado por la comisión académica.

Evaluación anual del Plan de investigación y de las Actividades del doctorando

La comisión académica del programa evaluará anualmente de forma conjunta el plan de investigación y el documento de actividades del doctorando, junto con los informes que a tal efecto deberán emitir el tutor y el director de la tesis doctoral. A tal efecto, la Escuela de Doctorado establecerá una convocatoria para cada curso académico.

En el caso de que la comisión académica detecte carencias importantes, podrá solicitar que el doctorando presente un nuevo plan de investigación en el plazo de seis meses. En el supuesto de que las carencias se sigan produciendo, la comisión académica deberá emitir un informe motivado y el doctorando causará baja definitiva en el programa.

Las situaciones de incapacidad temporal, nacimiento, adopción, guarda con fines de adopción, acogimiento, riesgo durante el embarazo, riesgo durante la lactancia y violencia de género o cualquier otra situación contemplada en la normativa vigente durante el período de tiempo mencionado anteriormente interrumpirán el cómputo del plazo límite de duración de los estudios de doctorado. Si esta situación continúa en el momento de la convocatoria de la evaluación anual quedarán eximidos del deber de presentarse a ella. Quedarán igualmente liberados de este deber aquellos estudiantes que habiéndose encontrado de baja durante un período superior a un mes en el curso académico objeto de evaluación o en coincidencia con actividades de formación exigidas por el programa de doctorado para obtener una evaluación positiva, en el momento de la convocatoria de la evaluación anual estén reincorporados al programa o tengan el alta médica. En todo caso, tanto los estudiantes que se encuentren de baja en el momento de la convocatoria como quienes se hayan reincorporado en las condiciones previstas en este apartado podrán presentarse a la evaluación anual si lo estiman oportuno.

En el caso de estudiantes que, en el momento de la evaluación anual, se encuentren realizando acciones de movilidad autorizadas por el director de la tesis doctoral, la comisión académica deberá arbitrar un procedimiento que permita al estudiante en dicha situación ser evaluado.

Cuando, conforme a lo dispuesto en la normativa vigente, proceda solicitar informe al comité ético de investigación con carácter previo a la evaluación anual del doctorando, la petición presentada por el doctorando ante este órgano se adjuntará a la solicitud de evaluación. En tal supuesto, los plazos para esta evaluación quedarán suspendidos hasta tanto no se reciba el informe del referido comité, que deberá ser remitido a la comisión académica por el doctorando en el plazo de diez días desde su recepción.

Cuando el tutor, el director de la tesis o la comisión académica del programa de doctorado detecten la existencia de indicios de que el doctorando pudiera haber incurrido en fraude académico y las desviaciones en el ejercicio de la investigación, en alguna de las publicaciones que el doctorando presente para su evaluación como parte del plan de investigación o del documento de actividades del doctorando, informarán de esta circunstancia a la EIDUS, con referencia a los indicios detectados, a los efectos de la posible incoación de un procedimiento de control de presuntos fraudes académicos y de desviaciones en el ejercicio de la investigación en la elaboración de las tesis doctorales

Compromiso documental

En el momento de formalizar la primera matrícula de tutela académica en el programa, el doctorando, la dirección de la Escuela de Doctorado EIDUS, el director de la tesis doctoral y el tutor deberán suscribir un compromiso documental y de supervisión.

En dicho documento se incluirá el procedimiento de resolución de conflictos que será aplicado en primera instancia en caso de surgir controversias y contemplará los aspectos relativos a los derechos de propiedad intelectual e industrial, que puedan generarse en el ámbito del programa de doctorado y en relación con la tesis doctoral, incluyendo, en su caso, el régimen de cesión de los derechos de explotación. Además, el compromiso documental incluirá una cláusula en la que el doctorando garantice ante la Escuela de Doctorado su compromiso de no incurrir en fraude académico ni en desviaciones en el ejercicio de la investigación.

En todo caso, los aspectos referentes a cualquier forma de protección de resultados de investigación concernientes tanto a la propiedad industrial como a la propiedad intelectual que se incluyan en el compromiso documental se ajustarán a la legislación vigente nacional y europea y a lo establecido en el Reglamento General de Investigación de la Universidad de Sevilla. En el supuesto de tesis doctorales realizadas en el marco de colaboraciones con empresas, se deberá tener además en cuenta el marco legal nacional e internacional regulador de los derechos sobre invenciones y de las ayudas del Estado a la investigación, desarrollo e innovación.

La aprobación del contenido del compromiso documental que han de suscribir el doctorando, el tutor, el director de la tesis y la Escuela corresponde al Comité de Dirección de la Escuela.

El compromiso documental será revisado y vuelto a suscribir cada vez que se produzca una modificación en la dirección de la tesis o en la tutoría del doctorando.

Propiedad intelectual e industrial

Toda la información referente a la propiedad intelectual e industrial generada durante el desarrollo y defensa de la tesis doctoral en el marco de los programas de doctorado puede ser consultada en la siguiente dirección web:

http://www.doctorado.us.es/impresos/verificacion/propiedad_intelectual_industrial_web.pdf.

La propiedad intelectual de la tesis doctoral corresponde al doctorando y sus directores, salvo que se indique lo contrario en el compromiso documental que se firme al inicio de los estudios de doctorado.

Respecto a la propiedad industrial:

- a) Si el doctorando está vinculado a la Universidad de Sevilla con beca o contrato laboral toda propiedad de los resultados susceptibles de protección y explotación corresponden a la Universidad de Sevilla.
- b) En el caso de tesis doctorales realizadas en el marco de colaboraciones con otras entidades públicas o privadas, en las que el director o alguno de los directores de la tesis sea personal de la Universidad de Sevilla, la titularidad también corresponderá a la Universidad al menos en la proporción de recursos materiales y personales de la institución implicados en la investigación de la que se obtienen los resultados. En el caso de investigaciones que se realicen al amparo de contratos de aplicación de investigación el régimen de titularidad de la propiedad industrial o derechos de

explotación de programas de ordenador generados estará regulado por el Reglamento General de Investigación de la Universidad de Sevilla.

c) Solamente en el caso de doctorandos que sean personal de plantilla de otras entidades públicas o privadas o personal en formación de otros organismos de investigación, cuyo trabajo haya sido financiado exclusivamente por fondos externos a la Universidad no derivarán derechos de propiedad y explotación sobre los resultados de la tesis por parte de la Universidad de Sevilla, salvo lo indicado en convenios o contratos en cuyo marco se hayan realizado dichas tesis doctorales y que deberán ajustarse a lo establecido en el Reglamento General de Investigación de la Universidad de Sevilla.

Participación de expertos internacionales en el seguimiento de los doctorandos

Se considera importante para la calidad de las tesis a desarrollar en el programa la participación de expertos internacionales en el seguimiento de los estudiantes. Por ese motivo, la comisión académica procurará fomentar:

- La participación de investigadores extranjeros en los tribunales que deberán evaluar las tesis doctorales.
- La realización de estancias de investigación en el extranjero, para los que una evaluación del trabajo de tesis desarrollado en la estancia quedará plasmada en los informes que sobre la movilidad emitan los tutores de las estancias en los Centros de Investigación.

Asimismo, actividades formativas como la asistencia a Congresos o la redacción de trabajos científicos para su posterior publicación en revistas indexadas pueden implicar la revisión por expertos internacionales. Por otro lado, la Presentación del Plan de Investigación y la Presentación de Resultados en el seno de las Jornadas interuniversitarias de doctorado en cuyas comisiones de evaluación podrían intervenir investigadores extranjeros de relevancia en las distintas líneas de investigación del programa de doctorado, contribuyen notablemente a que expertos investigadores internacionales participen en el Seguimiento de las Tesis desarrolladas en el programa.

Previsión de estancias de doctorandos en otros centros.

Desde el programa de doctorado se fomentará la realización de estancias nacionales e internacionales en centros de destino que podrán ser: un Organismo Público o Privado de Investigación, una Universidad Pública o Privada, un Centro Hospitalario, o una empresa con un departamento de I+D+i, todos ellos de demostrado prestigio; pudiendo variar según los intereses del estudiantado y la línea de investigación de su Tesis doctoral, por lo que suelen definirse de forma individual con cada estudiante en el momento que plantea realizar una estancia de investigación.

Con respecto al seguimiento del doctorando en la Universidad de Alcalá

Procedimiento de asignación de tutor y director de Tesis.

El procedimiento para la asignación del tutor y director académico está recogido en el Reglamento de elaboración, autorización y defensa de la tesis doctoral de la Escuela de Doctorado de la UAH.

En el momento de admisión en el programa de doctorado, la correspondiente Comisión Académica asignará a cada estudiante de doctorado un Tutor o Tutora, con el grado de Doctor o Doctora y una

acreditada experiencia investigadora, ligada o ligado al Programa, a quien corresponderá velar por la interacción de la doctoranda o del doctorando con la Comisión académica.

La Comisión Académica, oída u oído la doctoranda o el doctorando y la Tutora o el Tutor, podrá modificar el nombramiento de Tutor o Tutora en cualquier momento del periodo de realización del doctorado, siempre que concurren razones justificadas.

En el momento de admisión en el programa de doctorado, la Comisión Académica responsable del Programa asignará a cada estudiante de doctorado un Director o Directora de Tesis Doctoral que podrá ser coincidente o no con la persona que tutoriza, referida en el artículo anterior. Dicha asignación podrá recaer en una persona con el grado de doctor, de cualquier nacionalidad, con experiencia investigadora acreditada, con independencia de la universidad, centro o institución en que preste sus servicios.

La Tesis podrá ser codirigida por otros doctores y doctoras, que deberán reunir los mismos requisitos en cuanto a experiencia investigadora señalados anteriormente, cuando concurren razones de índole académica, como puede ser el caso de la interdisciplinariedad temática o los programas desarrollados en colaboración nacional o internacional, previa autorización de la Comisión Académica del programa de doctorado. Dicha autorización podrá ser revocada con posterioridad si, a juicio de la Comisión Académica, la codirección no beneficia el desarrollo de la Tesis.

La Comisión Académica podrá autorizar la codirección de la tesis por parte de doctores que no cumplan lo exigido en cuanto a experiencia investigadora acreditada.

En ningún caso, el número de Directoras o Directores será superior a tres. En caso de que se considere la codirección por tres personas, se deberá pedir autorización a la Escuela de Doctorado.

Las personas que dirigen una Tesis Doctoral serán las máximas responsables de la coherencia e idoneidad de las actividades de formación, del impacto y novedad en su campo de la temática de la Tesis y de la guía en la planificación y de su adecuación, en su caso, a los de otros proyectos y actividades donde se inscriba el o la estudiante de doctorado.

Las Directoras o Directores de tesis tendrán la obligación de acompañar y asesorar al doctorando o doctoranda durante todo el desarrollo de sus tesis en todas aquellas tareas incluidas en el plan de investigación y en el de formación personal.

La Comisión Académica, oída u oído la doctoranda o el doctorando y la Directora o el Director, podrá modificar el nombramiento de Director o Directora de Tesis en cualquier momento del periodo de realización del doctorado, siempre que concurren razones justificadas.

A efectos de la acreditación de la experiencia investigadora mencionada en este procedimiento, se entiende por experiencia investigadora acreditada la posesión de, al menos, un tramo de actividad investigadora reconocida por la CNEAI en aplicación del Real Decreto 1086/1989, de 28 de agosto, de retribuciones del profesorado universitario, obtenido en los últimos diez años, o, en el caso de que no se esté en situación de poder acreditarlo por esta vía, tener méritos de investigación equiparables.

Establecimiento del Documento de Actividades

Una vez realizada la matrícula en el Programa, se materializará para cada estudiante de doctorado el Documento de Actividades personalizado a efectos del registro individualizado de control. En él se inscribirán todas las actividades formativas de interés que haya realizado durante su período de formación.

Las actividades formativas podrán ser de dos tipos:

- a) Propuestas por la Escuela de Doctorado: en este caso, la Escuela de Doctorado hará una oferta anual de actividades de formación para todo su estudiantado.
- b) Propuestas por el doctorando o la doctoranda: en este caso, cada estudiante propondrá la inscripción de actividades organizadas por entidades externas, para lo que deberá contar con el visto bueno de quienes tutoricen y dirijan la Tesis.

Entre las actividades formativas que se pueden registrar se encuentran: conferencias, seminarios, talleres, participación en congresos (como ponente o como asistente), cursos de verano, etc.

El Documento de Actividades será regularmente revisado por quienes tutorizan y dirigen la Tesis Doctoral y evaluado anualmente por la Comisión Académica.

Establecimiento del Plan de Investigación y Plan de Formación Personal (PIyPFP)

Antes de la finalización del primer año, contado desde la fecha de la matrícula, cada estudiante de doctorado, contando con la asistencia de su Directora o Director y su Tutora o Tutor, elaborará un documento que incluya un plan de Investigación y un plan de formación personal. El Plan de Investigación incluirá al menos la metodología que se va a utilizar y los objetivos que se pretende alcanzar, así como los medios y la planificación temporal para lograrlo. El Plan de Formación personal contendrá una previsión de las distintas actividades formativas que se desarrollarán durante la tesis doctoral (cursos, impartición de seminarios, acciones de movilidad, etc.).

La aprobación del Plan de Investigación y de Formación Personal, en caso de necesitar recursos de uno o varios Grupos de investigación o Departamentos, en su caso, requerirá el visto bueno de quienes dirigen esos Grupos de investigación y/o los Departamentos. En ese documento se hará mención expresa a que los recursos reflejados en el Plan estarán disponibles para que pueda llevarse a cabo.

Este plan será avalado por quienes tutorizan y dirigen la Tesis Doctoral y aprobado por la Comisión Académica del programa de doctorado y se tramitará siguiendo el procedimiento establecido por la Escuela de Doctorado:

Antes de que se cumplan seis meses desde su matrícula, los doctorandos, tanto a tiempo completo como a tiempo parcial, presentarán su Plan de investigación y Plan de Formación Personal en la plataforma habilitada por la Escuela de Doctorado (DATRES), en el formato que podrá descargarse de esta aplicación. El Plan deberá contar con el aval del tutor y director.

En el caso de ser necesaria la aprobación del CEI, la solicitud al mismo se habrá realizado antes de enviar el Plan de Investigación y Plan de Formación Personal a la comisión académica del programa de doctorado, de manera que se adjuntará copia de esta solicitud al envío del Plan de Investigación y Plan de Formación Personal.

Tras la presentación del Plan, las comisiones académicas tendrán un plazo de dos meses para emitir el informe de evaluación correspondiente.

Si el informe fuera negativo, el estudiante podrá entregar un plan modificado, atendiendo a las recomendaciones realizadas por la comisión académica, en el plazo máximo de un mes y medio. Una

vez recibido la nueva versión del plan, las comisiones académicas deberán emitir el segundo informe antes de que se cumplan los doce meses desde la admisión del estudiante a los estudios de doctorado.

Un segundo informe negativo supondría la baja definitiva del doctorando en el Programa.

El Plan de Investigación y de Formación Personal se podrá mejorar y detallar a lo largo de su estancia en el Programa. Cuando se produzcan cambios que afecten al título, temática o metodología, se deberá presentar una modificación del plan, que deberá ser avalado de nuevo por quienes tutorizan y dirigen la Tesis Doctoral y aprobado por la Comisión Académica del programa de doctorado.

En el caso de los doctorandos con Mención Industrial se tendrá en cuenta además lo dispuesto en el Artículo 15 bis del Real Decreto 99/2011.

Establecimiento del Compromiso Documental

Cada estudiante firmará un compromiso documental, suscrito también por la Dirección de la Escuela de Doctorado, la persona que tutorice y el Director o Directora de la tesis, en el que se incluirá un procedimiento de resolución de conflictos y se contemplarán los aspectos relativos a los derechos de propiedad intelectual o industrial que puedan generarse por la realización de la tesis doctoral.

Este compromiso contiene las principales obligaciones de las partes implicadas recogidas en el Código de Buenas Prácticas mencionado en el apartado 5.1 de esta Memoria.

Con carácter general, los firmantes del presente documento declaran que conocen la normativa general vigente reguladora de los estudios de doctorado y la específica de la Universidad de Alcalá, así como los principios éticos y responsabilidades profesionales que establece la Declaración nacional sobre integridad científica y las recomendaciones recogidas en el Código de Buenas Prácticas de la EDUAH, aceptando todas sus disposiciones.

Con carácter específico, los firmantes del presente documento suscriben el compromiso en los siguientes términos:

- Para el doctorando: cumplir la normativa referente a la propiedad intelectual e industrial de los trabajos, así como llevar a cabo el documento de actividades y el plan de investigación aprobados, seguir las indicaciones del Tutor y del Director y seguir el procedimiento establecido en caso de conflicto con el Tutor, el Director o el grupo de trabajo de investigación.

- Para el Tutor: diseñar y seguir las actividades del doctorando, orientándole en su formación, elaborar un informe anual sobre el documento de actividades y comparecer ante la Comisión Académica si fuera llamado para responder del mismo. Declara que no se concurre en situaciones de abstención por parentesco con el doctorando recogidas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

- Para el Director de la tesis: respetar la normativa referente a la propiedad intelectual e industrial de los trabajos, así como supervisar el cumplimiento del plan de investigación y la elaboración de la tesis mediante reuniones periódicas programadas con el doctorando. Por otra parte, asume la obligación de elaborar un informe anual sobre el seguimiento del plan de investigación y comparecer ante la Comisión Académica si fuera llamado para responder del mismo. Declara que no se concurre en situaciones de abstención por parentesco con el doctorando recogidas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

- Para la Universidad: proporcionar al doctorando los recursos que consten en el plan de investigación, para poder realizar los trabajos que lleven a la elaboración de la tesis doctoral.

Procedimiento utilizado para la valoración anual del plan de investigación y plan de formación personal y el registro de actividades del doctorando

Anualmente, la Comisión Académica del Programa evaluará el Plan de Investigación y Plan de Formación Personal, con sus posibles modificaciones, y el Documento de Actividades junto con los informes que a tal efecto deberán emitir quienes tutorizan y dirigen la Tesis Doctoral. La evaluación positiva será requisito indispensable para continuar en el Programa. En caso de evaluación negativa, que será debidamente motivada, se deberá realizar una nueva evaluación, en convocatoria extraordinaria, en el plazo de seis meses, a cuyo efecto elaborará un nuevo Plan de Investigación, si lo requiere la Comisión Académica. En el supuesto de producirse nueva evaluación negativa, la Comisión Académica deberá emitir un informe motivado, previa audiencia a la interesada o el interesado, y el o la estudiante causará baja definitiva en el Programa.

Para ello, la EDUAH ha establecido el siguiente procedimiento:

1. Las actividades transversales organizadas por la Escuela y las específicas organizadas por los programas de doctorado, gestionadas desde la plataforma habilitada por la Escuela (DATRES), se incluyen automáticamente en el documento de actividades del doctorando. Éste deberá incluir en la plataforma el resto de las actividades realizadas para que estas puedan ser revisadas por el tutor de la Tesis.
2. En la plataforma, el Tutor de la Tesis valida la información introducida por el doctorando, pudiendo modificar algunos de los parámetros de estas (como el número de horas asignadas) o rechazar alguna actividad por no considerarla adecuada para su formación. El Tutor podrá entrar a Informar las actividades formativas en cualquier momento hasta que se inicie el periodo de evaluación.
3. También en la Plataforma, tanto el Tutor como el Director de la Tesis deberán informar sobre el progreso y desarrollo de la actividad formativa e investigadora.
4. Las Comisiones Académicas, a la vista de los informes realizados por Tutor y Director/es, realizarán la evaluación anual.

Una vez realizada la evaluación por la Comisión Académica se comunica a los doctorandos el resultado de la evaluación provisional. La evaluación positiva garantiza la continuidad en el programa de doctorado. Si la evaluación fuera negativa, en la comunicación enviada al doctorando la Comisión Académica especifica las causas y se establece un plazo de 5 días hábiles, a contar desde la comunicación de los resultados, para que los estudiantes puedan llevar a cabo la revisión y, en el caso de que proceda, presenten la correspondiente reclamación. Una vez finalizado el plazo de 5 días las calificaciones se elevarán a definitivas.

Una evaluación negativa implica que el doctorando deberá ser evaluado de nuevo en el plazo de seis meses. En el supuesto de que fuera la segunda evaluación negativa consecutiva, el doctorando causaría baja definitiva en el Programa.

Previsión de estancias de los doctorandos en otros centros, nacionales e internacionales, cotutelas y menciones internacionales

La Escuela de Doctorado de la Universidad de Alcalá tiene entre sus objetivos la colaboración con centros de investigación y departamentos de I+D+i del ámbito empresarial, mejorando la formación de los doctorandos en el ámbito profesional de su actividad futura, y la internacionalización de sus programas de doctorado. En este contexto, resultan de máximo interés las estancias de los doctorandos en otros centros, nacionales e internacionales. Para el desarrollo de esta actividad la Escuela de Doctorado cuenta con una normativa ([chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://escuela-doctorado.uah.es/export/sites/doctorado/.galleries/documentos-escuela/Normativa-Estancias-Investigacion.pdf](https://escuela-doctorado.uah.es/export/sites/doctorado/.galleries/documentos-escuela/Normativa-Estancias-Investigacion.pdf)), aprobada en Consejo de Gobierno de 20 de octubre de 2022, que regula como actividad formativa las estancias de investigación de los estudiantes matriculados en los estudios doctorado de la Universidad de Alcalá en universidades, organismos, instituciones o empresas, nacionales o internacionales.

Además de reforzar la empleabilidad de los estudiantes de doctorado, una parte importante de las estancias de investigación tienen como objetivo la internacionalización de los doctorandos, requisito imprescindible para obtener la “mención internacional” del título de Doctor.

Por otra parte, en ese ámbito de internacionalización, la EDUAH ha regulado, mediante normativa ([chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://escuela-doctorado.uah.es/export/sites/doctorado/.galleries/documentos-escuela/NORMATIVA-COTUTELA.pdf](https://escuela-doctorado.uah.es/export/sites/doctorado/.galleries/documentos-escuela/NORMATIVA-COTUTELA.pdf)) aprobada en Consejo de Gobierno de mayo de 2022, los mecanismos para el desarrollo de Tesis doctorales en cotutela con universidades extranjeras, que permite al estudiante la obtención del Título de Doctor por dos (o más) universidades. También tiene una convocatoria de becas (Becas María de Guzmán: <https://www.uah.es/es/admision-y-ayudas/becas/Programa-de-Becas-Maria-de-Guzman-de-residencia-para-cotutelas-de-doctorado/>), asociadas a este programa que cubren los gastos de alojamiento en las residencias universitarias vinculadas a la UAH.

Con respecto al seguimiento del doctorando en la Universidad de Málaga

Los procedimientos para el seguimiento del estudiantado de doctorado se encuentran recogidos en el Reglamento de los Estudios de Doctorado de la Universidad de Málaga https://www.uma.es/secretaria-general-uma/navegador_de_ficheros/boletin/descargar/2022/Noviembre/20221107_77054.pdf

Procedimiento para la asignación de tutor/a y director/a de tesis

El director o la directora de tesis es el máximo responsable de las tareas de investigación del/la doctorando/a, de sus actividades de formación, de la novedad de la temática de la tesis doctoral en su campo de investigación, y de la guía en la planificación de las actividades y el trabajo del doctorando. Además, es el responsable de velar por el cumplimiento, por parte del/la doctorando/a, de la legislación española en lo referido a propiedad intelectual, propiedad industrial y originalidad de la investigación.

Como norma general, el director o la directora de tesis pertenecerá al profesorado adscrito al correspondiente programa de doctorado. Quienes no estuvieran adscritos a él deberán cumplir los mismos requisitos exigidos para ser director o directora de tesis. La comisión académica y de calidad del programa de doctorado asignará un director o directora a cada estudiante en el momento de su matriculación.

Si por causa justificada no pudiera realizarse la asignación en ese momento, la comisión lo hará en el

plazo máximo de tres meses. La asignación de director o directora podrá recaer sobre cualquier doctor o doctora que, con independencia de su nacionalidad y de la universidad o institución en que preste sus servicios, acredite experiencia investigadora en los términos previstos en este reglamento. La Comisión de Posgrado comprobará dicha acreditación. Cuando concurren razones de índole académica o de interdisciplinariedad temática, o cuando se trate de programas desarrollados en colaboración nacional o internacional con centros de investigación, la correspondiente comisión académica y de calidad podrá asignar un segundo director o directora de tesis, que deberá acreditar las mismas condiciones. Sólo excepcionalmente se podrá asignar un tercer director o directora, en cuyo caso las tres direcciones no podrán pertenecer a la misma universidad o centro de investigación. El nombramiento de estos directores o directoras deberá ser aprobado por la Comisión de Posgrado, a la vista de las justificaciones presentadas. Quienes opten a dirigir tesis doctorales en programas de la Universidad de Málaga y pertenezcan a instituciones en las que tengan vigencia los sexenios de investigación y/o transferencia, acreditarán ante la Comisión de Posgrado su experiencia investigadora mediante la justificación de estar en posesión de al menos un sexenio de investigación vivo o de haber dirigido al menos una tesis doctoral en los últimos cinco años. Quienes opten a dirigir tesis doctorales en programas de la Universidad de Málaga y pertenezcan a instituciones en que la investigación no se evalúe por sexenios, deberán estar en posesión del título de doctor/a desde al menos cinco años. En tal caso podrán presentar, en escrito dirigido a la Comisión de Posgrado, un currículum vitae completo y una solicitud que incluya al menos cinco publicaciones de reconocido prestigio en su ámbito, con un resumen y una descripción detallada de los indicios de calidad de cada uno siguiendo las exigencias previstas. La Universidad de Málaga podrá reconocer las labores de dirección de tesis doctorales como parte de la dedicación docente del profesorado, en los términos que se establezca la normativa de aplicación.

A cada director o directora de tesis se le podrá asignar un máximo de dos direcciones de tesis nuevas por año, salvo excepciones justificadas acordadas por la comisión académica y de calidad.

Las propuestas de dirección y de tutorización presentadas por las comisiones académicas y de calidad de los programas de doctorado, deberán respetar lo previsto en la Ley 40/2015, de Régimen jurídico del sector público, en todo lo relativo a la abstención, cuando se de alguno de los supuestos previstos en la norma. No se admitirán propuestas en las que las personas directoras o tutoras tengan con el doctorando o la doctoranda un vínculo matrimonial, o situación de hecho asimilable, o parentesco de consanguinidad hasta un cuarto grado o segundo de afinidad. Con carácter general, la función de tutorización será desempeñada por la misma persona que ejerza la dirección de la tesis doctoral.

El tutor o la tutora de tesis es la persona responsable de que la formación académica y la actividad investigadora del doctorando o la doctoranda se adecuen a los principios del programa correspondiente, y velará por la interacción del/la doctorando/a con la correspondiente comisión académica y de calidad.

El tutor o la tutora deberán pertenecer a la plantilla de profesorado de la Universidad de Málaga y estar adscritos al correspondiente programa de doctorado. La comisión académica y de calidad del programa de doctorado asignará un tutor o tutora a cada estudiante en el momento de su matriculación. Si por causa justificada no pudiera realizarse la asignación en ese momento, la comisión lo hará en el plazo máximo de tres meses.

La Universidad de Málaga podrá reconocer las labores de tutorización de tesis doctorales como parte de la dedicación docente del profesorado, en los términos que establezca la normativa de aplicación.

A cada estudiante admitido en un programa de doctorado se le asignará, preferentemente, el tutor o la tutora y el director o la directora que hubiera propuesto, siempre que estos hubieran aceptado la propuesta y cumplan los requisitos previstos en el presente reglamento.

El Compromiso Documental de Supervisión

El Compromiso Documental de Supervisión (CDS) es el documento que establece las funciones de supervisión y seguimiento de doctorandos y doctorandas.

Este documento incluirá, al menos:

- a) El régimen escogido para la realización de los estudios: tiempo completo o tiempo parcial.
- b) Los criterios de evaluación utilizados por la correspondiente comisión académica y de calidad para realizar el seguimiento anual, relativos a cada uno de los años de desarrollo de la tesis.
- c) La aceptación del procedimiento de resolución de conflictos establecidos por la Universidad de Málaga.
- d) Los aspectos relativos a los derechos de propiedad intelectual o industrial que puedan generarse en el ámbito del programa de doctorado.

El CDS será firmado por el doctorando o la doctoranda, así como por el profesorado que asuma la dirección y tutorización de la tesis, y llevará asimismo el visto bueno de quien coordine el programa de doctorado.

Documento de Actividades del Doctorando

Para cada estudiante matriculado/a en un programa de doctorado existirá un Documento de Actividades del Doctorando (DAD), consistente en un registro individualizado de control definido en el artículo 2.5 del Real Decreto 99/2011.

En el DAD, que será regularmente revisado por quienes dirijan y tutoricen la tesis, se registrarán:

1. Todas las actividades de interés para el desarrollo académico del estudiante.
2. Los informes anuales que realicen quienes dirijan y tutoricen la tesis.
3. Las evaluaciones anuales realizadas por la correspondiente comisión académica y de calidad.

El Plan de Investigación

Antes de que finalice su primer año en el programa de doctorado, el estudiante elaborará un plan de investigación que, avalado por quienes dirijan y tutoricen la tesis, incluirá, al menos, los siguientes aspectos: el título del proyecto de tesis; los objetivos que se pretenden alcanzar en el trabajo de investigación y la opción a obtener la mención industrial; la metodología, y los medios necesarios y la planificación temporal estimada para el desarrollo del trabajo.

El plan de investigación deberá ser aprobado por la correspondiente Comisión Académica y de Calidad, y será incorporado al DAD.

Seguimiento de la formación y desarrollo de la tesis

Anualmente, cada comisión académica y de calidad examinará el DAD de cada doctorando y doctoranda, para analizar la evolución de su plan de investigación, el desarrollo general de la tesis doctoral y los informes que a tal efecto deberán emitir quienes dirijan y tutoricen.

A la vista de tales documentos e informes se evaluará la labor realizada por el doctorando o la doctoranda durante el periodo sometido a seguimiento.

La evaluación, que en todo caso deberá ser razonada y motivada, podrá ser positiva o negativa. Para continuar en el programa de doctorado será requisito indispensable una valoración positiva. Si la evaluación resultara negativa, el doctorando o la doctoranda deberá someterse a una nueva evaluación en el plazo de seis meses, a cuyo efecto elaborará un nuevo plan de investigación. En el supuesto de producirse una segunda evaluación negativa, el doctorando o la doctoranda causará baja definitiva en el programa.

No presentarse a una evaluación anual surtirá los mismos efectos que una evaluación negativa. Los/las doctorandos/as que, al publicarse la convocatoria de la evaluación anual, se encuentren de baja por causa prevista en la normativa vigente o de baja temporal, quedarán eximidos/as del deber de presentarse a la evaluación.

Movilidad y estancias doctorales

La movilidad y la realización de estancias de los/as doctorandos/as en universidades y centros de investigación internacionales forman parte de la estrategia de la Universidad de Málaga en materia de formación doctoral. Es por ello por lo que todos los Programas de Doctorado deberán favorecer e impulsar dichas acciones de movilidad, y en particular las que vayan dirigidas a la consecución de tesis con mención de Doctor Internacional, o aquellas que se desarrollan en régimen de cotutela.

La Universidad de Málaga, a través de su Plan Propio de Integral de Docencia, que incluye los estudios de doctorado, así como a través del Plan Propio de Investigación, Transferencia y Divulgación Científica dispone de un conjunto de ayudas anuales para la realización de estancias de diversa duración en centros extranjeros, precisamente para incentivar este tipo de acciones. Igualmente, la Universidad de Málaga participa y colabora con diversas instituciones y organismos para el fomento de la movilidad y la internacionalización: AUIP, Universia, etc. Finalmente, el Plan Propio de Investigación de la Universidad de Málaga ofrece una serie de ayudas para la asistencia a congresos y seminarios, con el objetivo de favorecer e impulsar este tipo de actividades entre los/as doctorandos/as de la Universidad de Málaga.

<https://www.uma.es/ed-uma/info/132766/ayudas-y-becas/>

<https://www.uma.es/servicio-de-investigacion/info/135805/d-ayudas-para-la-movilidad-y-perfeccionamiento-del-personal-investigador-y-difusion-de-la-actividad-investigadora/>

Desde la página web de la Escuela de Doctorado se puede consultar la información actualizada sobre las distintas convocatorias. Igualmente, los Programas de Doctorado pueden conseguir y ofrecer diferentes

tipos de ayudas para la movilidad, estancia o asistencia a congresos, apoyándose en los convenios que puedan tener firmados con sus entidades colaboradoras o con otras universidades en el caso de Programas de Doctorado interuniversitarios.

<https://www.uma.es/ed-uma/info/132766/ayudas-y-becas/>

5.3 NORMATIVA PARA LA PRESENTACIÓN Y LECTURA DE TESIS DOCTORALES

La normativa que aplica para la presentación y defensa de las tesis doctorales es el Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado, modificado por el Real Decreto 576/2023, de 4 de julio. Las normativas de la Universidad de Sevilla, la Universidad de Málaga y la Universidad de Alcalá se encuentran en revisión al objeto de adaptar su regulación a las novedades introducidas en el citado RD 576/2023.

Tesis doctoral

La tesis doctoral consistirá en un trabajo original de investigación elaborado por el candidato en cualquier ámbito de estudio. La tesis debe capacitar al doctorando para el trabajo autónomo en el ámbito de la I+D+i. Las universidades establecerán el procedimiento para el depósito de la tesis doctoral, incluyendo la determinación de un plazo máximo para su posterior defensa. La tesis contará con un mínimo de dos informes emitidos por personas doctoras expertas en la materia, externas a las universidades del programa, que podrán proponer aspectos de mejora. Dichas personas expertas podrán formar parte del tribunal que evalúe la tesis. En función del contenido de dichos informes, la Comisión académica dará un plazo a la doctoranda o doctorando para responder y, en su caso, incluir las modificaciones pertinentes en la tesis doctoral antes de su depósito.

Cada universidad garantizará la publicidad de la tesis doctoral finalizada a fin de que, durante el proceso de evaluación, y con carácter previo a su defensa, otras personas doctoras puedan remitir observaciones sobre su contenido. La tesis podrá ser redactada y, en su caso, defendida, en los idiomas habituales para la comunicación científica en su ámbito de estudio.

Presentación

Finalizado el trabajo de investigación, el doctorando presentará la tesis doctoral como inicio de los trámites previos a su defensa y evaluación. Para proceder a la presentación de la tesis doctoral, el estudiante deberá estar matriculado en concepto de tutela académica, haber obtenido evaluación positiva en el seguimiento anual del plan de investigación y en el documento de actividades del doctorando y encontrarse dentro de los plazos establecidos en el régimen de permanencia que le sea de aplicación y estar al corriente del pago de los precios públicos en concepto de tutela académica de la tesis doctoral.

Además de lo anterior, la comisión académica del programa de doctorado establece que las tesis que se presenten cumplan con los siguientes requisitos mínimos, obligatorios y de calidad e impacto:

Que el cuerpo de tesis, en cualquiera de las modalidades (tradicional u otras modalidades) tenga el contenido y estructura mínima exigible a este tipo de trabajos de investigación y, en cualquier caso, contenga un capítulo de conclusiones que supongan un avance en el conocimiento científico en la materia.

En las tesis presentadas por compendio, al menos dos de las aportaciones mínimas exigibles deberán haber sido publicadas en medios científicos relevantes y de alto impacto, dentro de su ámbito de

conocimiento. Además de las publicaciones, la tesis doctoral deberá incluir necesariamente la introducción en la que se justifique la unidad temática de los trabajos presentados, los objetivos que se pretenden alcanzar, un resumen global de los resultados, la discusión de estos y las conclusiones finales.

La solicitud de depósito vendrá acompañada de un informe antiplagio, firmado por el tutor y director/es de la tesis, realizado con alguna de las herramientas oficiales que dispongan las universidades participantes para tal función. El doctorando deberá cumplimentar la información requerida por los repositorios institucionales previstos en las disposiciones vigentes.

La tesis contará con un mínimo de dos informes emitidos por personas doctoras expertas en la materia, externas a la universidad, que podrán proponer aspectos de mejora. Dichas personas expertas podrán formar parte del tribunal que evalúe la tesis. En función del contenido de dichos informes, la comisión académica dará un plazo a la doctoranda o doctorando para responder y, en su caso, incluir las modificaciones pertinentes en la tesis doctoral antes de su depósito.

La universidad garantizará la publicidad de la tesis doctoral finalizada a fin de que, durante el proceso de evaluación, y con carácter previo a su defensa, otras personas doctoras puedan remitir observaciones sobre su contenido.

Evaluación y defensa de la tesis doctoral

El tribunal que evalúe la tesis doctoral se compondrá de acuerdo con los requisitos fijados por la universidad y de acuerdo con los siguientes requisitos.

La totalidad de los miembros que integren el tribunal deberán estar en posesión del título de Doctor y contar con experiencia investigadora acreditada. En todo caso, el tribunal estará formado por una mayoría de miembros externos al programa y a la universidad donde se defienda la tesis. La persona o personas directoras de la tesis doctoral y el tutor no podrán formar parte del tribunal, salvo de las tesis presentadas en el marco de acuerdos de cotutela con universidades extranjeras que así lo tengan previsto.

Se deberá garantizar el principio de composición equilibrada, entre mujeres y hombres, tal y como indica la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres.

El tribunal que evalúe la tesis dispondrá del documento de actividades del doctorando con las actividades formativas llevadas a cabo por la doctoranda o el doctorando, y los informes de personas expertas externas, así como, en su caso, la respuesta de la doctoranda o doctorando a los mismos. El documento de actividades no dará lugar a una puntuación cuantitativa, pero sí constituirá un instrumento de evaluación cualitativa que complementará la evaluación de la tesis doctoral.

La tesis doctoral se evaluará en el acto de defensa que tendrá lugar en sesión pública y consistirá en la exposición y defensa por el doctorando del trabajo de investigación elaborado ante los miembros del tribunal. Los doctores presentes en el acto público podrán formular cuestiones en el momento y forma que señale el presidente del tribunal.

Una vez aprobada la tesis doctoral, la universidad se ocupará de su archivo en formato electrónico abierto en un repositorio institucional y remitirá, en formato electrónico, un ejemplar de esta, así como toda la información complementaria que fuera necesaria, al Ministerio de Universidades a los efectos de su publicación en un repositorio nacional, que será gestionado por la Secretaría General de Universidades.

En circunstancias excepcionales determinadas por la comisión académica del programa, como pueden ser, entre otras, la participación de empresas en el programa, la existencia de convenios de confidencialidad con empresas o la posibilidad de generación de patentes que recaigan sobre el contenido de la tesis, las universidades habilitarán procedimientos que aseguren la no publicidad de estos aspectos.

El tribunal emitirá un informe y la calificación global concedida a la tesis de acuerdo con la siguiente escala: No apto, aprobado, notable y sobresaliente. El tribunal podrá otorgar la mención de cum laude si la calificación global es de sobresaliente y se emite en tal sentido el voto secreto positivo por unanimidad.

Cada universidad habilitará los mecanismos precisos para la materialización de la concesión final de dicha mención garantizando que el escrutinio de los votos para dicha concesión se realice en sesión diferente de la correspondiente a la de defensa de la tesis doctoral.

6. RECURSOS HUMANOS

6.1 LÍNEAS Y EQUIPOS DE INVESTIGACIÓN

Líneas de investigación:

El Programa Doctorado Interuniversitario en Ciencias de la Actividad Física y el Deporte se estructura en 4 líneas de investigación.

Línea 1. Educación Física, Enseñanza y Sociedad.

Línea 2. Entrenamiento y Rendimiento deportivo.

Línea 3. Actividad Física y Ejercicio Físico para la Salud.

Línea 4. Dirección, Gestión y Acción Social del deporte.

Descripción de las líneas de investigación:

Toda la información relevante sobre los profesores integrantes de las distintas líneas (sexenios, tesis defendidas o proyectos de investigación en activos), se recogen en el anexo II

A modo de resumen, el programa de doctorado propuesto se estructura en cuatro líneas de investigación que abordan diversos aspectos del ámbito de la actividad física y el deporte, incluyendo la interacción entre la educación física, la enseñanza y la sociedad, el entrenamiento deportivo y su impacto en el rendimiento, la importancia de la actividad y ejercicio físicos sobre la salud, así como la dirección y gestión deportiva y su impacto social.

Línea 1. Educación Física, Enseñanza y Sociedad.

La investigación en el ámbito de la Educación dentro de las Ciencias de la Actividad Física y el Deporte abarca múltiples variables y temáticas. Entre ellas se incluyen aspectos pedagógicos y didácticos de la Educación Física, así como el impacto social y comunitario de esta disciplina. Además, se investiga la formación y desarrollo profesional del profesorado, y la aplicación de tecnologías emergentes a la Educación Física.

Asimismo, se estudian diversos aspectos relacionados con el proceso de enseñanza-aprendizaje en diferentes situaciones y contextos. La Educación Física inclusiva y la diversidad, así como la relación entre Educación Física y género, son también áreas de interés. Otro foco de investigación es el impacto de la Educación Física en el desarrollo psicosocial de los individuos.

Además, se exploran metodologías de evaluación en Educación Física, la promoción de estilos de vida saludables a través de esta disciplina, y su intersección con la cultura. Las políticas educativas y su influencia en la Educación Física también constituyen un área importante de estudio.

Estas temáticas, junto con cualquier otra que el profesorado de la línea 1 de investigación considere relevante, ofrecen una amplia gama de posibilidades para la investigación. Este enfoque permite a los doctorandos explorar diversos aspectos críticos de la Educación Física, contribuyendo significativamente al desarrollo de conocimientos en este campo.

Línea 2. Entrenamiento y Rendimiento deportivo.

La línea de investigación pretende aportar formación, competencias e información relevantes que puedan contribuir a mejorar el proceso de entrenamiento deportivo y optimizar el rendimiento deportivo. De manera general, a través de esta línea se pretende fomentar la capacidad para formular hipótesis, definir conceptos, comprobar la relación entre fenómenos relacionados con el entrenamiento y el rendimiento deportivo, así como explicar la relación entre las distintas variables que condicionan el entrenamiento y el rendimiento deportivo, y la respuesta neurocognitiva, fisiológica y mecánica de las personas que se someten al proceso de entrenamiento.

La problemática de la ciencia del entrenamiento hace necesario abordar una serie de contenidos que den respuestas a las necesidades marcadas. Los contenidos objeto de estudio y que justifican la necesidad de crear una línea en el programa de doctorado relacionada con el Entrenamiento y Rendimiento Deportivo son numerosos. Algunos de los contenidos que se pretenden abordar se relacionan con el análisis de los factores determinantes del rendimiento físico humano y la influencia de los factores tecnológicos, fisiológicos, cognitivos y genéticos, que proporcionan la información necesaria para mejorar y optimizar el proceso de entrenamiento. Por otro lado, resulta de gran interés el análisis de la carga de entrenamiento, el estudio de los diferentes métodos de entrenamiento de las cualidades físicas, el análisis de la influencia de la técnica y la táctica deportiva o de los procesos de enseñanza-aprendizaje de las habilidades deportivas. En definitiva, la optimización del rendimiento deportivo requiere de una adecuada regulación del proceso del entrenamiento deportivo y para ello se hace necesario el análisis, la evaluación y el control del rendimiento y de las cargas de entrenamiento.

Línea 3. Actividad Física y Ejercicio Físico para la Salud.

Esta línea de investigación tendrá por objetivo analizar y describir el impacto de la actividad física, el ejercicio físico, el deporte y la condición física, así como otras variables relacionadas con nuestro estilo de vida y comportamiento (por ejemplo, inactividad física, sedentarismo y otros hábitos nocivos para el organismo), sobre la salud integral de la persona. Así pues, esta línea se fundamentará en el empleo de la actividad física el ejercicio y el deporte como herramienta para la promoción de la salud en todo tipo de ámbitos y poblaciones, con y sin patologías.

En definitiva, esta línea de investigación abarca una amplia gama de áreas o sublíneas relacionadas con la actividad física y el ejercicio físico para la salud. Desde la cuantificación y prescripción de la actividad física en poblaciones especiales hasta su papel en la prevención y tratamiento de diversas patologías, se exploran tanto aspectos prácticos como teóricos. Las nuevas tecnologías aplicadas a la valoración y control de la condición física, junto con la investigación en envejecimiento y actividad física, destacando también la importancia de la innovación y el avance científico en este campo. Además, se investigan las

adaptaciones fisiológicas y neurológicas al ejercicio, así como el papel de la nutrición en la actividad física y el deporte, y el diseño de políticas para promover la actividad física. Con un enfoque multidisciplinar que incorpore otras ciencias relacionadas como la neurociencia, la epidemiología y la salud pública, la nutrición o la psicología esta línea busca mejorar la calidad de vida y promover la salud a través de la actividad física en diferentes contextos y poblaciones.

Línea 4. Dirección, Gestión y Acción Social del deporte.

Esta línea de investigación tendrá por objetivo analizar y describir el impacto y los procesos en la dirección y organización de todas las áreas implicadas en la industria del deporte, el ocio y la recreación. Se enfocará en el emprendimiento, la identificación de nichos de mercado y las oportunidades laborales en el sector deportivo. Además, abordará la gestión y el análisis de organizaciones y empleados saludables, así como la organización y gestión de entidades y organizaciones deportivas. A su vez, se tratarán estudios sobre la inclusión social del deporte y sus diferentes perspectivas. Se explorarán estrategias de marketing digital, desarrollo de modelos de negocio innovadores y el uso de nuevas tecnologías para mejorar la eficiencia de las organizaciones deportivas. Con un enfoque multidisciplinar que incorpore ciencias como la economía, la administración, la dirección, la inclusión social, la investigación social, la salud pública y la tecnología, esta línea busca optimizar la gestión deportiva, fomentar el emprendimiento y mejorar la calidad de vida a través de prácticas deportivas bien gestionadas y comercializadas.

Estas líneas involucran a un total de 72 profesores investigadores distribuidos como sigue: 23 en Educación Física, Enseñanza y Sociedad, de los cuales 16 cuentan con sexenios acreditados; 15 en Entrenamiento y Rendimiento Deportivo, de los cuales 10 cuentan con sexenios acreditados; 23 profesores en Actividad Física y Ejercicio Físico para la Salud, de los cuales 11 cuentan con sexenios acreditados; y 11 en Dirección, Gestión y Acción Social del Deporte, de los cuales 10 cuentan con sexenios acreditados. Quedando de este modo un 65% del equipo de investigación con experiencia investigadora acreditada. El resto del equipo de investigadores doctores que participan como docentes en el programa de doctorado, han acreditado su cualificación mediante la aportación de cinco contribuciones científicas relevantes en nuestro campo conforme a lo establecido por la CNEAI. Este requisito les habilita para formar parte de Tribunales de Tesis cuando por ser profesores en una universidad extranjera o por su posición contractual no les permite acceder a la posibilidad de solicitar un sexenio de investigación.

Además, se presenta un análisis de la composición del cuerpo docente en las tres destacadas universidades en los últimos 5 años: la Universidad de Málaga, con un 96% de profesores con categoría de Catedráticos y Titulares, 8 grupos de investigación y 16 tesis dirigidas; la Universidad de Sevilla, con un 57% de profesores con categoría de Catedráticos y Titulares, 7 grupos de investigación y 27 tesis dirigidas; y la Universidad de Alcalá, con un 56% de profesores con categoría de Catedráticos y Titulares, 7 grupos de investigación y 29 tesis dirigidas.

Las 4 líneas de investigación cuentan con un equipo de investigación con solvencia investigadora y experiencia acreditada. La línea 1 de Educación Física, Enseñanza y Sociedad suma un total de 27 sexenios acreditados entre su profesorado; 17 sexenios en la línea 2 de Entrenamiento y Rendimiento Deportivo; 18 sexenios en la línea 3 Actividad Física y Ejercicio Físico para la Salud; y 15 sexenios en Dirección, Gestión y Acción Social del Deporte.

Por último, todas las líneas de investigación cuentan con al menos un proyecto de investigación financiado y con colaboraciones con resultados de investigación con personal investigador extranjero.

Estos datos evidencian el compromiso y la capacidad de las instituciones participantes para llevar a cabo investigaciones de alta calidad y formar estudiantes en el ámbito de la actividad física y el deporte.

6.2 MECANISMOS DE CÓMPUTO DE LA LABOR DE AUTORIZACIÓN Y DIRECCIÓN DE TESIS

Mecanismos de cómputo de la labor de autorización y dirección de tesis:

La **Universidad de Sevilla** en el Acuerdo 6.1/CG 24-5-22, por el que se conviene, por asentimiento, aprobar la modificación de la Normativa de dedicación académica del profesorado establece que computarán en cada curso las tesis defendidas y aprobadas en programas de doctorado de la Universidad de Sevilla en el penúltimo y antepenúltimo curso con respecto al que corresponde el Plan de Asignación del Profesorado): 15 (por cada tesis doctoral; se reparten si hay codirección) con un máximo de 30.

La participación en tareas docentes del personal investigador en formación definido en el artículo 6 del Reglamento General de Investigación se reconocerá a todos los efectos. El número de horas de dicha participación se reducirá de la dedicación a la docencia presencial anual del director de tesis, con carácter voluntario por parte de éste y con el máximo de 30 horas anuales por este concepto, cuando pertenezca al mismo Departamento. En el caso de que hubiera más de un director, el reparto sería proporcional entre ellos.

<https://www.us.es/sites/default/files/secretaria-general/normativa/files/bous-2022-07-06-Acuerdo6.1-CG-24-5-22.pdf>

Por su parte en la **Universidad de Málaga**, es un objetivo del programa de doctorado que todos los profesores dirijan al menos una tesis en cada momento, y defiendan al menos una tesis cada 5 años. Para fomentar la dirección y tutela de tesis doctorales, la Universidad de Málaga ha definido en su Plan de Ordenación Docente un reconocimiento de hasta 25 horas por realizar labores de dirección y tutorización de tesis. El POD de la Universidad de Málaga se puede consultar en: https://www.uma.es/media/files/POD_CURSO_2024-2025.pdf

Se facilita el siguiente enlace al sitio en el que se puede acceder a la normativa de doctorado de la Universidad de Málaga, por si se produce alguna actualización de la misma: <https://www.uma.es/doctorado/info/12362/normativadoctorado/>

La **Universidad de Alcalá** por su parte en la Universidad de Alcalá, se podrá consultar la normativa relativa a la “Reducción de la dedicación docente del profesorado” en el siguiente enlace Web:

<https://www.uah.es/export/sites/uah/es/conoce-la-uah/organizacion-y-gobierno/.galleries/Galeria-Secretaria-General/reduccion-dedicacion-docente-profesorado.pdf>

Concretamente, en los apartados B.1.3, B.2.1., B.2.2., B.2.4., C.3., D.1.

Con la intención de disponer de una unidad normativa que permita, simultáneamente, la aplicación del Real Decreto-Ley 14/2012 y la implementación de las medidas de reconocimiento de la actividad investigadora, la Universidad de Alcalá (UAH) publicó en julio de 2016 una Normativa de Reducción

de la Dedicación Docente por Actividades de Investigación. Dicha normativa puede consultarse en el siguiente enlace:

<https://www.uah.es/export/sites/uah/es/conoce-la-uah/organizacion-y-gobierno/.galleries/galeria-de-descargas-de-servicios-adminstrativos/Normativa-Profesorado-y-AA.pdf>

De modo general, la UAH reconoce la labor de tutorización y dirección de tesis doctorales mediante reducciones de la carga docente. Las reducciones contempladas son de dos tipos:

A- Reducción por la trayectoria investigadora

La UAH reconoce la actividad investigadora a lo largo de toda la vida académica incluyéndose varios criterios de reducción, que serán de aplicación a los profesores funcionarios. Entre dichos criterios, se establece que la dirección de al menos 10 tesis doctorales presentadas ante el correspondiente tribunal y que hayan obtenido una calificación favorable tendrá una reducción de 60 h/año. En el caso de codirección, el número de horas de reducción a las que tendrá derecho el profesor será proporcional al número de directores.

B- Reducción por la actividad investigadora reciente

La UAH también reconoce la actividad investigadora reciente y, en particular, con respecto a las tesis doctorales se establece que

B1) para cada tesis doctoral dirigida y leída en los últimos tres años se calculará el cociente $1/n^{\circ}$ de directores. Se sumarán los cocientes correspondientes a todas las tesis doctorales dirigidas por cada profesor, de forma que si el resultado es:

- Mayor o igual a 2 e inferior a 3, tendrá derecho a una reducción de 15 h
- Mayor o igual a 1 e inferior a 2, tendrá derecho a una reducción de 10 h

B2) Por cada conjunto de tres tesis doctorales dirigidas y leídas se reducirán 20 h de docencia al año, siempre que no hayan transcurrido más de 3 años desde la lectura de la última.

B3) La tutela de una tesis doctoral computará el 50% de la dirección de una tesis doctoral.

En cualquier caso, la suma de todas las reducciones docentes por la dirección y tutela de tesis doctorales no podrá superar las 80 h/año

7. RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

La **Universidad de Sevilla** cuenta con el Vicerrectorado de Investigación quién proporciona apoyo funcional e instrumental al desarrollo de las actividades investigadoras, tecnológicas y de innovación a través del CITIUS, creado en 2004, como un modo de optimizar el funcionamiento de sus Servicios Generales y Centros de Investigación, en una estrategia global de fortalecimiento del sistema Ciencia-

Tecnología-Empresa, poniendo a disposición de los usuarios instalaciones de altas prestaciones

Centro de Investigación, Tecnología e Innovación (CITIUS)

Centros y Grandes Instalaciones: CNA, cicCartuja, IBIS, IMSE-CNM

Institutos Universitarios: IMUS, IUACC

Institutos del Plan Andaluz de Investigación

El Vicerrectorado de Infraestructuras es responsable de todas las actuaciones relativas a las infraestructuras universitarias: política y ejecución de obras, equipamiento, mantenimiento, dotación y desarrollo de nuevas tecnologías al servicio de la gestión, la docencia, la investigación y las comunicaciones en todos los centros universitarios y entre los miembros de la comunidad universitaria.

Para ello cuenta con tres secretariados:

El Secretariado de Infraestructuras, del cual dependen los Servicio de Equipamiento, Servicio de Mantenimiento, Obras y Proyectos y Gabinete de Proyectos.

El Secretariado de Recursos Audiovisuales y Nuevas Tecnologías

El Secretariado de Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones

Además, los grupos de investigación existentes que convergen en el programa de doctorado, tienen una larga tradición de colaboración con centros e institutos cercanos que ofrecen recursos y medios materiales de primer nivel a los estudiantes de doctorado.

Cabe destacar:

Instituto de Microelectrónica de Sevilla (Centro Nacional de Microelectrónica):

Centro Informático Científico de Andalucía (CICA)

Recursos Materiales y Servicios

Los medios materiales y servicios clave disponibles (espacios, instalaciones, laboratorios, equipamiento científico, técnico o artístico, biblioteca y salas de lectura, nuevas tecnologías, etc.) son adecuados para garantizar el desarrollo de las actividades formativas y de investigación, observando los criterios de accesibilidad universal y diseño para todos. A continuación, se detallan los recursos disponibles para su desarrollo.

La Facultad de Ciencias de la Educación se ubica en edificio de nueva planta, que alberga titulaciones de Grado (Pedagogía; Educación Infantil; Educación Primaria; Ciencias de las Actividad Física y del Deporte), Máster (Dirección, Evaluación y Calidad de Instituciones de Formación; Formación y Orientación Profesional para el Empleo; Educación Física y Calidad de Vida de Personas Adultas y Mayores) y formación de doctorado. La Facultad se asienta en una superficie de 22.500 metros cuadrados en dos bloques de edificios (de cinco plantas), comunicados por galerías y provista de un sótano (se sitúan 126 plazas de aparcamiento y depósito de libros de la biblioteca).

En la planta baja, los dos bloques de edificios se encontrarán separados por una zona ajardinada con asientos; en esta planta, desde la puerta principal se suceden el vestíbulo, conserjería, secretaría, salón de grado, dependencia del decanato, delegación de alumnos, copistería, cafetería, salón de actos con las más modernas tecnologías entre ellas la de traducción simultánea y un gimnasio

Recursos con los que cuenta la Facultad

- Gimnasio, instalaciones deportivas pertenecientes al SADUS

- Aulas y Seminarios dónde se incluyen también aulas de grupos, aulas multiuso y aulas de informática
- Biblioteca
- Administración del Centro
- Conserjería
- Decanato
- Laboratorio
- Secretaría
- Departamentos

La página web de la Facultad de Ciencias de la Educación, ofrece información actualizada sobre programas y guías docentes de las asignaturas de los planes de estudios vigentes, sobre aspectos relacionados con la Secretaría del centro, los Departamentos, el equipo de Gobierno y las instalaciones y recursos con los que cuenta la Facultad. Incluye también un buzón de quejas y sugerencias que posibilita un contacto inmediato con los servicios administrativos del centro para resolver todas aquellas deficiencias y carencias detectadas por todos los usuarios del centro.

Previsión de obtención de bolsas de viaje y recursos externos dedicados a la asistencia a congresos y estancias en el extranjero

El Plan Propio de la Universidad de Sevilla, que se ha puesto en funcionamiento a partir de 2013, tiene por objetivo mantener una política de fomento de la actividad investigadora y de su calidad. La política desarrollada se financia con recursos propios de la Universidad y contribuye a complementar las aportaciones institucionales (i.e., autonómicas, nacionales e internacionales) así como las de fundaciones y empresas que en su conjunto posibilitan la continuidad y la extensión de la actividad investigadora realizada por el personal docente e investigador en el seno de los Departamentos y Grupos de Investigación de la Universidad de Sevilla.

El Plan Propio de Investigación de la Universidad de Sevilla se estructura a un conjunto de líneas estratégicas, y sus correspondientes acciones, con las que se persigue apoyar a la internacionalización y la excelencia de la investigación en nuestra Universidad. Los alumnos que forman parte de los programas de doctorado de la Universidad de Sevilla pueden acudir a muchas de las acciones propuestas en aras de obtener financiación para su movilidad y para el desarrollo de sus investigaciones.

La **Universidad de Málaga** cuenta con el Personal de Administración y Servicios (PAS) - especialmente con el destinado en la Escuela de Doctorado- necesario para atender las necesidades logístico-administrativas derivadas de la implantación del programa de doctorado propuesto. La Universidad de Málaga presenta un catálogo de infraestructuras con objeto de mejorar la productividad y la investigación de cara a la sociedad. Se trata de un conjunto vivo que se mantiene actualizado gracias al esfuerzo de investigadores y técnicos, de forma que se irá enriqueciendo con las nuevas adquisiciones realizadas por la Universidad de Málaga y las nuevas capacidades de los Grupos de Investigación.

Otros centros dependientes de la Universidad de Málaga de los que nos podemos valer son El Campus de Excelencia Internacional (CEI) Andalucía TECH, The Green Ray y el Centro Tecnológico de la Imagen (CTI).

- El **Campus de Excelencia Internacional (CEI) Andalucía TECH** surge de la unión de fortalezas de la Universidad de Sevilla (US) y la Universidad de Málaga (UMA). Se especializa en seis sectores, los Polos de Excelencia Docente e Investigadora, en los que promueve la innovación, la internacionalización, la atracción de talento y la sostenibilidad en colaboración con sus agentes agregados. El objetivo del CEI Andalucía TECH es fomentar la más alta calidad en las áreas de docencia, investigación y transferencia de conocimiento, así como en el entorno del campus. Para ello desarrolla las actuaciones de su Plan Estratégico en estrecha colaboración tanto con entidades extranjeras de prestigio investigador como con los principales agentes del desarrollo económico de la región.

- The **Green Ray** (El Rayo Verde), es un espacio de emprendimiento, tecnología y conocimiento que acoge a empresas innovadoras. El proyecto The Green Ray se pone en marcha bajo la perspectiva y el convencimiento de la importancia que tiene la innovación no solamente en los procesos productivos de las empresas, sino en todos los aspectos que intervienen en el avance de la sociedad con el objeto de crear valor. El contexto en el que nos movemos es el de sociedad emprendedora, que es aquella en la que el emprendimiento basado en el conocimiento se manifiesta como una fuerza motriz del desarrollo económico y de la creación de empleo. Esta evolución de la sociedad y las economías explica la evolución del concepto de universidad emprendedora, una incubadora natural que, adoptando una estrategia coordinada entre las funciones de la docencia, investigación y emprendimiento, trata de proporcionar un entorno favorable para que la comunidad universitaria pueda explorar, evaluar y explotar ideas que puedan ser transformadas en iniciativas emprendedoras de naturaleza social y económica. Por todo ello, The Green Ray se configura como nexo de unión y espacio de encuentro de la universidad emprendedora con la realidad empresarial, para la creación de sinergias y formulación de estrategias compartidas que mejoren la sociedad tanto actual como futura. En The green ray se imparten cursos, talleres en el campo de la tecnología educativa. El Vicerrectorado de Innovación y Emprendimiento, que se encuentra en el edificio The Green Ray, y la Facultad de Ciencias de la Educación tienen un acuerdo para fomentar espacios incubadores, estudios, para egresados de la Facultad.

- El **Centro de Tecnología de la Imagen (CTI)** de la Universidad de Málaga está integrado en el Vicerrectorado de Proyección Social y Comunicación de la Universidad de Málaga y centra su actividad en la producción, conservación y custodia de materiales audiovisuales: fotografía, vídeo, diseño gráfico y multimedia, así como en el asesoramiento en la aplicación de soportes audiovisuales basados en las tecnologías de la comunicación e información, con la finalidad de facilitar la labor educativa, investigadora y de servicio que prestan los diversos grupos humanos de la Universidad de Málaga. La misión del CTI es contribuir decididamente a que los soportes audiovisuales sean también elementos de transmisión del conocimiento, la docencia y el intercambio de ideas en la Universidad de Málaga y en su proyección hacia la Sociedad de la Información en el marco de la convergencia con Europa. Además de los recursos materiales que hemos nombrado antes de la Universidad de Málaga en la **Facultad de Ciencias de la Educación** disponemos de infraestructuras y recursos materiales específicos, adecuados para garantizar el desarrollo de la investigación.

- Laboratorios y Técnicos de Apoyo a la Docencia e Investigación # 2 técnicos

- Bibliotecas # 9 técnicos

- Aula de Informática # 2 (<https://www.uma.es/lab-de-depto-y-centros/info/3888/laboratorio-de-nuevas-tecnologias/>)

- Laboratorio de Motricidad Humana <https://servilab.uma.es/laboratorio-motricidad-corporal.asp>

El laboratorio de biodinámica y composición corporal cuenta con equipos y profesionales cualificados

en el campo de la fisiología del ejercicio. Están preparados para realizar evaluaciones de composición corporal y biodinámica en el propio laboratorio; además, poseen medios para la instalación de laboratorios portátiles en diferentes contextos. Esta variabilidad hace que se puedan realizar análisis para estudios de diversa índole, y posibilita una gran adaptabilidad para diversos contextos. Finalmente, informar que nuestra unidad posee tecnología exclusiva dentro de la universidad de Málaga, siendo el único laboratorio en esta área con densitometría radiológica de doble energía (DXA), calorimetría indirecta portátil para análisis del gasto energético y el consumo de oxígeno, y acelerometría triaxial, entre otras.

De esta manera, podemos ofrecer a nuestros doctorandos espacios de investigación prácticos como son los laboratorios de apoyo a la docencia y la investigación que se están implementando con las últimas tecnologías, una sala de exposiciones, un laboratorio de experimentación, aulas informáticas, y también espacios de investigación teórica como es la biblioteca y sus recursos electrónicos. Además, debemos tener en cuenta las posibilidades que ofrece la Universidad de Málaga a través de InterCampus a archivos y bibliotecas de otras facultades al igual que el servidor RIUMA (<http://riuma.uma.es>) cuyo objetivo es permitir el acceso abierto a la producción científica y académica de la Universidad de Málaga aumentando la visibilidad de sus contenidos y garantizando la preservación y conservación de dicha producción.

En cuanto a servicios, se informa de los siguientes aspectos:

- Se garantiza el cumplimiento de la legislación sobre protección de datos de carácter personal, asegurando la confidencialidad de la información tratada, principalmente en la evaluación no presencial. UMA: <https://www.uma.es/secretaria-general/info/128252/ley-de-proteccion-de-datos/>

Se garantiza la accesibilidad a los estudiantes con necesidades educativas especiales y la no discriminación por cuestión de sexo:

o Atención NEAE UMA: <https://www.uma.es/oficina-de-atencion-al-estudiante/>

Para ello se elabora un censo específico de este alumnado en el que se determinen las necesidades de acceso y adaptación que requiere cada caso, las cuales serán transmitidas a los responsables de los diferentes títulos con sus pertinentes orientaciones. Así mismo se mantendrá un contacto frecuente con ellos haciendo uso de plataformas telefónicas y digitales para comprobar que dichas medidas son efectivas y colaboran en el buen desarrollo de su vida académica. En cualquier caso, como parte de la política de apoyo a las personas con discapacidad existen mecanismos de adaptación en la página web, que facilitan el acceso a la información sin limitación alguna por razones de discapacidad.

o IgualdadUMA <https://www.uma.es/facultad-de-ciencias-de-la-educacion/info/127488/igualdad/>

A continuación, ofrecemos referencias a fuentes de financiación y recursos como bolsas de viaje dedicadas a ayudas para asistencia a congresos y estancias en el extranjero:

1. El Vicerrectorado de Investigación y Transferencia de la Universidad de Málaga, contempla una serie de ayudas económicas a través de su Plan Propio de Investigación: incorporación y formación del personal investigador, proyectos de investigación, ayudas complementarias, movilidad y perfeccionamiento del personal investigador, actividad investigadora anteriores beneficiarios Programa Ramón y Cajal, reconocimiento de la actividad investigadora, de transferencia y divulgación, asignación

temporal de espacios para el desarrollo de proyectos y acciones especiales: <https://www.uma.es/servicio-de-investigacion/>

2. La Escuela de Doctorado convoca ayudas (acciones 321 y 322, concretamente) que sufraga los gastos motivados por estancias conducentes a mención Internacional y cotutelas, así como ayudas de fomento de tesis doctoral, además de otras acciones que contribuyen a incrementar los recursos materiales de los estudiantes de doctorado y de los mismos Programas de Doctorado (como la acción 311, financiación estructural para que el Programa invierta y financie lo que se considere gasto elegible relacionado con el doctorado). <https://www.uma.es/ed-uma/info/132766/ayudas-y-becas/>

Financiación de actividades formativas

Para la financiación de los cursos, seminarios y/o talleres, la Universidad de Málaga para su organización cuentan con Ayudas de los Planes Propios de Investigación y de Docencia, por un lado, para congresos y cursos de expertos y, por otro, para conferencias. Además, podemos contar con las ayudas que se ofrecen para los Proyectos de Innovación Educativa de ambas universidades y ayudas a la financiación de proyectos de investigación. La Universidad de Málaga también ofrece ayudas para la impartición de conferencias en los Másteres Universitarios y Programas de Doctorado de la Universidad, a través de la Escuela de Doctorado, dentro de su política de ayudas y financiación. Para los doctorandos, la Universidad de Málaga participa en diversas organizaciones y redes de movilidad de estudiantes y profesores, y anualmente ofrecen becas para estudiantes tanto de Másteres Universitarios como de Doctorado.

Además, la UMA dispone de las siguientes vías de financiación: Previsión para la obtención de bolsas de viaje y recursos externos dedicados a la asistencia a congresos y estancias en el extranjero que sirvan a los doctorandos en su formación. En primer lugar, el Plan Propio de Investigación de la Universidad de Málaga establece toda una serie de ayudas y becas para que los doctorandos y otro personal investigador adscrito a proyectos de investigación puedan realizar asistencias a congresos para exponer sus trabajos de investigación, como estancias en centros nacionales e internacionales. Dichas estancias pueden ser tanto cortas (una o dos semanas) como largas (entre tres y seis meses).

Instalaciones Universidad de Alcalá

La UAH y los departamentos participantes en el programa cuentan con las infraestructuras apropiadas para el desarrollo adecuado del programa de doctorado.

El equipamiento y los recursos materiales del programa de doctorado [(laboratorios, espacios experimentales, animalarios, plantas pilotos, acceso a recursos bibliográficos, Software, espacios para investigación, etc.)] son suficientes para el número de doctorandos y adecuados a las líneas de investigación del programa.

Laboratorios de Investigación

La Universidad de Alcalá cuenta con diferentes laboratorios vinculados con la investigación en el ámbito de las Ciencias de la Actividad Física y del Deporte en la Facultad de Medicina y Ciencias de la Salud, dotados de material informático y técnico específico, como: analizador de gases (carro metabólico), ecógrafo, electromiógrafo, dinamómetros, encoder, monitor de ritmos circadianos ambulatorio. cámara

de video de alta velocidad con software, aparato para medir panículos adiposos, aparato de tiempo de reacción de elección múltiple, Tapping test, Nonio corredero bicondíleo zona de medida 0 - 140 mm, Calibrador Antropométrico, Dinamómetro de Mano Digital, Dinamómetro de Pierna y Espalda Digital, Pistola Radar, Stalker ATS, Sistema Telemétrico de Cronometraje, analizador de lactato, 4 Podómetros, 10 Esfingomanómetros y 10 Estetoscopios, pizarra, 3 ordenadores, proyector de video y wi-fi, plataforma de infrarrojos optojum, plataforma de fuerza QuatroJump, pulsómetros para 20 deportistas, sistema de bioimpedancia Tanita, un cicloergómetro o un tapiz rodantes para realizar pruebas de esfuerzo. Todo ello permite la realización de diferentes proyectos de Tesis Doctoral del estudiantado matriculado en el programa de doctorado.

Instalaciones Deportivas

La Universidad de Alcalá dispone de un polideportivo ubicado en el campus externo con espacios equipados con medios materiales específicos para desarrollar investigación referente a diferentes modalidades físico-deportivas, como:

- Pabellón multiusos “Rector Gala”: espacio de 2237 m² de superficie construida, dotado con 5 salas multifuncionales de unos 270m² con paneles móviles para agrandar o reducir el espacio. Cada sala cuenta, asimismo, con un almacén de 15m². Está dotado de 3 aseos, 3 vestuarios y 2 salas de fisioterapia, así como vestuarios para profesorado.
- Pabellón polideportivo: espacio de uso polivalente que permite la práctica de fútbol, baloncesto, bádminton, voleibol y balonmano. Asimismo, consta de una sala para la práctica del tenis de mesa y una sala multiusos, ambas ubicadas dentro del pabellón. Esta instalación cuenta con aseos y vestuarios.
- Pista de Atletismo: ubicada frente al pabellón Gala. Consta de 6 calles de material sintético y dos fosos de salto.
- Pistas de tenis: 5 pistas, tres de ellas de césped artificial.
- Pista de pádel: 14 pistas de hierba artificial.
- Zona de deportes de playa: instalación que permite la práctica de vóley, fútbol y balonmano playa.
- Rocódromo: estructura de 12 metros de altura con 300 metros cuadrados que posibilitan la fijación de más de 1000 agarres o presas y que permiten realizar la actividad a un número superior a 40 personas de forma simultánea.
- Pistas polideportivas exteriores: equipadas con canastas de baloncesto.
- Campo de fútbol de hierba artificial: preparado para la práctica del fútbol 7 y fútbol 11.
- Sala fitness de musculación: espacio equipado con una zona de maquinaria de entrenamiento cardiovascular (tapices rodantes, bicicletas estáticas y elípticas), zona de musculación (maquinas dirigidas y poleas) y zona de peso libre.

Aulas

La Facultad de Medicina y Ciencias de la Salud de la Universidad de Alcalá en la que se desarrollaría la mayor parte de las actividades del programa de doctorado, dispone de diferentes espacios que permitirían el correcto desarrollo de prácticas, trabajos, ejercicios, proyectos de carácter teórico-práctico con uso de tecnología específica o la presentación de resultados por parte del alumnado.

- 3 aulas pequeñas con capacidad para 50-60 estudiantes con equipos informáticos de proyección analógica y digital para presentaciones multimedia. Conexión a Internet. Sillas individuales con mesa móviles. Otros medios para la docencia.
- 5 aulas grandes con capacidad para 150-180 estudiantes con equipos informáticos de proyección analógica y digital para presentaciones multimedia. Conexión a Internet. Otros medios para la docencia. Sillas individuales con mesa fijas. Otros medios para la docencia.
- 1 sala de grados con capacidad para 50 personas. El mobiliario es de silla individual con pala móvil. Dispone de quipos informáticos de proyección analógica y digital para presentaciones multimedia. Conexión a Internet. Otros medios para la docencia.
- 1 sala de reuniones con capacidad para aproximadamente 20 personas. Mesa redonda con sillas individuales. Dispone de quipos informáticos de proyección analógica y digital para presentaciones multimedia. Conexión a Internet.
- 1 aula de informática con 50 puestos de trabajo dotados de ordenador con software adecuado a las competencias y conocimientos a desarrollar en el programa de doctorado. Proyector de video digital e impresora.

Biblioteca, sala de lectura y aulas de trabajo

Biblioteca de la Facultad de Medicina y Ciencias de la Salud: dispone de una sala de lectura con 510 puestos, 6 salas de trabajo en grupo, un aula de formación/ordenadores con 30 ordenadores y un amplio fondo bibliográfico específico del ámbito de las Ciencias de la Actividad Física y del Deporte.

Biblioteca CRAI ubicada en el campus centro de la Universidad de Alcalá: abierta todos los días del año las 24 horas del día, dispone de 1.132 puestos de lectura distribuidos en cinco plantas, 8 salas de trabajo específicas para personal investigador, ordenadores para uso individual y portátiles para préstamo, y un fondo bibliográfico.

Además, en la biblioteca CRAI los estudiantes de doctorado tienen acceso a la Biblioteca de la UAH, que tiene el Sello de Excelencia Europea 500+ (desde 20139, actualizado hasta 2026) y que consta de un Centro de Recursos para el Aprendizaje y la Investigación (CRAI) y otros nueve puntos de servicio repartidos en tres campus (Campus Histórico, Campus Científico-Tecnológico y Campus de Guadalajara) en dos localidades (Alcalá de Henares y Guadalajara).

La Biblioteca tiene una dotación total de unos 3.500 puestos de estudio entre puestos individuales y salas de estudio en grupo, además de puestos adaptados a diferentes discapacidades y con las ayudas técnicas necesarias y con personal asignado para la atención a usuarios. Cuenta con 500 PCs de uso público (incluidos 150 portátiles para el préstamo) y numeroso equipamiento tecnológico, wifi, acceso remoto (VPN), máquinas de autopréstamo, calculadoras gráficas y diversos equipos para la reproducción de documentos.

La colección de la Biblioteca está formada por más de 500.000 documentos en diversos formatos. Además, se ofrece acceso a una gran colección virtual con cerca de 150.000 libros electrónicos, 32.000 revistas electrónicas, 98 bases de datos y numerosos documentos resultantes de la actividad investigadora en el repositorio institucional e-BUAH de acceso abierto.

La carta de servicios de la biblioteca se puede consultar en: https://biblioteca.uah.es/export/sites/biblioteca/.galleries/Galeria-Imagenes-Calidad/Carta_Servicios.pdf

Una de las mayores apuestas de la UAH en los últimos años ha sido la creación de un Centro de Recursos para el Aprendizaje y la Investigación (<https://biblioteca.uah.es/conoce-la-biblioteca/la-biblioteca/bibliotecas/CRAI-Biblioteca-00002/>), situado en el centro de la ciudad, dentro del Campus Histórico y, por tanto, de fácil acceso para los estudiantes. Este centro, abierto las 24 h/365 días, cuenta con 1.200 puestos de estudio y consta de salas dotadas de ordenadores, salas para profesores e investigadores, salas multimedia y videoconferencia y conexión de red inalámbrica. El edificio cuenta con acceso para usuarios con diversidad funcional.

Recursos tecnológicos y Aplicaciones informáticas

La UAH cuenta con un Aula Virtual que sirve de apoyo para la docencia.

Por otro lado, la UAH, a través de su unidad de Servicios Informáticos (<https://www.uah.es/es/conoce-la-uah/organizacion-y-gobierno/servicios-universitarios/servicios-informaticos/>) ofrece acceso a Internet tanto local, como remoto (VPN), y mediante la red inalámbrica de la universidad (WiFi). Este Servicio también se ocupa de mantener las licencias suscritas por la universidad para la utilización de programas básicos (p.ej. Microsoft Office, y programas de dibujo y tratamiento de imágenes, antivirus) y especializado (paquetes estadísticos como, Statgraphics y SPSS). También facilita el soporte para la confección de las páginas web de los profesores/investigadores, equipos de investigación o Programas de Máster con webs propias.

Para garantizar el mantenimiento y la actualización de los medios materiales, la UAH tiene un Plan de Mantenimiento, que depende de la Oficina Tecnológica y de Equipamiento, dentro del cual se supervisa el estado de todos los equipamientos docentes y se planifica su renovación. Esta oficina también es la encargada de la dotación de nuevas infraestructuras o equipamiento tecnológico, en materia de recursos multimedia, sistemas móviles e inalámbricos, etc.

Servicios de apoyo y de orientación profesional a los doctorandos.

La UAH desde el Vicerrectorado de Economía, Emprendimiento y Empleabilidad cuenta con un Servicio de Orientación Profesional, orientado a acompañar a los estudiantes y egresados de la UAH en su desarrollo profesional. Este servicio cuenta con programas de Información profesional, Tutorías, Talleres de búsqueda de empleo, Talleres de competencias y Programa de emprendimiento, además de una bolsa de empleo (<https://alumni.uah.es/es/desarrollo-profesional/tutorias-y-talleres/>). En el apartado de la información profesional cuenta con seminarios (herramientas para la búsqueda de empleo, marca personal, entrevistas, redes sociales...), foros de empleo, encuentros con empresarios y asesoramiento específico. Los talleres de búsqueda de empleo, denominados talleres de empleo 2.0, incluyen tres tipos: salidas profesionales, proceso de selección y herramientas básicas para la búsqueda de empleo y búsqueda de empleo.

Los talleres de competencias tienen como objetivo el entrenamiento y desarrollo de competencias básicas de empleabilidad en estudiantes y egresados (comunicación, toma de decisiones, gestión de proyectos, trabajo en equipo, técnicas de negociación, inteligencia emocional, motivación, liderazgo).

La UAH también cuenta con una Escuela de Emprendimiento en la que pueden participar los estudiantes de doctorado (<https://escuelaemprendimiento.uah.es/EmprendimientoIndex>). En ella, pueden realizarse distintas actividades relacionadas con las habilidades personales, las destrezas sociales y relacionales y

la experiencia organizativa. La Escuela principalmente centra estas actividades en el ámbito de las competencias emprendedoras y el apoyo empresarial.

[Al respecto de la orientación profesional, cada programa tendrá que decir si piensa hacer algo específico en este ámbito –por ejemplo, mediante alguna actividad específica-. Entendemos que siempre habría que mencionar que los tutores y directores también desempeñarán en cierta medida esa faceta de orientación profesional]

Previsión de recursos externos y bolsas de viaje para la asistencia a congresos y estancias en el extranjero y previsión del porcentaje de doctorandos que vayan a conseguir estas ayudas

La UAH dispone de una convocatoria anual de bolsas de viaje para financiar los gastos de desplazamiento, para presentar ponencias, comunicaciones, pósteres u otro tipo de aportaciones científicas en congresos científicos, simposios, etc., de ámbito internacional. Los detalles de dicha convocatoria pueden consultarse en: <https://www.uah.es/es/investigacion/area-de-investigacion/programa-propio/Bolsas-de-Viaje-II-2019/>. Las bolsas cubren los gastos de desplazamiento al congreso.

[A esta convocatoria se une los fondos propios de algunos proyectos de investigación de los directores de tesis con los que se financia la inscripción y gastos de alojamiento de los doctorandos.]

La UAH también dispone de una convocatoria anual de Ayudas de Movilidad de Personal Docente y Personal Investigador en formación (<https://www.uah.es/es/investigacion/area-de-investigacion/programa-propio/Ayudas-de-Movilidad-del-Personal-Investigador-en-Formacion-2019/>).

El objetivo de la convocatoria es potenciar la movilidad del Personal Investigador en Formación, como mejora del programa formativo y desarrollo de su tesis doctoral, incentivando estancias en centros extranjeros de reconocido prestigio, preferentemente en el Espacio Europeo de Investigación. La dotación cubre los gastos de manutención y viaje por periodos de 1-6 meses.

[Como en el caso de asistencia a congresos, a esta convocatoria se une los fondos propios de algunos proyectos de investigación de los directores de tesis con los que se financian las estancias de sus doctorandos en otros centros.]

Con carácter general existen diversas vías para cursar los estudios de doctorado contando con financiación, lo que mejora el éxito de los estudiantes del Programa, y su matrícula a tiempo completo en el mismo.

Las ayudas más habituales proceden principalmente de las convocatorias de carácter estatal, autonómico, municipales y de fundaciones, orientadas a estos objetivos. Además, la Universidad de Alcalá cuenta con un programa propio de Contratos Predoctorales para financiar la investigación de un número importante de estudiantes cada año. Estos contratos predoctorales son ofertados a partir de un esquema de concurrencia competitiva, y puede optar a ellos cualquier estudiante prematriculado en los diferentes programas de la Universidad. La financiación es por 3 años, hasta completar la Tesis Doctoral. El Programa de contratos predoctorales de la UAH se convoca anualmente desde el Vicerrectorado de Investigación, y los estudiantes de doctorado tienen toda la información sobre el mismo en la página web de la EDUAH.

Por otra parte, también existe financiación de los grupos de investigación a partir de Proyectos de investigación.

La EDUAH organiza y oferta las actividades transversales comunes para todos los estudiantes de doctorado de la Universidad, de carácter gratuito para los estudiantes, financiadas por el presupuesto propio de la Escuela. Además, financia parte de las actividades específicas o de rama, mediante convocatorias de ayudas de carácter anual. En el caso de las actividades de rama se realizan dos convocatorias anuales para subvencionar actividades organizadas por un programa de doctorado específico, que sean de interés para los estudiantes de los otros programas de la misma rama de conocimiento. En el caso de las actividades específicas, también se realizan dos convocatorias para subvencionar actividades formativas específicas de programas de doctorado que sean de interés para sus doctorandos (https://escuela-doctorado.uah.es/oferta_academica/financiacion_ayudas.asp).

La Escuela también convoca un programa de ayudas de movilidad para facilitar a los estudiantes matriculados en programas de doctorado la realización de actividades formativas, ya sean trasversales o específicas, que se desarrollen en otra universidad.

Los doctorandos que disfrutan de becas de FPU o FPI de la Administración del Estado o de cualquier otra institución pública o privada con programas propios de becas para la realización de tesis doctorales (p.ej. comunidades autónomas o instituciones financieras), suelen disponer de fondos asociados a las becas para sufragar la movilidad de sus beneficiados en el ámbito de las estancias en el extranjero, como en el de asistencia a congresos.

Medidas adoptadas para facilitar la accesibilidad universal.

Para atender las necesidades de las personas con algún tipo de discapacidad, la UAH dispone de la Unidad de Atención a la Diversidad (<https://www.uah.es/es/conoce-la-uah/compromiso-social/discapacidad/presentacion/>). Su objetivo es impulsar, desarrollar, coordinar y evaluar todas aquellas actuaciones adoptadas en y desde la UAH que favorezcan la plena inclusión de las personas con diversidad funcional en el ámbito universitario.

Las memorias de actividades de la Unidad pueden ser consultadas en su página web.

7.2. Becas y Contratos pre y posdoctorales.

Se pretende que los estudiantes que realicen sus tesis doctorales en este Programa puedan disfrutar de algún tipo de ayuda económica durante su formación doctoral (FPU y FPI), pudiendo conseguir una parte importante de estos estudiantes diversos contratos posdoctorales como los que proporcionan los Programas Marie Curie, Ramón y Cajal, Juan de la Cierva, el Plan Propio de la Universidad de Sevilla, el Plan Propio de la Universidad de Alcalá, el Plan Propio de la Universidad de Málaga o el Programa José Castillejo o Torres Quevedo.

7.3. Ayudas a Movilidad

Las estancias en el extranjero no se han considerado como un requisito obligatorio para la obtención del título de Doctor en el programa de doctorado, aunque la realización de dichas estancias es reconocida en las actividades formativas.

Los responsables del Programa podrán facilitar acceso e información sobre las convocatorias y la Comisión Académica a través del director de Tesis apoyará al estudiante en su solicitud.

7.4. Ayudas a asistencia a Congresos

Se establece como optativo la participación en un Congreso a lo largo del periodo formativo. Estos pueden ser de inscripción gratuita. Sin embargo, dada la merma de recursos y convocatorias dirigidas a este fin, garantizar que el 100% de los estudiantes cuente con financiación para la asistencia de al menos a un Congreso podría no ser una previsión realista. Por tanto, consideramos que esta previsión podría ser del 90%. Los estudiantes pueden contar con los siguientes apoyos económicos para la asistencia a Congresos: Bolsas de viaje de Sociedades Científicas, Plan Propio de Investigación, Fondos propios de los grupos de investigación, entre otros.

En aquellos estudiantes que por falta de financiación no acudieran a un Congreso al menos, se aceptará la presentación de Comunicaciones derivadas de su trabajo de Tesis por parte de otros miembros de sus grupos de investigación.

8. REVISIÓN, MEJORA Y RESULTADOS DEL PROGRAMA

8.1 SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD Y ESTIMACIÓN DE VALORES CUANTITATIVOS

Comisión Académica del programa de doctorado

La Comisión Académica del programa de doctorado tendrá la siguiente estructura (Art. 16 de la Normativa de Estudios de Doctorado):

- Coordinadora: María del Carmen Campos Mesa
- Secretario: Jerónimo García Fernández

La Comisión Académica ha sido elegida teniendo en cuenta la representación de las diferentes líneas de investigación que integran el programa.

- ❖ Coordinador delegado de la Universidad de Alcalá: Alberto Pérez López
- ❖ Coordinador delegado de la Universidad de Málaga: José Carlos Fernández García
- ❖ Vocal: Borja Sañudo Corrales US
- ❖ Vocal: Ángel Luis Clemente Remón. UAH
- ❖ Vocal: Beatriz Isabel Bachero Mena US
- ❖ Vocal: Alfonso Castillo Rodríguez. UMA

El funcionamiento de la Comisión Académica del programa queda supeditado a lo establecido en la normativa de estudios de doctorado de la Universidad de Sevilla.

- a) Diseñar, organizar, coordinar, definir y actualizar el programa de doctorado, así como las actividades de formación e investigación del mismo velando por su excelencia académica.
- b) Informar sobre la propuesta de nombramiento de coordinador del programa de doctorado que efectúe la Comisión Ejecutiva de la EIDUS al Rector de la Universidad de Sevilla.
- c) Crear las subcomisiones que considere oportunas con la finalidad de facilitar el desempeño de las funciones que le competen y en los términos previstos en la normativa vigente que resulte de aplicación.
- d) Elaborar la memoria de verificación del programa de doctorado y proponer su modificación.

e) Participar en el seguimiento y acreditación del programa de doctorado e impulsar y liderar acciones conducentes a su mejora.

f) Remitir a la EIDUS la propuesta de candidatos a ser miembros de la comisión académica.

g) Gestionar el proceso de admisión anual a los programas de doctorado aplicando las normas y procedimientos vigentes en la EIDUS, así como los requisitos y criterios de admisión definidos en la memoria de verificación del programa, y cuando proceda, asignar los complementos de formación específicos que habrán de superar los doctorandos para su efectiva admisión al programa.

h) Informar sobre las circunstancias excepcionales en las que procede aceptar la solicitud de admisión a un programa de doctorado presentada fuera de los períodos que se establezcan para ello en el calendario académico.

i) Gestionar la lista de espera de plazas tras cada período de admisión.

j) Garantizar la reserva del porcentaje de plazas que conforman la oferta anual de nuevo ingreso que reglamentariamente se determine para estudiantes con discapacidad, así como para aquellos estudiantes con necesidades educativas especiales permanentes asociadas a las condiciones personales de discapacidad que durante su escolarización anterior hayan precisado recursos extraordinarios.

k) Informar, en los términos previstos en esta normativa, sobre la presentación de una nueva solicitud de admisión al mismo programa de doctorado por parte de quien causó baja definitiva en él.

l) Asignar a cada doctorando un tutor y un director de tesis, comunicando dicha asignación al doctorando y a la dirección de la EIDUS de la Universidad de Sevilla en los plazos que se establezcan.

m) Proceder a la modificación del nombramiento del tutor y del director de tesis doctoral en los términos previstos en los [artículos 51.4](#) y [52.6](#) de esta normativa.

n) Autorizar el nombramiento de codirector de tesis cuando concurren causas que lo justifiquen.

o) Autorizar la realización de estudios de doctorado a tiempo parcial.

p) Informar sobre las solicitudes de traslado de expediente a la EIDUS.

q) Evaluar, anualmente, el plan de investigación y el documento de actividades del doctorando, teniendo en cuenta los informes que a tal efecto deben emitir el tutor y director, así como comunicar dicha evaluación a la EIDUS, de acuerdo con el procedimiento y los plazos establecidos en esta normativa.

r) Autorizar, en su caso, las prórrogas de los estudios a los doctorandos que lo soliciten.

s) Resolver sobre la procedencia de autorizar las bajas temporales en el programa a aquellos estudiantes que lo soliciten formalmente de modo justificado.

t) Autorizar las estancias en el extranjero y actividades conducentes a la obtención de la mención internacional en el título de doctor, teniendo en cuenta el aval presentado por el director de la tesis.

u) Ejercer las competencias que le encomienda la presente normativa en relación con elaboración, presentación y defensa de las tesis doctorales realizadas en el marco de los programas adscritos a la EIDUS.

v) Admitir a trámite la defensa de la tesis doctoral.

w) Proponer el nombramiento de los tribunales de las tesis doctorales.

x) Fomentar la proyección internacional del programa favoreciendo la movilidad de profesores y

doctorandos, así como promoviendo la formalización de convenios con instituciones extranjeras.

y) Velar por la actualización de la información sobre el programa en los respectivos medios de comunicación y difusión.

z) Emitir los informes que le sean requeridos en relación con los procesos que se desarrollan en el programa o que sean intrínsecos al desarrollo de las tesis doctorales.

aa) Arbitrar en la resolución de los conflictos que se ocasionen en el desarrollo del programa, en particular entre doctorando, directores y tutores de tesis, velando por el respeto del código de buenas prácticas vigente en la EIDUS.

bb) Velar por el cumplimiento de la normativa aplicable a los estudios de doctorado en el seno del programa de doctorado.

cc) Cualquier otra función que se le asigne en las disposiciones vigentes o le encomienden los órganos de dirección de la EIDUS.

Cada programa de doctorado contará con un coordinador, designado por el Rector, a propuesta de la Comisión Ejecutiva de la EIDUS, previo informe de la comisión académica del programa de doctorado.

La comisión académica será nombrada por la Comisión Ejecutiva de la EIDUS a propuesta del profesorado del programa de doctorado. A tal efecto, el profesorado adscrito a cada línea de investigación, convocado por el coordinador del programa, propondrá un candidato a vocal de la comisión académica y un suplente.

Los miembros de la comisión académica serán nombrados por un periodo de cuatro años, pudiendo ser renovados por iguales periodos. Extinguido el mandato, continuarán en el ejercicio de sus funciones hasta la designación o elección de los nuevos miembros.

Sistema de Garantía de Calidad de los Programas de Doctorado

La Universidad de Sevilla en su condición de coordinadora del programa de Ciencias de la Actividad Física y el Deporte, será responsable de la presentación de la memoria en los diversos procedimientos de aseguramiento de la calidad establecidos en el Real Decreto 822/2021 de 28 de septiembre de 2021, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad. El correspondiente convenio entre las universidades participantes establecerá la participación de cada universidad en la docencia a través de su respectivo profesorado, las normativas académicas y de evaluación que se seguirán, la responsabilidad en la emisión del título y la gestión de los expedientes de los estudiantes matriculados.

Las universidades de Málaga y de Alcalá facilitarán a la Universidad de Sevilla toda aquella información que sea precisa para dar cumplimiento a los procedimientos de aseguramiento de la calidad del programa y remitirán, a requerimiento de esta, los indicadores, datos actas,... y toda aquella información que se requiere al objeto de elaborar los informes de seguimiento, los informes globales de renovación de acreditación, solicitudes de modificación del programa, etc.

El Sistema de Garantía de Calidad que se aplicará al programa de doctorado de Ciencias de la Actividad Física y el Deporte es el que actualmente está vigente en la Universidad de Sevilla (SGCPD USv.3) aprobado en Consejo de Gobierno del 21 de diciembre de 2016.

RESPONSABLES

Acorde a su organización y a la normativa en vigor, en la Universidad de Sevilla existen tres niveles de responsabilidad con competencias que garantizan de calidad y excelencia de los programas de doctorado:

1. A nivel de cada programa de doctorado.

Dentro de cada programa de doctorado, el órgano responsable de desplegar el Sistema de Garantía de Calidad en el desarrollo del programa de doctorado será la Comisión de Garantía Interna de Calidad de los Programas de Doctorado (CGICPD), que tendrá como núcleo la Comisión académica del mismo, estando compuesta al menos por:

- El Coordinador del Programa, que actuará como presidente de la Comisión.
- Dos investigadores que desarrollen su actividad dentro del Programa, de los que uno de ellos actuará como secretario.
- Un doctorando del programa de doctorado.
- Un miembro del personal de administración y servicios vinculado con la gestión administrativa del Programa.
- Un representante de las entidades o empresas con las que se haya establecido convenio de colaboración.

La CGICPD se reunirá al menos dos veces al año, y tendrá entre sus funciones al menos las siguientes:

- Analizar los resultados de los procedimientos que componen el SGCPD.
- Realizar el plan de mejora y el autoinforme de seguimiento/acreditación del Programa.
- Elevar al Comité de Dirección de la Escuela Internacional de Doctorado para su aprobación los documentos anteriores.
- Cualquier otra que le venga asignada por el presente documento o por los procedimientos de desarrollo del mismo.

2. A nivel de Centro: Escuela Internacional de Doctorado (EIDUS).

a) Comité de Dirección de la EIDUS: El Comité de Dirección de la Escuela Internacional de Doctorado de la Universidad de Sevilla participará en los procesos derivados de los requerimientos sobre verificación, seguimiento y renovación de la acreditación de los Programas de Doctorado responsabilidad de la Escuela. Su composición queda supeditada a lo establecido en el art. 4 del Reglamento de Régimen Interno de la EIDUS (Acuerdo 7.1/CG 18-6-14). El Comité de Dirección de la EIDUS aprobará los planes de mejora que se deban implementar en los Programas de Doctorado, en base al análisis de resultados obtenidos en las revisiones que realizan las Comisiones de Garantía Interna de Calidad de cada uno de los Programas.

b) En el desarrollo de sus funciones en materia de calidad, el Comité de Dirección de la EIDUS podrá nombrar una Subcomisión de Garantía de Calidad de los Programas de Doctorado que será responsable de promover e impulsar los procesos de verificación, seguimiento y acreditación de los títulos que se adscriban a la EIDUS.

3. A nivel Institucional.

a) Comisión de Garantía de Calidad de los Títulos de la Universidad de Sevilla (CGCT-US): Además de las definidas en el SGC de los títulos de grado y máster, esta Comisión velará porque el SGCPD se desarrolle conforme a la normativa de aplicación, así como a la estrategia de la Universidad

de Sevilla, que los planes de mejora propuestos por las CGICPG y aprobados por el Comité de Dirección de la EIDUS se ajusten a los requisitos presupuestarios y sean coherentes con las líneas de actuación de la propia Universidad, así como proponer la realización de actuaciones generales para todos los Programas de Doctorado de la Universidad de Sevilla en materia de aseguramiento de la calidad.

Será responsable de que la documentación y el propio SGCPD se revisen y actualicen sistemáticamente. Su composición está regulada por Resolución Rectoral.

b) Comisión de Garantía de Calidad delegada del Consejo de Gobierno de la Universidad de Sevilla: Regulada por el Reglamento de Funcionamiento del Consejo de Gobierno de la Universidad de Sevilla (Aprobado por el Acuerdo 6.1. del Consejo de Gobierno en la sesión de 16 de febrero de 2009), tiene las funciones de estudio, asesoramiento y seguimiento de las actividades que se emprendan en materia de evaluación de la calidad de las actividades universitarias, así como de informe previo al Consejo de Gobierno, sobre los siguientes temas:

- Sistemas de evaluación de la calidad.
- Planes de mejora de la calidad.
- Cualquier otro tema que le sea encomendado por la normativa aplicable.

La Comisión de Garantía de la Calidad delegada del Consejo de Gobierno tendrá, además, la competencia de establecer las bases y resolver las convocatorias de las distintas acciones contenidas en los planes de mejora de la calidad de la docencia aprobados por el Consejo de Gobierno.

DOCUMENTOS DEL SGCPD

Los documentos establecidos para el seguimiento del SGCPD se describen a continuación:

1. Autoinforme global de renovación de la acreditación: documento que se adjunta a la solicitud de renovación de la acreditación que ha de presentarse acompañado de las evidencias que lo avalen.
2. Autoinforme de seguimiento: es el documento que recoge el análisis del resultado del seguimiento periódico del programa de doctorado realizado por la CGICPD.
3. Plan de mejora: es el documento que recoge el conjunto de objetivos, y acciones de cambio que se adoptan para la mejora del programa de doctorado. Han de ir acompañadas de indicadores de ejecución para la medición del desarrollo de las mismas. Es elaborado por la CGICPD, en coordinación con la Dirección de la EIDUS, y debe especificar las actividades que es necesario realizar para alcanzar los objetivos planteados, en función de las debilidades detectadas en los autoinformes y de las recomendaciones indicadas por la Agencia competente en materia de evaluación de los títulos. El plan de mejora deberá ser aprobado por el Comité de Dirección de la EIDUS
4. Acción de mejora: Consiste en la definición de las actuaciones concretas a realizar para llevar a cabo la propuesta orientada a la eliminación o reducción de la diferencia detectada entre una situación real y una situación deseada.
5. Indicador de acción de mejora: Es el indicador con el cual se mide la ejecución del plan de mejora. El SGCPD se basa en una estructura de 8 procedimientos más uno de carácter transversal a todos ellos (PM), que establece el método común a seguir para que los responsables, recogidos en el propio SGCPD, desarrollen todas las actividades previstas de manera que se garantice la mejora continua del programa de doctorado (en adelante PD).

En cuanto a indicadores, se hace una distinción en dos niveles según su importancia: troncales (obligatorios) y auxiliares (opcionales), pudiendo ir acompañados ambos de indicadores complementarios. La versión 3 del Sistema de Garantía de Calidad consta de un total de 28 indicadores, de los cuales 21 son troncales y 7 auxiliares.

INDICADORES Y PROCEDIMIENTOS DEL SGCPD-US

A continuación, se detallan cada uno de los procedimientos que componen el SGCPD de la Universidad de Sevilla, así como los indicadores asociados a los mismos.

P1 - DESARROLLO DEL PROGRAMA DE DOCTORADO.

El propósito de este procedimiento es establecer los mecanismos mediante los cuales la Universidad de Sevilla (US) evalúa y controla periódicamente la calidad y mejora del Programa formativo.

- 1.1 Oferta de plazas
- 1.2 Demanda.
- 1.3 Doctorandos de nuevo ingreso.
- 1.4 Estudiantes matriculados en el programa de doctorado.
- 1.5 Porcentaje de estudiantes con beca o contrato predoctoral.

P2 - RESULTADOS DEL PROGRAMA DE DOCTORADO.

El propósito de este procedimiento es determinar el desarrollo y continuidad del Programa por los doctorandos matriculados, así como la calidad e internacionalización de las tesis doctorales del Programa.

- 2.1 Tesis defendidas.
- 2.2 Tasa de éxito de los Programas de Doctorado.
- 2.3 Tiempo medio en la defensa de la tesis doctoral.
- 2.4. Porcentaje de abandono del programa de doctorado.
- 2.5 Número de resultados científicos de las tesis
- 2.6 Tesis defendidas en relación al total de Directores de Tesis.
- 2.7 Tasa de Rendimiento de Tesis.

P3 – EVALUACIÓN DE LOS RECURSOS DEL PROGRAMA.

El propósito de este procedimiento es analizar la información sobre los recursos del Programa al objeto de determinar su grado de ajuste y adecuación a las características del título, su ámbito científico y el número de estudiantes.

- 3.1 Profesores investigadores participantes en el programa de doctorado
- 3.2 Nivel de satisfacción de los doctorandos con la actuación de los investigadores.
- 3.3 Número de contribuciones científicas de los profesores que participan en el programa de doctorado.

P4 – EVALUACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE MOVILIDAD.

El propósito de este procedimiento es valorar los Programas de movilidad que se llevan a cabo en el título, al objeto de mejorar la calidad de los mismos.

- 4.1 Participación de estudiantes de doctorado en estancias de Investigación.
- 4.2 Nivel de satisfacción con los programas de movilidad.
- 4.3 Participación en convenios de colaboración nacionales e internacionales.
- 4.4 Participación de estudiantes de doctorado en programas de movilidad.
- 4.5 Duración media de estancias de doctorandos.

P5 – ANÁLISIS DE LA INSERCIÓN LABORAL DE LOS DOCTORES Y DE LA SATISFACCIÓN CON LA FORMACIÓN INVESTIGADORA ADQUIRIDA.

El propósito de este procedimiento es establecer un sistema que permita realizar un seguimiento de la incorporación al mundo laboral de los egresados del programa de doctorado, con el objetivo de disponer de resultados que permitan valorar si la misma es coherente con el contexto socioeconómico e investigador del Programa.

- 5.1 Tasa de empleo.
- 5.2 Nivel de satisfacción de los egresados ocupados con la formación recibida.
- 5.3 Adecuación del puesto de trabajo a los estudios.
- 5.4 Nivel de satisfacción de los empleadores con la formación investigadora del egresado.

P6 – ATENCIÓN A LAS QUEJAS, SUGERENCIAS, INCIDENCIAS Y FELICITACIONES.

El propósito de este procedimiento es establecer un sistema ágil que permita analizar las sugerencias, incidencias y quejas de los distintos grupos de interés implicados en el programa de doctorado (PDI, alumnos y PAS) con respecto a los diferentes elementos y procesos propios (matrícula, orientación, programas de movilidad, recursos, instalaciones, servicios, etc.).

- 6.1 Quejas resueltas, Sugerencias, Incidencias y Felicidades recibidas.

P7 – ANÁLISIS DE LA SATISFACCIÓN DE LOS DISTINTOS COLECTIVOS IMPLICADOS.

El propósito de este procedimiento es analizar el nivel de satisfacción global de los distintos colectivos implicados en el programa de doctorado (doctorandos, tutores, directores, PAS, egresados, empleadores, instituciones colaboradoras, etc) en relación con la orientación y acogida, la planificación, el desarrollo y los resultados del mismo.

- 7.1 Nivel de satisfacción con el PD.

P8 – DIFUSIÓN DEL PROGRAMA DE DOCTORADO.

El propósito de este procedimiento es analizar los mecanismos que garanticen el acceso a la información sobre el programa de doctorado, su desarrollo y sus resultados, a todos los grupos de interés, así como su revisión y mejora.

- 8.1 Satisfacción con la información pública disponible sobre el PD. ·
- 8.2 Acceso a la información del programa de doctorado disponible en la web.

SISTEMA DE ANÁLISIS, MEJORA Y SEGUIMIENTO DE LA TOMA DE DECISIONES

La CGICPD y los responsables del programa de doctorado analizarán los resultados de los diferentes procedimientos que se utilizan para garantizar la calidad del mismo, establecerán los objetivos anuales y las acciones de mejora, y realizarán el seguimiento de las mismas para garantizar que se llevan a la práctica.

Tanto la obtención de los datos, como los cálculos necesarios para obtener el resultado de los indicadores del SGCPD, relacionados con cada uno de los procedimientos, se realizan centralizadamente por el Vicerrectorado competente en la materia, siguiendo las especificaciones descritas en las fichas de los indicadores. Una vez obtenidos los resultados, con la periodicidad y plazos previstos, se procede a su publicación en la plataforma LOGROS-Doctorado y se pondrá a disposición de los responsables de los Programas de Doctorado y de la Comisión de Garantía Interna de Calidad de los Programas de Doctorado para que puedan realizar el seguimiento anual previsto en el SGCPD.

Periódicamente la CGICPD elaborará un Autoinforme de Seguimiento del desarrollo del Programa en base al análisis de los indicadores de cada procedimiento, reflexionando sobre las fortalezas y debilidades detectadas, e identificando las áreas de mejora.

La CGICPD, a la vista del autoinforme, propondrá a la Dirección de la EIDUS un plan de mejora que, en todo caso, deberá ser aprobado por el Comité de Dirección de la EIDUS. Una vez aprobados los planes de mejora, la CGCT-USE, procederá a la revisión de los mismos para asegurar su coherencia con la estrategia global de la Universidad de Sevilla y en particular con las políticas de investigación establecidas. Podrá proponer la revisión del plan de mejora, motivadamente. En este caso deberá ser readaptado nuevamente por sus responsables. Por otro lado, la Comisión de Garantía de Calidad delegada del Consejo de Gobierno estudiará, asesorará y realizará el seguimiento de las actividades que se emprendan respecto de los planes de mejora en el Consejo de Gobierno de la Universidad de Sevilla.

La Dirección de la EIDUS será responsable de impulsar la ejecución de las diferentes acciones de mejora incluidas en el plan de mejora de los Programas de Doctorado.

La CGICPD hará un seguimiento de la puesta en práctica de cada una de las acciones de mejora e incorporará los resultados de dicho seguimiento a su autoinforme, para ello utilizará el módulo correspondiente de la aplicación LOGROS-Doctorado, proponiendo acciones de mejora para paliar, en su caso, las deficiencias detectadas en la toma de decisiones y su ejecución. La elaboración del siguiente autoinforme por parte de la CGICPD inicia de nuevo el proceso que se ha descrito anteriormente, estableciéndose así un proceso de mejora continua.

En el caso de la renovación de la acreditación, se deberá proceder según lo establecido en la guía publicada al efecto por la Agencia competente, en la cual se indican los criterios que deberán ser considerados, y se realizará un análisis criterio a criterio. Así mismo, realizará el análisis de la gestión de las recomendaciones realizadas por la Agencia Andaluza del Conocimiento (AAC) respecto a informes anteriores derivados de la verificación inicial, seguimiento o renovación de la acreditación. Los resultados correspondientes, junto con las evidencias que los avalen, se incluirán en la plataforma LOGROS-Doctorado, que facilitará la generación de los documentos necesarios para la solicitud del seguimiento/acreditación con el formato y estructura establecido por la AAC.

A partir de los informes provisionales generados por la AAC se podrán realizar alegaciones a los mismos, en el plazo que se establezca para ello. Una vez se reciban los informes finales de cada seguimiento o renovación de la acreditación se atenderán a las modificaciones o recomendaciones de mejora y deberán tener una respuesta específica en el siguiente seguimiento que dé cuenta de su cumplimiento.

Más información:

http://www.doctorado.us.es/impresos/organos-responsables/SGCPD-US_v3_CG_21_12_16.pdf

<http://www.doctorado.us.es/sistema-de-garantia-de-calidad>

Estimación de valores cuantitativos:

Tasa de graduación: 70 %

Tasa de abandono: 25%

Tasa de eficiencia: 70%

Justificación de los indicadores:

Como estimación de los indicadores que se especifican en este apartado, tendremos en cuenta los resultados de los antiguos programas de doctorado en los últimos dos cursos académicos que ofertan las escuelas de doctorados implicadas en este. Esperamos cumplir con estas tasas.

8.2. PROCEDIMIENTO PARA EL SEGUIMIENTO DE LOS EGRESADOS

El Sistema de Garantía de Calidad de los programas de doctorado (en adelante, SGCPD), como subsistema del actual SGCT de la Universidad de Sevilla, aprobado por Consejo de Gobierno de la US (Acuerdo del Consejo de Gobierno de 21 de diciembre de 2016) presta especial atención al seguimiento de los egresados estableciendo mecanismos concretos para realizar dicho seguimiento, tal y como se recoge explícitamente en la normativa de aplicación y en la guía de apoyo para la verificación de programas de doctorado elaborada por la Agencia Andaluza del Conocimiento (AAC).

En este cometido, el SGCPD dispone de diversos indicadores que permiten medir y analizar la inserción laboral de los futuros doctorandos y futuros doctores, así como el nivel de satisfacción con la formación recibida por parte de los egresados. Esta información será obtenida mediante la realización de encuestas a los egresados y recabando datos provenientes de bases de datos institucionales (por ejemplo, laboratorio ocupacional).

Concretamente, el SGCPD remarca la importancia de esta información dedicando un procedimiento completo para recabar información sobre el seguimiento de los egresados a través de varios indicadores que aportan evidencias del proceso 5 del SGCPD:

P5 – Análisis de la Inserción Laboral de los Doctores y de la Satisfacción con la Formación Investigadora Adquirida.

El propósito de este procedimiento es establecer un sistema que permita medir, analizar y utilizar, con vistas a la mejora del programa de doctorado, los resultados sobre la inserción laboral de los egresados y sobre la satisfacción de éstos y de los empleadores con la formación investigadora adquirida. Dispone de los siguientes indicadores:

I01 Egresados Ocupados: N° de egresados ocupados a los dos años de su egreso del PD/ N° total de egresados del PD*100

I02 Tiempo medio en obtener el primer contrato postdoctoral: Suma de meses transcurridos hasta el primer alta en el Sistema de la Seguridad Social desde su egreso del PD/ N° de egresados con altas en el SS del PD

I03 Nivel de satisfacción de los egresados ocupados con la formación recibida: (N° de respuestas valoradas por los egresados ocupados como “Media”, “Alta” y “Muy Alta” en el ítem XX/ N° de respuestas al ítem)*100

I04 Contratos postdoctorales: (N° de egresados que consiguen ayudas y contratos postdoctorales en

el año siguiente a la defensa de la tesis/Nº de egresados durante el año anterior)*100

I05 Grado de satisfacción de los empleadores con la formación investigadora del egresado: Nº de respuestas en la encuesta de satisfacción de los empleadores.

Según los datos arrojados por los cinco indicadores diseñados para analizar la inserción laboral de los doctores/as egresados/as, así como la satisfacción con la formación recibida y en aplicación de lo previsto en el procedimiento PM, la Comisión académica deberá analizar en detalle y en su conjunto, todos los resultados. A vista de los mismos deberá identificar puntos fuertes y proponer posibles acciones de mejora (Ver apartado, Documentos para el seguimiento del SGCPD). En todo caso se formalizará un Plan de mejora por parte del Comité de Dirección o la Junta de Centro, según corresponda.

Por otra parte, en el caso de los PD conjuntos con otras instituciones, resaltaremos que no se establece un procedimiento diferente para el caso de estos PD, ya que el Laboratorio ocupacional se encarga de recopilar la información necesaria, independientemente de la localización de los doctores, una vez se hayan integrado en el tejido productivo, conforme a lo previsto en los indicadores diseñados.

La información detallada del SGCPD se encuentra disponible en la siguiente dirección web:

<http://at.us.es/sites/default/files/SGCPD.pdf>

<http://www.doctorado.us.es/sistema-de-garantia-de-calidad>

8.3 REVISIÓN, MEJORA Y RESULTADO DEL PROGRAMA

Tasa de éxito (3 años) **30%**

Tasa de éxito (4 años) **40%**

Tasa de éxito (5 años) **45%**

TASA DE ÉXITO

Para la determinación de estas estimaciones se cuenta con la previsión de otros programas de doctorados afines a la temática del nuestro.

TASA DE ÉXITO A LOS 3 AÑOS

Se define como la relación porcentual de doctorandos que han defendido su tesis en el plazo establecido (de acuerdo con su régimen de dedicación) o antes con respecto a todos los doctorandos que agotan dicho plazo en el curso académico correspondiente.

TASA DE ÉXITO A LOS 4 AÑOS

Relación porcentual de doctorandos que han defendido su tesis durante la prórroga ordinaria (de acuerdo con su régimen de dedicación) respecto a todos los doctorandos que agotan dicha prórroga en el curso académico correspondiente.

TASA DE ÉXITO A LOS 5 AÑOS

Relación porcentual de doctorandos que han defendido su tesis durante la prórroga extraordinaria (de acuerdo con su régimen de dedicación) respecto a todos los doctorandos que agotan dicha prórroga en el curso académico correspondiente.

9. PERSONAS ASOCIADAS A LA SOLICITUD

9.1 RESPONSABLE DEL PROGRAMA DE DOCTORADO

9.1 RESPONSABLE DEL PROGRAMA DE DOCTORADO			
NIF	NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
28858207S	Mercedes	Fernández	Arévalo
DOMICILIO	CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA	MUNICIPIO
C/ San Fernando, 4	41004	Sevilla	Sevilla
EMAIL	MÓVIL	FAX	CARGO
direccioneipd@us.es	669569672	954556982	Directora de las Escuelas Internacionales de Posgrado y Doctorado
9.2 REPRESENTANTE LEGAL			
Otro	NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
31862344F	Cristina María	Yanes	Cabrera
DOMICILIO	CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA	MUNICIPIO
C/ San Fernando, 4	41004	Sevilla	Sevilla
EMAIL	MÓVIL	FAX	CARGO
vordenacion@us.es	669569672	954556982	Vicerrectora de Ordenación Académica
9.3 SOLICITANTE			
NIF	NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
28541229T	Agustín del	Castillo	García
DOMICILIO	CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA	MUNICIPIO

C/ San Fernando, 4	41004	Sevilla	Sevilla
EMAIL	MÓVIL	FAX	CARGO
ordenacion@us.es	669569672	954556982	Director Técnico del Área de Ordenación Académica